

PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL



XUNTA
DE GALICIA

TÍTULO III

CAPÍTULO 1 Estructura territorial



1.	LAS ESCALAS DE LECTURA DEL TERRITORIO	04
	1.1. El ámbito de estudio en relación a Europa	04
	1.2. Galicia en el contexto del espacio atlántico	04
	1.3. Euroregión Galicia-Norte de Portugal	08
	1.4. Galicia	08
	1.5. Distribución de la población	08
2.	EL SISTEMA DE ASENTAMIENTOS	10
	2.1. El sistema tradicional de asentamientos.....	10
	2.2. El modelo actual.....	10
3.	EL PLANEAMIENTO TERRITORIAL	13
	3.1. Las Directrices de ordenación del territorio.....	13
	3.2. Los Planes Territoriales Integrados	16
	3.3. Los programas coordinados de actuación	16
4.	EL PLANEAMIENTO SECTORIAL.....	16
	4.1. Relación entre los planes territoriales integrados y los planes sectoriales	16
	4.2. Planeamiento sectorial	16
5.	EL PATRIMONIO NATURAL	24
	5.1. Red gallega de espacios naturales protegidos	24
	5.2. Otros espacios protegidos de Galicia	44
	5.3. Otras figuras de protección internacional.....	45
6.	EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE	46
	6.1. Legislación urbanística: un breve recorrido histórico	46
	6.2. Planeamiento municipal vigente en los ayuntamientos del POL.....	47
	6.3. El caso particular del suelo rústico.....	51
7.	CONCLUSIONES	55

1. LAS ESCALAS DE LECTURA DEL TERRITORIO

La ordenación de un territorio ha de partir de un análisis que abarque las diferentes escalas a las que éste es interpretado y utilizado por la población. La cuestión de la escala alcanza aquí una importancia capital, ya que el presupuesto de la organización territorial parte del reconocimiento de que las determinaciones a escala de detalle trascienden al conjunto y, por lo tanto, se deben analizar dentro de su contexto territorial amplio. Mayor relevancia alcanza este hecho cuando tratamos de un elemento como el litoral, en el que confluyen usos, dinámicas y estructuras que van desde la escala general, considerando el frente litoral como un sistema territorial único, a la escala de detalle que ha de resolver las cuestiones relativas a la formalización del mismo.

1.1. EL ÁMBITO DE ESTUDIO EN RELACIÓN A EUROPA

El mapa europeo de densidad de población permite analizar la distribución espacial de la población y obtener conclusiones acerca de la estructura territorial que articula el continente. Más allá de las inevitables polaridades que introducen los principales núcleos metropolitanos o las grandes regiones productivas centroeuropeas, destacan los fuertes contrastes que se registran entre las regiones costeras y las interiores. Tras el eje que atraviesa el continente desde el Sur de Reino Unido hasta Italia, pasando por el Norte de Francia, el Benelux, Alemania y Suiza, es el frente litoral el que concentra la mayoría de la población. La densidad de población de las regiones costeras (según las unidades territoriales estadísticas NUTS3 usadas por la Unión Europea) es de media un 10% más elevada que en el resto del territorio, llegando en algunos ámbitos a superar en cinco veces la media europea. El arco mediterráneo, la costa occidental francesa o la cornisa cantábrica ibérica presentan un continuo de densidades medias que se apoyan en determinados puntos o regiones de referencia. Sin embargo, es la costa atlántica peninsular, desde Lisboa hasta el norte de Galicia, la que presenta la mayor extensión de regiones litorales contiguas con densidades superiores a los 200 hab/km².

Desde el punto de vista europeo, por lo tanto, se revela como esencial considerar este ámbito dentro del espacio atlántico, si bien dentro de él se identifican ciertas diferencias de comportamiento entre la vertiente atlántica y la cantábrica. La primera tiene que ver con la fuerte relación con el territorio del norte de Portugal, receptora de algunas de las mayores inversiones comunitarias en infraestructuras (la Alta Velocidad Ferroviaria entre A Coruña y Porto, por ejemplo, es uno de los proyectos que mayor financiación comunitaria recibirá para redes transeuropeas de transporte durante el periodo 2007-2013), y la franja costera del norte de Galicia tiende a asumir un importante continuismo con las políticas europeas para la cornisa cantábrica peninsular.

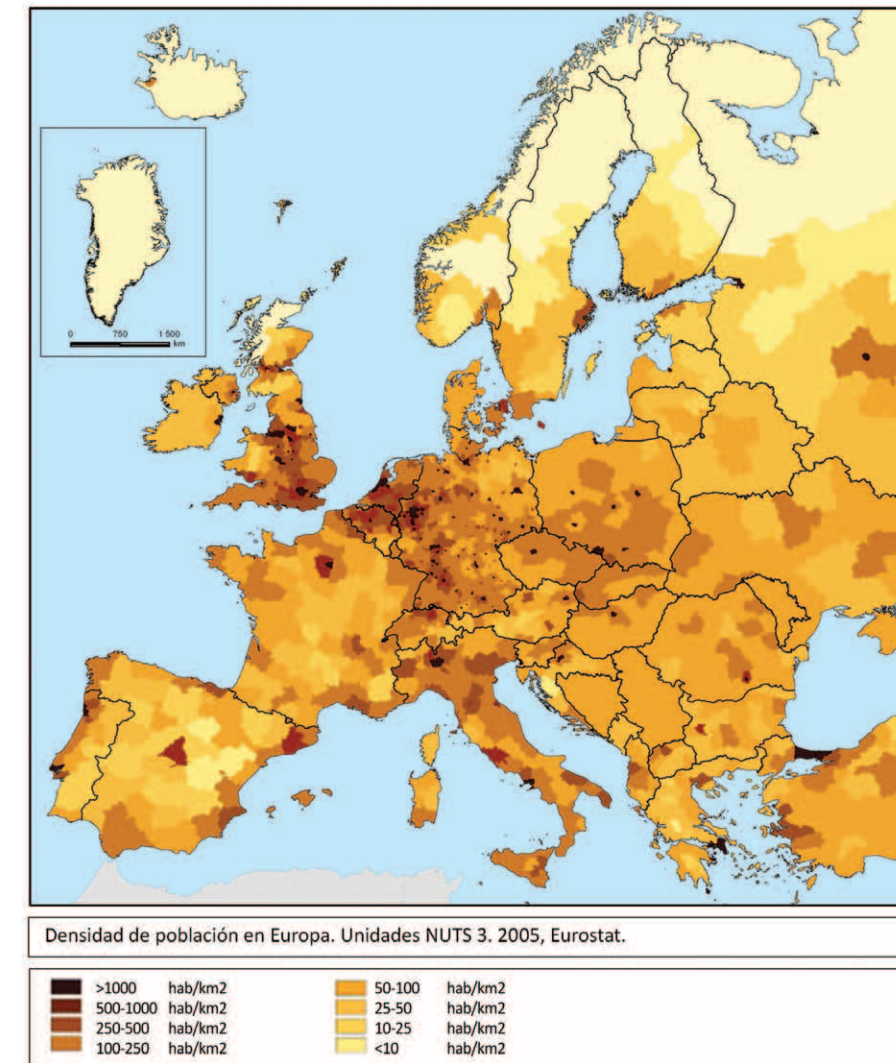
Considerando el conjunto de las regiones que componen el espacio atlántico europeo, el gallego se trata del único ámbito litoral que todavía carece de una ordenación litoral específica, entendiendo como tal la determinación de unos objetivos y parámetros normativos que contribuyan a definir el modelo de protección y desarrollo de este territorio.

1.2. GALICIA EN EL CONTEXTO DEL ESPACIO ATLÁNTICO

Resulta obvio decir que Galicia forma parte de la fachada atlántica europea. Por su latitud queda comprendida en el dominio de las regiones de clima templado oceánico de latitudes medias y fachada occidental.

Desde 1989 la Unión Europea define al Espacio Atlántico como el conjunto de las regiones marítimas de la fachada occidental de la Comunidad Europea.

Este Espacio Atlántico representa aproximadamente una superficie de 856.420 km² y una población total de 76.1 millones de habitantes. Constituye una zona geográfica, periférica en relación a los centros geográficos y económicos de Europa. Existen ciertos elementos comunes que lo convierten en un espacio con identidad propia tanto en términos culturales e históricos como geográficos, siendo el Océano Atlántico un elemento de unión y el punto fuerte de esta cooperación.



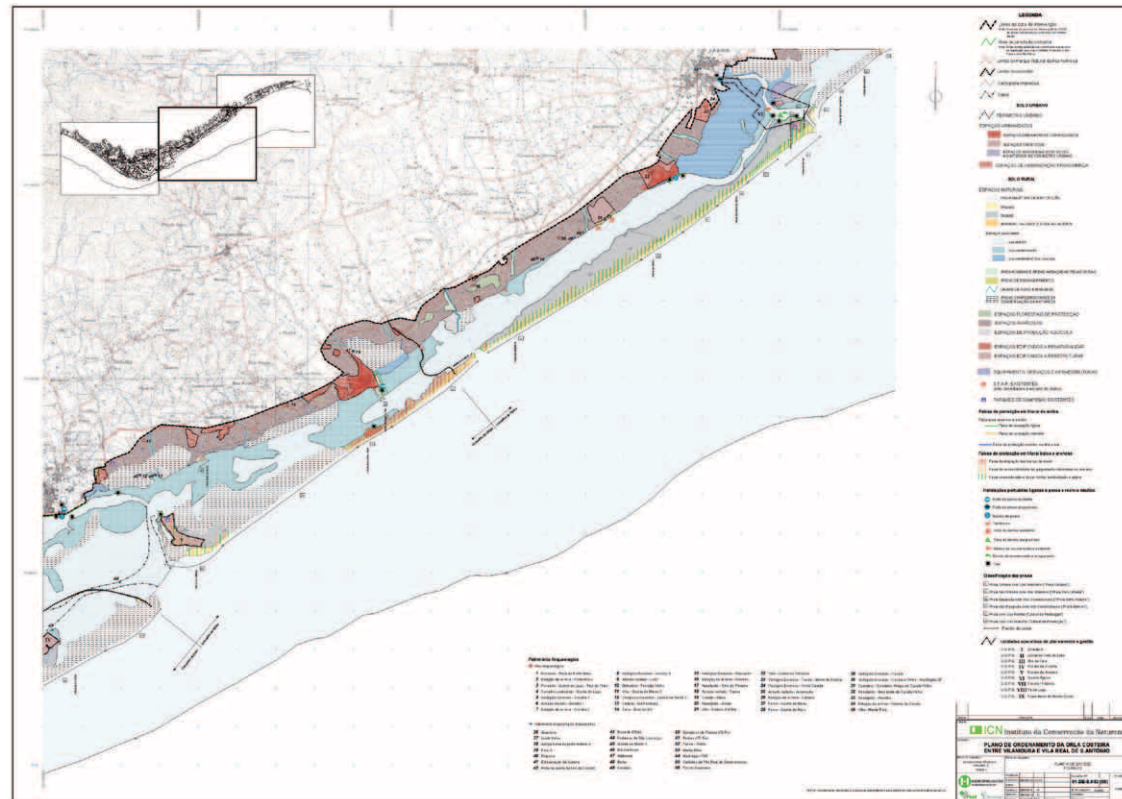
Este espacio transnacional atlántico está constituido por regiones europeas que pertenecen a cinco estados: Portugal, España, Francia, Irlanda y el Reino Unido. El marco geográfico surge de la identidad geográfica e histórica que las aguas del Atlántico confieren a estos territorios. Podríamos decir por ello que su ámbito más significativo es el ecotono tierra-mar. Este espacio, el litoral, es el que precisamente nos ocupa en el presente documento.

Para que nos hagamos una idea de la importancia que la gestión de este Espacio tiene en Europa, y sólo a modo de apunte, recordamos que en septiembre de 2007 la Comisión Europea aprobó un Programa de Cooperación Territorial Europea dedicado a la cooperación transnacional entre Irlanda, España, Francia, Portugal y el Reino Unido para el periodo 2007-2013.

El Programa Operativo de Cooperación Transnacional «Espacio Atlántico 2007-2013» prevé la concesión de ayuda de la Comunidad a treinta y tres zonas costeras NUTS II de los países participantes, desde el Estrecho de Gibraltar hasta el norte de Escocia. El Programa Operativo entra dentro del marco establecido para el Objetivo de Cooperación Territorial Europea y tiene un presupuesto total de aproximadamente 159 millones de euros. La inversión comunitaria, a través del FEDER, asciende a unos 104 millones de euros.

La línea más importante de trabajo es la que se compromete a contribuir al desarrollo equilibrado y sostenible del espacio atlántico consolidando de este modo un eje prioritario de actuación: Proteger, reforzar y mejorar el entorno marino y costero de manera sostenible.

Debido a la enorme trascendencia histórica, patrimonial y ambiental que tiene este territorio la gran mayoría de las regiones europeas de este espacio cuentan ya con un instrumento de ordenación, protección y gestión de su espacio costero.



Plan de ordenación de la orla costera de Portugal.

Así por ejemplo:

- **Portugal** cuenta con 9 Planes de Ordenación de la Orla Costera (POOC) aprobados por Decreto Ley (1998-2005): Alcobaça-Mafra; Burgau-Vilamoura; Caminha-Espinho; Cidadela-S.Julião da Barra; Ovar-Marinha Grande; Sado-Sines; Sines – Burgau; Sintra – Sado; Vilamoura - Vila Real de Santo António.

También se ha desarrollado un plan de Acción para el Litoral 2007-2013 que identifica las acciones, necesarias para recalificar el litoral nacional y regional. De las 84 acciones identificadas como Prioridades de Intervención, 57 corresponden a la Defensa Costera de las Zonas de Riesgo, 15 a Planes de Intervención y Recalificación Urbana/Actividades Productivas y 12 a Estudios para mejorar el conocimiento del Litoral.

- En **Francia** la protección efectiva de los espacios naturales costeros se realizará a través de la normativa surgida para llenar el vacío legal, y singularmente en la creación en 1975 - Ley nº 75-602 de 10 de julio de 1975- del Conservatorio del Litoral -Conservatoire de l'espace litoral et des rivages lacustres-, dedicado

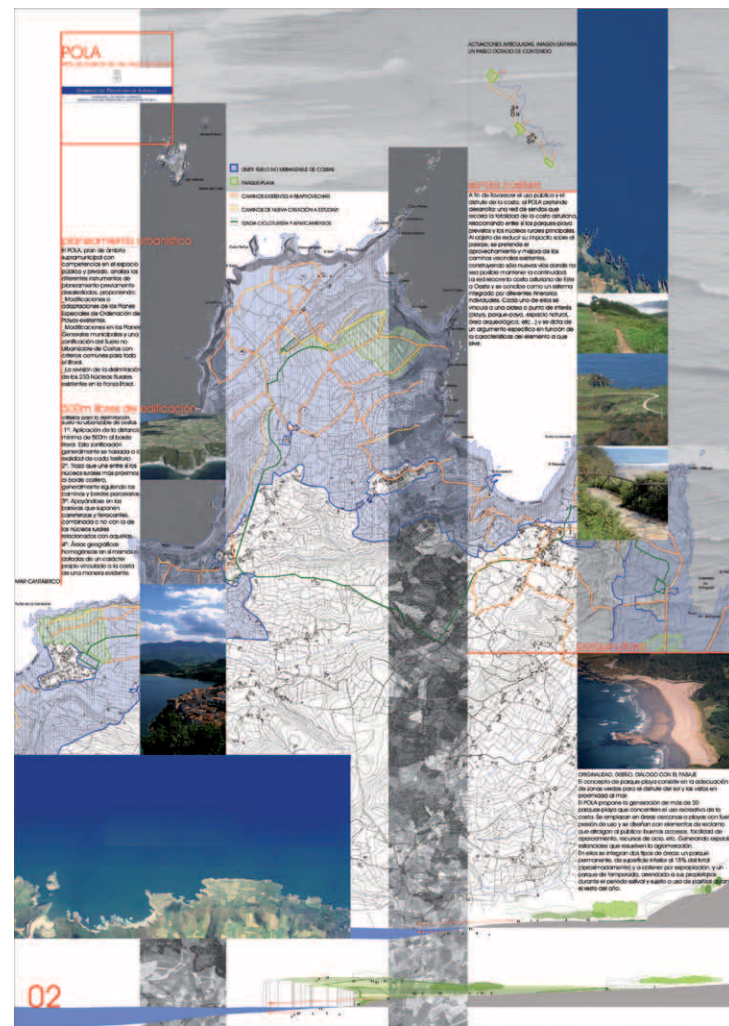
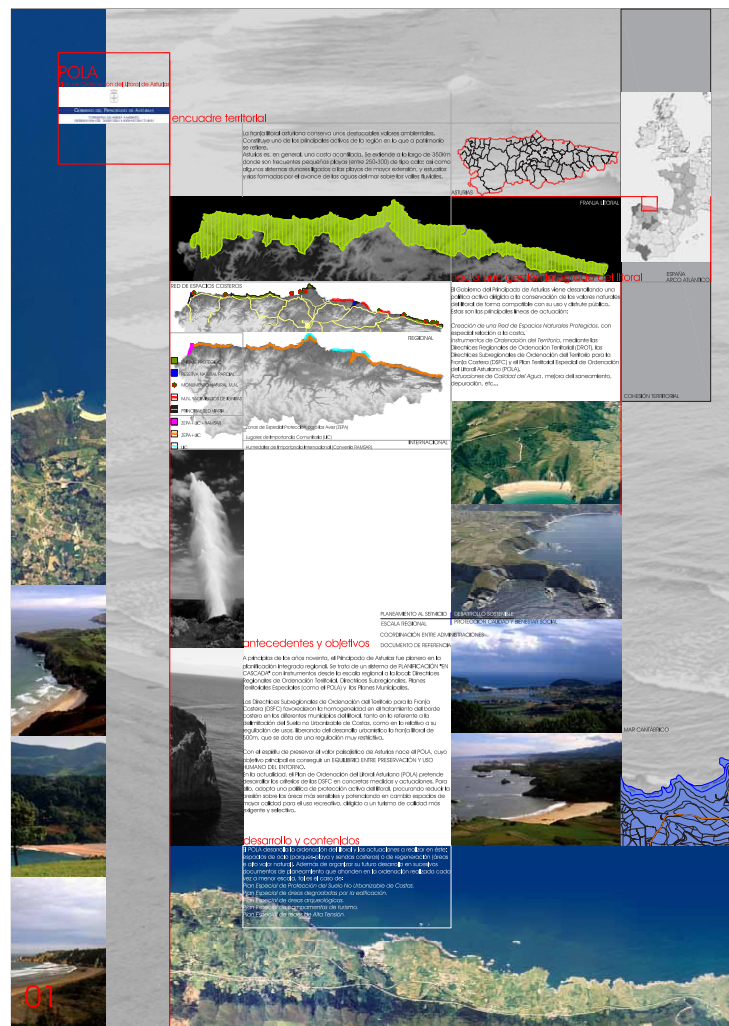
a la protección de los espacios naturales y de los paisajes sobre las riberas marítimas y lacustres de Francia. El más sólido fundamento de la ordenación territorial del litoral surge a través de la Ley del Litoral de 1986 (Loi nº 86-2 du 3 janvier 1986, relative à l'aménagement, la protection et la mise en valeur du litoral), que entraría en vigor el 3 de enero y que constituiría el marco jurídico hasta la revisión parcial realizada por la Ley de 23 de febrero de 2005. Los instrumentos que desarrollan de manera integral estas políticas son los Planes de coherencia Territorial (Schémas de Cohérence Territoriale –SCOT-). Desde el 1 de junio de 2008, el Conservatorio del Espacio Litoral protege 117.200 hectáreas y son 600 los espacios naturales protegidos, lo que representa alrededor de 1000 km de costas marítimas.

- En el **Reino Unido** hay dos grupos de actuaciones que específicamente se refieren a la ordenación del litoral: por una parte, los Shoreline Managements Plans (SMP) que aparte de las implicaciones ambientales tienen fundamentalmente un objetivo de reducción de riesgos por desastres naturales en la costa relacionados con riadas y procesos de erosión y, por otra, una actuación integrada en zonas costeras para la que se viene tramitando desde el 2008 una nueva Ley cuya segunda lectura en la Cámara de los Lores está prevista para el 29 de junio del 2009. La primera generación de planes se aprobaron en los años 90 de modo que cada ámbito de la línea costera está actualmente gestionado de una forma específica de acuerdo con los criterios establecidos en los planes. Una segunda generación de SMP está actualmente en producción cubriendo la totalidad de los 6.000 kilómetros de costa entre Inglaterra y Gales.
- En **España** las competencias en materia de protección del medio ambiente, paisaje y Ordenación del territorio se encuentran transferidas a las comunidades autónomas. De entre las incluidas en el Espacio Atlántico:
 - Andalucía prevé culminar en el 2010 la ordenación urbanística de todo el litoral andaluz, después de que durante 2009 haya aprobado tres planes subregionales, esto es, los correspondientes al Levante almeriense y las aglomeraciones urbanas de Sevilla y Málaga, y haya culminado la redacción de otros seis -Costa Noroeste, La Janda y Campo de Gibraltar en Cádiz, Litoral de Granada y aglomeraciones urbanas de Huelva y Almería- que ahora deben finalizar su tramitación administrativa para recibir en 2010 el visto bueno del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
 - Asturias cuenta con un Plan Territorial Especial de Ordenación del Litoral Asturiano (POLA) por acuerdo de 23 de mayo de 2005, adoptado por el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA). El POLA desarrolla el Decreto 107/93 por el que se aprueban las Directrices Subregionales para la Franja Costera de Asturias.
 - Cantabria cuenta con un Plan de ordenación del litoral aprobado por Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre.
 - El País Vasco cuenta con un Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral aprobado por Decreto 43/2007, de 13 de marzo.

No exageramos si decimos que dependiendo precisamente de la manera en la que se enfoca la política ambiental, económica y social Galicia se aleja, aproxima o depende, del contexto de las regiones del eje atlántico.

La personalidad del territorio gallego en la banda costera continental proviene de la combinación de sus caracteres topográficos y climáticos añadidos y su peculiar tipo de ocupación humana que ha construido en el transcurso de siglos, tal y como hemos visto, una gran variedad de paisajes litorales. Sin embargo Galicia llega la última a la protección, ordenación y gestión de su litoral.

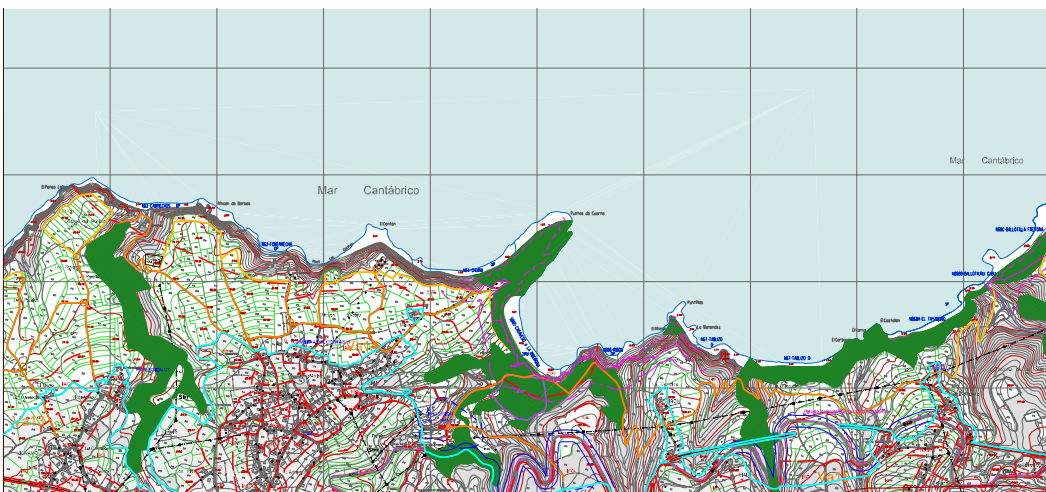
El POL es por lo tanto un documento necesario e inaplazable para la constitución de un marco normativo estable que proteja de forma efectiva el litoral de la Comunidad Autónoma.



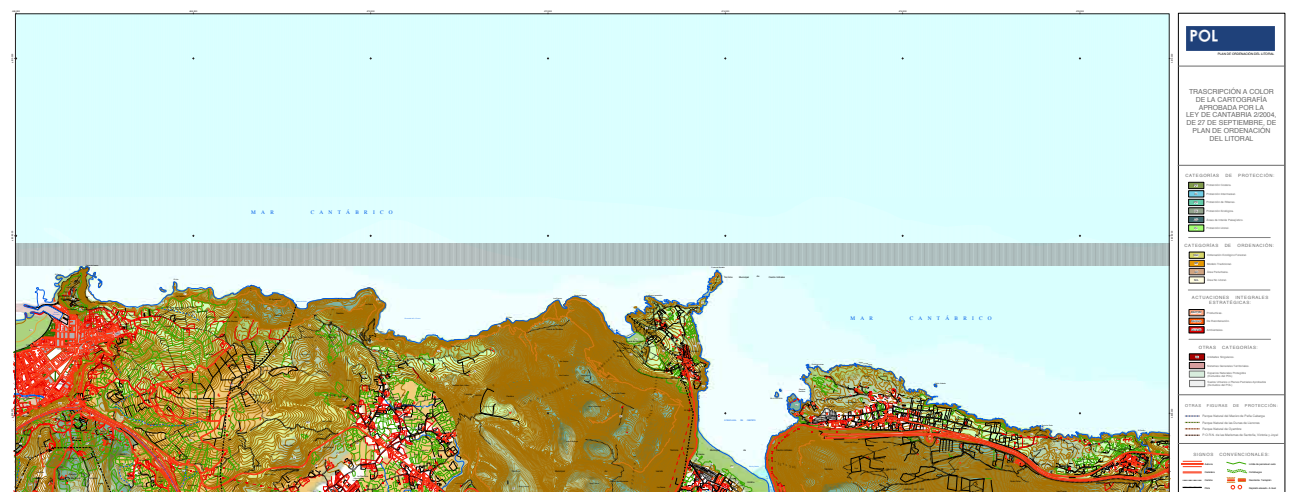
Plan de Ordenación del Litoral de Asturias.



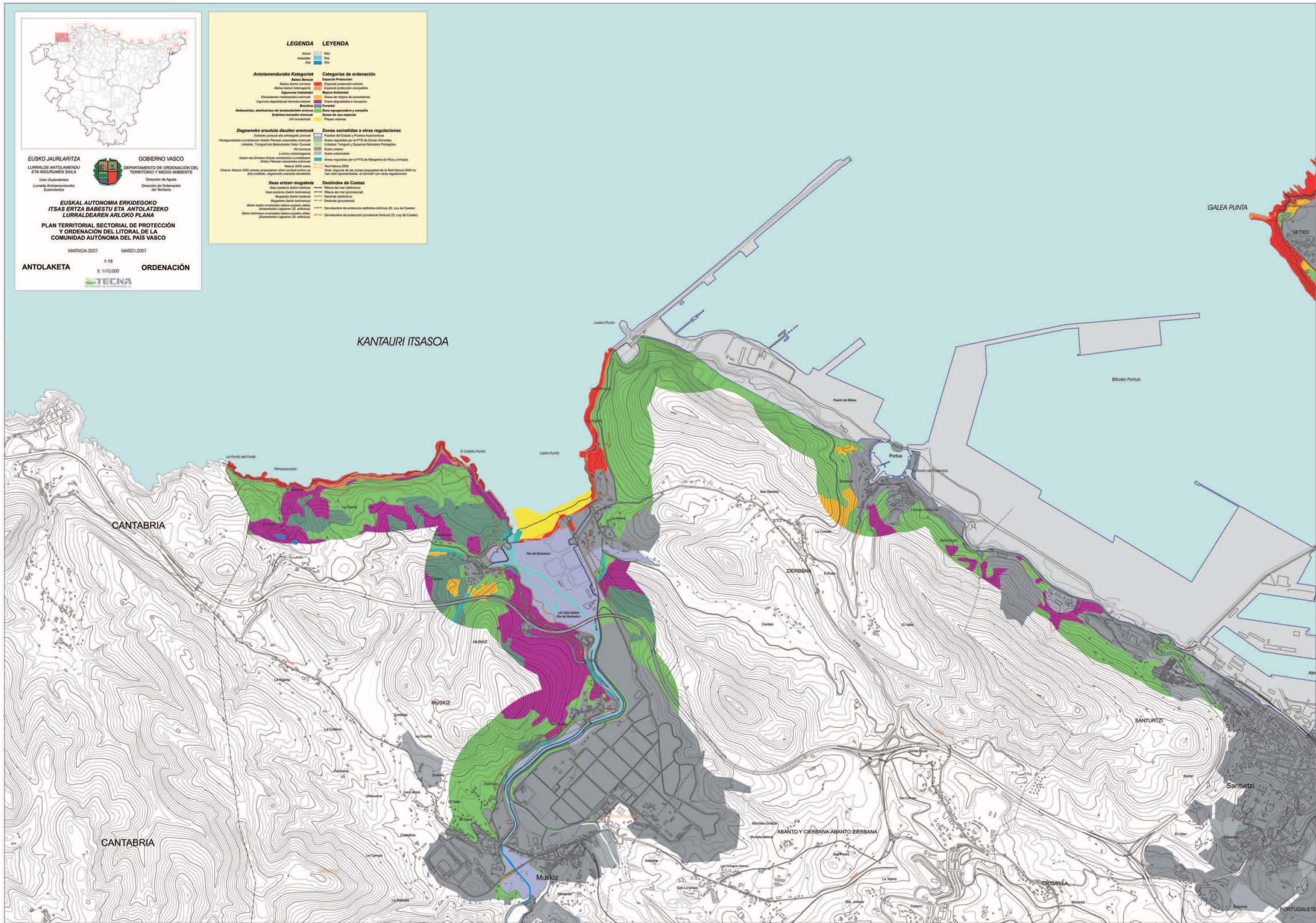
Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria.



Plan de ordenación del litoral de Asturias.



Plan de ordenación del litoral de Cantabria.



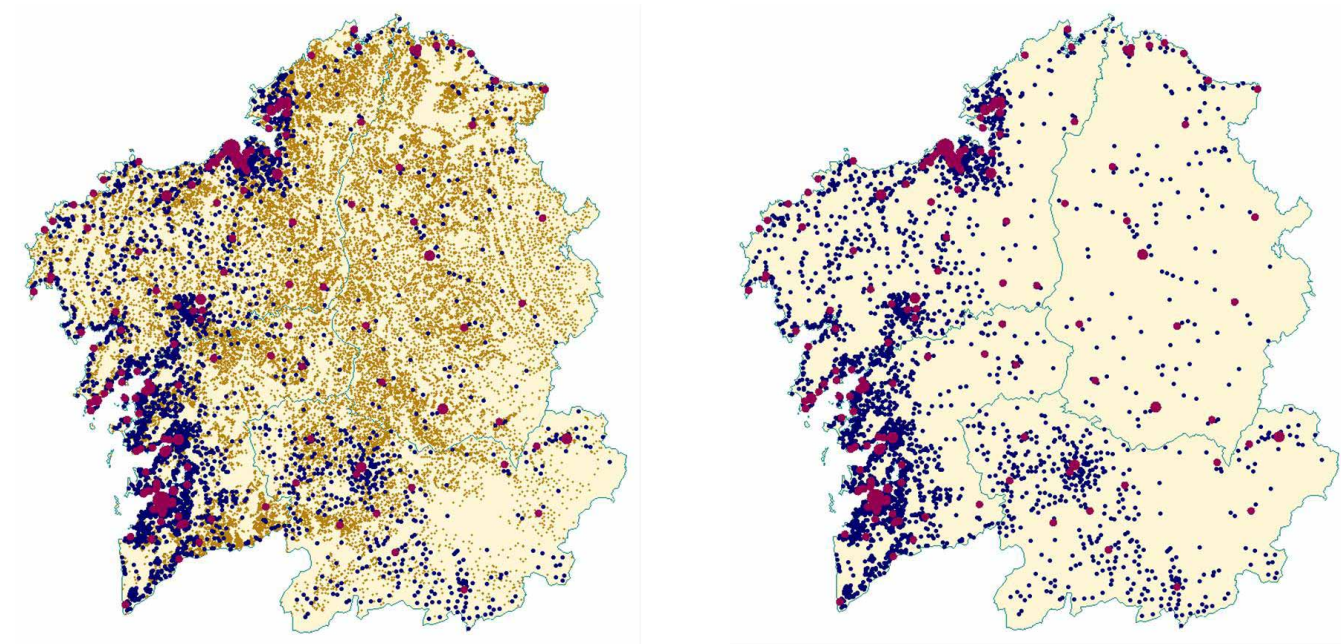
Plan de ordenación del litoral del País Vasco.

1.3. EURORREGIÓN GALICIA-NORTE DE PORTUGAL

Una de las mayores innovaciones introducidas por la Unión Europea a la hora de estructurar el territorio comunitario es el concepto de las Eurorregiones que se configuran como estructuras para la cooperación transfronteriza entre dos o más países europeos y se delimitan por la Asociación de regiones europeas fronterizas. Estos ámbitos territoriales supra-estatales se construyen sobre criterios culturales, espaciales o económicos comunes. Uno de estos ámbitos es el que conforma en el noroeste de la Península Ibérica la Eurorregión Galicia- Norte de Portugal, con una población aproximada de 6,3 millones repartidas en 50.846 km², con una densidad media de población de 126 hab/km². Sin competencias efectivas en aspectos de planificación espacial, sirve sin embargo para asumir proyectos de escala europea en temas tan importantes como las infraestructuras de transporte, la proyección exterior o la cooperación cultural.

Mientras el ámbito litoral de Portugal está regido por 9 Planes de ordenación de la orla costera el Plan de ordenación del litoral de Galicia viene a dar continuidad a esta ordenación en una superficie que supone cerca del 4% del territorio de la Eurorregión.

Uno de los objetivos principales desde esta perspectiva será el de contribuir a la definición y consolidación de los sistemas urbanos que caracterizan este ámbito. En el área de estudio se engloban tanto el área metropolitana de A Coruña-Ferrol como la de Vigo-Pontevedra, que junto con la región urbana de Porto configuran los principales sistemas urbanos de la Eurorregión. La potenciación de este eje atlántico sin que ello suponga un incremento de los desequilibrios existentes en el territorio o la pérdida de sus valores patrimoniales (naturales y culturales) supone una de las principales aspiraciones del Plan de ordenación del litoral de Galicia.



En la primera imagen se muestran todas las entidades de población de Galicia, mientras la segunda muestra aquellas con una población mayor a los 1000 habitantes. Se observa como las de mayor entidad se encuentran próximas al borde costero.

1.4. GALICIA

El Plan de ordenación del litoral se establece como un documento de referencia para la ordenación de 215.865 hectáreas, el 7,31 % de la superficie de Galicia. En el litoral se encuentran cuatro de las siete ciudades que conforman el sistema principal urbano, y 14 de las 21 que las Directrices de ordenación del territorio, actualmente en tramitación, esbozan como sistema urbano intermedio. En conjunto, en el ámbito de estudio se concentran algo más de 1.600.000 habitantes, más de la mitad (el 59%) de la población total de Galicia.

Por otro lado no podemos dejar a un lado el hecho de que la estructura territorial tradicional de Galicia se basa en un sistema polinuclear constituido por pequeñas células de población asociadas a ámbitos productivos agrícola-ganaderos también pequeños, conformando las parroquias, que se complementa con un débil sistema de ciudades y villas lastrado por las deficiencias en la comunicación interna y su desconexión con los principales mercados terrestres y centros estatales de poder. En este contexto, el frente litoral ha sido históricamente el territorio de la actividad económica, del mayor dinamismo poblacional y del desarrollo urbano. El cambio de modelo del sistema agrario que condiciona la actual estructura social de Galicia no ha hecho más que acentuar este fenómeno, potenciando los procesos de migración desde las tierras interiores a las zonas costeras, especialmente hacia los centros urbanos. Los procesos de suburbanización o difusión periférica, que caracterizan el sistema urbano gallego, son especialmente intensos en las regiones urbanas de A Coruña-Ferrol y sus rías, Pontevedra-Vigo y sus rías y Santiago de Compostela, además de la importancia del desarrollo de formas de urbanización difusa en ambas vertientes de la ría de Arousa.

La ordenación del sistema costero se revela por tanto una cuestión fundamental a la hora de definir un modelo territorial para Galicia que contribuya a garantizar los equilibrios territoriales entre el interior, especialmente afectado por el cambio del modelo productivo y social, y las regiones atlánticas, de mayor dinamismo económico y demográfico. Será también importante encontrar, desde la óptica territorial mecanismo para establecer directrices y criterios en relación a los fenómenos urbanos y metropolitanos, concentrados mayoritariamente en este ámbito, dentro de la estructura territorial regional. En este sentido cabe apuntar que tal y como veremos en los siguientes capítulos relativos al paisaje y al modelo territorial, los objetivos de calidad paisajística que surgirán como desarrollo de los Catálogos de Paisaje Litoral se revelan como una herramienta capaz de aportar determinaciones que favorezcan la incorporación los criterios territoriales del Plan en estos espacios a una escala más detallada.

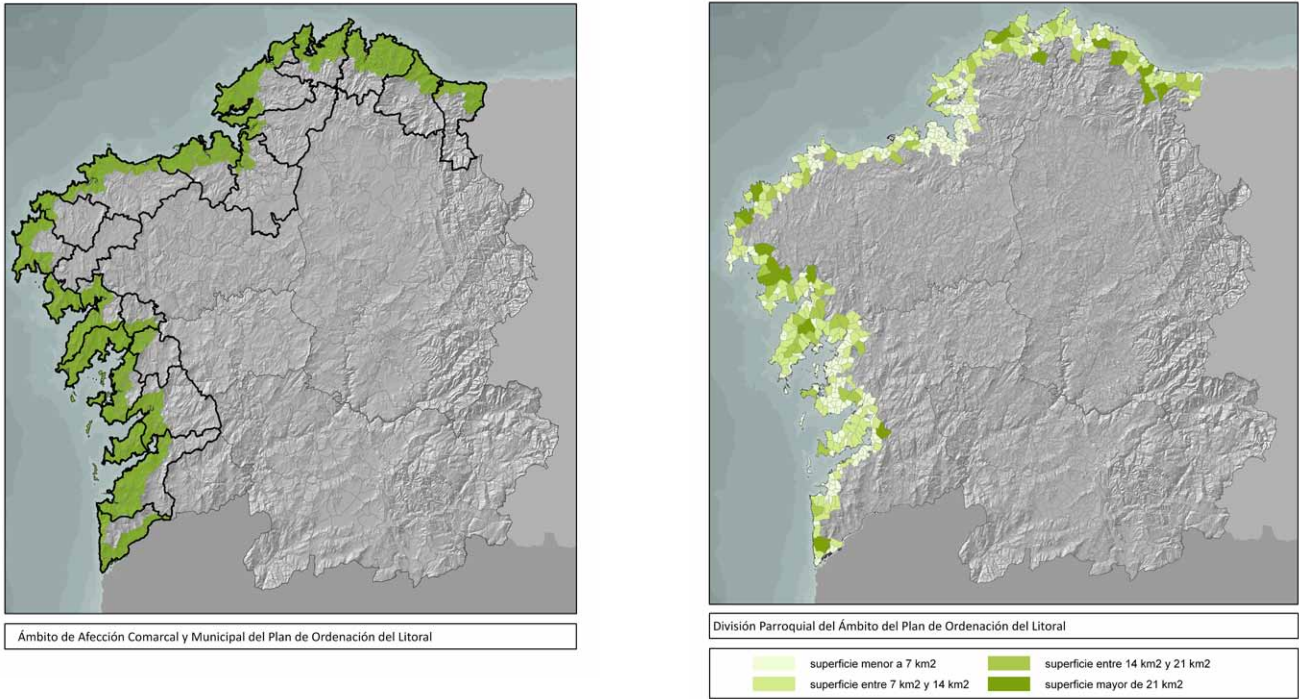
El papel que juega el paisaje del litoral en la vertebración de la realidad territorial gallega, entendiendo el paisaje como elemento identitario de una región y, por extensión, de una sociedad, supone asumir papeles productivos, simbólicos y funcionales que sólo pueden estar ubicados en este entorno pero que han de dar servicio al conjunto de Galicia. Así la articulación de medidas, especialmente las enfocadas al desarrollo turístico o económico, no pueden por lo tanto olvidar la delicada fragilidad ambiental de los enclaves que las acogen.

1.5. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN

En Galicia, la población se estructura en torno a:

1.5.1. COMARCAS

El mapa comarcal de Galicia definido en 1997, que agrupa los 315 ayuntamientos en 53 comarcas concebidas para potenciar un modelo de desarrollo endógeno y sostenido, supone un intento por alcanzar un desarrollo territorial que “cree o consolide los ejes dinámicos más competitivos asociados a una política espacial de concentración, generalmente vinculada al sistema de ciudades”. El modelo comarcal no establece un nuevo marco jurídico ni administrativo con competencias locales, sino que pretende “servir de marco estratégico para la coordinación de de las administraciones, introduciendo una escala intermedia de planificación, de organización y gestión territorial”.



De las 53 comarcas en que se divide Galicia, 22 están en mayor o menor medida afectadas dentro del ámbito de estudio del Plan de ordenación del litoral, de las cuales 10 pertenecen a las clasificaciones de comarcas metropolitanas, urbanas o rurbanas.

El modo en el que se ha realizado el análisis territorial para la redacción de este Plan pretende superar las limitaciones metodológicas y espaciales de la división comarcal. Utilizar criterios paisajísticos y geomorfológicos para delimitar áreas funcionales permite una aproximación más realista y eficaz que la elección de límites meramente administrativos, lo que a la larga posibilita la creación de un modelo de ordenación territorial más coherente con la tradición histórica y social de la costa gallega.

1.5.2. MUNICIPIOS

El municipio es la unidad administrativa mínima con competencia en la ordenación espacial del territorio. A diferencia de las provincias y las comarcas, los ayuntamientos cuentan con las competencias y la legitimidad social para planificar su ordenación y establecer su modelo de desarrollo en el marco de un ámbito territorial más amplio.

La inevitable repercusión que tienen las acciones a escala local sobre el conjunto del sistema territorial (natural y antrópico) impone, en el marco de un desarrollo sostenible, la necesidad de establecer elementos de cooperación, coordinación y complementariedad entre los ayuntamientos. Sin invadir competencias municipales este Plan Territorial Integrado pretende introducir mecanismos que suplan la falta de tradición planificadora común, integrando los ayuntamientos costeros en una perspectiva territorial mayor y delimitando ámbitos de protección y figuras de ordenación comunes a los 84 municipios incluidos en el ámbito de estudio, que armonizarán las decisiones municipales de los planeamientos urbanísticos.

1.5.3. PARROQUIAS

La organización espacial y social de Galicia tiene en la figura de la parroquia la escala más pequeña de referencia. Constituye una circunscripción imprescindible a la hora de entender la estructura territorial, ya que su delimitación espacial está íntimamente relacionada con la función productiva que históricamente ha jugado el territorio, constituyendo la unidad mínima de agregación de los asentamientos de población, manteniendo unas complejas relaciones físicas, sociales y culturales que garantizan en la gran mayoría de los casos su plena vigencia actual.

La importancia del papel productivo del suelo en la delimitación espacial de las parroquias, condicionado a su vez por las características físicas del territorio en que se circunscribe, hace que la extensión de la parroquia sea inversamente proporcional a la productividad agraria y, en consecuencia, al volumen de población y al número de asentamientos celulares. La superficie media de las 3.797 circunscripciones parroquiales que existen en Galicia es de 7,78 km2. El ámbito de estudio analizado abarca 487 de estas parroquias, con una superficie media de 7,40 km2, lo que da cuenta de la alta concentración de la población y la capacidad productiva de este territorio. La distribución espacial de las mismas en el propio ámbito es también muy significativa. Las parroquias más pequeñas se concentran en la costa de las Rías Baixas, especialmente la comarca do Salnés, y en el Golfo Ártabro, con una notable articulación transversal entre costa y tierras de interior. En el extremo opuesto, encontramos las unidades más grandes en la Costa da Morte y en zonas interiores de la Mariña Lucense, con parroquias que superan los 25 km2 como la de Rúa, en Cervo, o Lourenzá en el municipio del mismo nombre.

Estos datos vuelven a poner de manifiesto que las disimilitudes estructurales entre las áreas en que se divide la costa gallega tienen un largo recorrido histórico, y por ello han de recibir propuestas de ordenación específicas y diferenciadas, adaptadas a las necesidades propias de cada territorio.

2. EL SISTEMA DE ASENTAMIENTOS

2.1. EL SISTEMA TRADICIONAL DE ASENTAMIENTOS

La originalidad del sistema de población que tradicionalmente caracterizó a Galicia radica en su gran dispersión, elemento singular que diferencia la Iberia húmeda de la seca. Este fenómeno se manifiesta en un promedio de un asentamiento poblacional por cada 1,5 km² de superficie, de más de 31.000 aldeas (el 46,5% de las entidades de población de toda España). Las numerosas combinaciones de tipos que estas entidades singulares originan están intercomunicadas por una densa red de carreteras, caminos rurales y pistas, ramificaciones de las vías primarias que configuran en conjunto la morfología territorial característica.

Las parroquias son núcleos habitacionales fundamentales en la estructura territorial tradicional de Galicia. En palabras de Otero Pedrayo “en Galicia tenemos una unidad vital, antigua, geográfica, eterna: la parroquia.” La parroquia, cuyos límites están marcados por elementos geográficos (colinas, arroyos, marcos...), se trata de una unidad social y territorial con plena correspondencia con el grado último de colonización y explotación del territorio, basada en un sentimiento comunitario fuertemente arraigado construido sobre la cooperación y solidaridad que tradicionalmente exigían muchas de las labores agrícolas.

De acuerdo con el arquitecto José Fariña Tojo, en su libro “*Los asentamientos rurales en Galicia*” (1980), la distribución de los diferentes tipos de asentamientos, asimilables a las diversas áreas que se articulan en torno a la parroquia, son los siguientes:

- Aldea nuclear con caserío denso. Núcleo unido de caserío compacto con escaso terreno libre entre las casas.
- Aldea nuclear con caserío claro. Núcleo claramente diferenciado del resto de asentamientos de los alrededores pero con claros notables entre casa y casa.
- Aldea polinuclear con caserío denso. Con dos o más núcleos separados, generalmente por algún accidente geográfico fácil de salvar a pie.
- Aldea polinuclear con caserío claro. Semejante al anterior, con la diferencia de que el caserío se dispone en alternancias de edificaciones y claros.
- Aldea nuclear de nebulosa. Formaciones de caserío claro de mucha menor entidad que las anteriores, aunque conservando cada una su identidad.
- Parroquias en enjambre con aldea-núcleo. Por lo general de caserío claro, con numerosas entidades de poca entidad supeditadas a una principal.
- Parroquias en enjambre. Similar al tipo anterior pero sin una aldea de referencia, las entidades pasan a ser consideradas barrios en lugar de aldeas o lugares.

En el ámbito litoral, la ocupación humana tiene una importante tradición histórica, que se remonta a tiempos prehistóricos de la Cultura “castrexa”. Según documentos medievales es a partir del s.XII cuando se tiene testimonio escrito del nacimiento de enclaves marinos que viven de la explotación del mar, bien de origen comercial o por concesiones reales (los monasterios, dada su necesidad de abstenerse de carne durante la Cuaresma, impulsan la fundación de núcleos costeros para garantizar su abastecimiento de pescado). En el siglo XVI la actividad marinera alcanza un gran desarrollo, que a mediados del siglo XVIII se ve impulsada por la llegada de emprendedores catalanes que introducen innovaciones en las técnicas de pesca y posteriores procesos de tratamiento.

Los asentamientos tradicionales, debido a la naturaleza abrupta y labrada de la costa, se caracteriza por estar agrupados en conjuntos formados por viviendas adosadas y de poco frente de fachada, con unas comunicaciones mediante calles estrechas y sinuosas (o callejones en ciertos casos) paralelas a la línea de costa, cruzadas por otras normales a ellas.

Estas poblaciones concentradas pueden adoptar, de acuerdo con la clasificación propuesta por Caamaño Suárez, las siguientes configuraciones:

- Pueblos en anfiteatro a pie de ladera, con fácil acceso a una cala donde se ubica el muelle (O Barqueiro).
- Pueblos en istmo, con un fondeadero protegido por una península (Muxía o Malpica).
- Pueblos o aldeas fluviales, en la ribera más protegida de la desembocadura de un río (Cedeira).
- Pueblos o núcleos de ría, situados en torno a una playa y con una primera línea de edificaciones frente a ella, con las calles normales a ésta buscando la discontinuidad para evitar los efectos de los vientos (Aguíño o Bares)

2.2. EL MODELO ACTUAL

La sociedad gallega tradicional, basada en una economía agraria y pesquera muy dependiente del medio natural, construyó su entorno cultural durante siglos con una estrecha, armónica y equilibrada relación entre el hombre y la naturaleza. Así como el primer desarrollo industrial que se produjo en Galicia, dedicado fundamentalmente a la transformación de los recursos de que se disponía (casi siempre en el mismo lugar de producción de los mismos) no supuso una alteración notoria del territorio, la irrupción del nuevo modelo económico desarrollado a partir de mediados del siglo pasado supuso una importante transformación en el modo de asentamiento de la población.

La llegada del fenómeno de la urbanización a partir de los años 60, de la mano de la industrialización y posterior post-industrialización, transformó de forma definitiva los modelos de vida y costumbres de la población y, por consiguiente, la imagen del territorio.

El paso de una sociedad productora basada en la agricultura, la ganadería y la pesca, cuya unidad de producción coincidía con la unidad de consumo (la familia) a una sociedad capitalista de libre mercado en la que el sector primario se relega al 4,75% de su economía (aún en 1930 suponía todavía el 31% del total) se produjo de una manera brusca, sin dejar lugar a los cambios estructurales ni sociales que requería esta transformación fundamental. Estos desajustes propiciaron unos importantes flujos migratorios internos en una doble dirección: del mundo rural a las urbes, y de las zonas interiores al litoral, con unas consecuencias demográficas, económicas y sociales mayores incluso que el éxodo migratorio a ultramar de la primera mitad del siglo XX.

El paso a una sociedad moderna, basada en el sector terciario y plenamente integrada en las redes internacionales de intercambio comercial, introdujo también una radical transformación en la consideración del suelo, al pasar de primar su valor de cambio en lugar del valor de uso que siempre había tenido. Esto provoca el abandono de tierras de cultivo, la aparición de crecimientos urbanísticos en lugares antes nunca edificados, la proliferación de asentamientos de nueva creación desvinculados de las labores productivas de la tierra y la aglomeración de la población en torno a los polos de mayor atractivo económico. Las nuevas necesidades de comunicación se imponen con fuerza en el territorio, transformando el modelo tradicional de organización del territorio para favorecer la conexión entre espacios que tradicionalmente funcionaban de manera autárquica.

Dentro de esta expansión generalizada del fenómeno urbanizador, se pueden hacer ciertas distinciones según sea la naturaleza del crecimiento de los diferentes núcleos del litoral:

- **Crecimiento asociado a las aglomeraciones urbanas existentes**, generando una periferia difusa que extiende la trama urbana más allá de los límites tradicionales y ocupando el territorio de una manera continua, tendiendo a la formación de áreas metropolitanas.
- **Crecimientos alejados del núcleo tradicional de referencia**, vinculados a elementos de nueva creación que generan polos de atracción tales como infraestructuras de comunicación, instalaciones industriales o recursos naturales con aprovechamiento turístico.

- **Crecimientos lineales a lo largo de vías de comunicación locales**, provocando la unión de diferentes núcleos tradicionales anteriormente incomunicados. Se genera así una continuidad en el tejido en forma lineal y alterando no solo el modelo de organización del territorio sino la forma en la que lo percibimos.
- **Crecimientos compactos vinculados a un núcleo importante de referencia**, que tienden a complementar y compactar los tejidos tradicionales apoyándose en la ocupación para desarrollos urbanísticos de parcelas anteriormente dedicadas a la explotación agropecuaria.

Por supuesto todos estos modelos son simplificaciones de una completa y diversa casuística inducida en parte por la geomorfología del litoral gallego, sin embargo, sí es verdad que se encuentran pautas comunes como las anteriormente descritas.

Llegamos así a la situación actual de los asentamientos de población en el litoral de Galicia, inmersos en un profundo proceso de transformación en el que la estructura de este territorio, ya con unas altas tasas de urbanización, trata de definir un modelo propio que le permita asumir las nuevas necesidades de la sociedad sin tener que renunciar al valor único que le aportan el paisaje existente y su tradición construida.

Con el objetivo de poder visualizar el modelo existente, para analizarlo, valorarlo y ser capaces de inducir cambios que nos permitan alcanzar mayores cotas de calidad y cohesión social en el marco del desarrollo sostenible, se ha realizado la siguiente caracterización:

Asentamiento fundacional y desarrollo periférico del núcleo de Baiona.



Vuelo de 1956.



Ortofoto PNOA.



Usos del suelo.

1.- Asentamiento de carácter fundacional: Recoge aquellos núcleos que, de carácter urbano o rural, tengan un origen o fundación antigua, o aquellos cuya trama responde a esa formación y evolución progresiva en el tiempo y el espacio. Son muy numerosos y sus procesos y transformaciones son de diverso origen y configuración.

Dentro del ámbito de estudio del POL, estos asentamientos abarcan una superficie total de 2.840 Ha, lo que supone un 42,12% sobre la superficie total de asentamientos del ámbito.

Para este análisis tan solo nos ha interesado recalcar la relación fundacional, es decir, de origen de ese asentamiento con el territorio. Puesto que eso conlleva también el entendimiento del aprovechamiento del mismo, así como los nexos de relación con otros asentamientos de la misma naturaleza.

Dentro de este grupo, se han destacado aquellos asentamientos tradicionales cuya localización estratégica en el borde costero y su vinculación funcional con el mar les confiere una singularidad que les hace merecedores de un tratamiento específico, y se han denominado **Núcleos de identidad del litoral**.



Núcleo de identidad del litoral, Gures. Costa da Morte.

2.- Desarrollo periférico: Recoge los contiguos con los núcleos fundacionales fruto de su expansión y evolución. Es lo que comúnmente conocemos como periferia, bien sea esta urbana o rural. Este crecimiento puede o no haber conservado la trama y la tipología arquitectónica. En ocasiones el tamaño y la intensidad de esta periferia es tan elevado que puede haber transformado sustancialmente el núcleo fundacional.

Sin embargo parece interesante resaltar que la posición que ocupan estos asentamientos es fruto de otra preexistente. Estos núcleos periféricos ocupan una superficie total de 1.515 Has, es decir, un 22,46% de la superficie total de los asentamientos del ámbito del Plan.

Más adelante, en el apartado destinado al modelo (Título IV, capítulo 1), analizaremos otras cuestiones ligadas a la morfotipología, la integración y la fachada marítima.

3.- Asentamiento funcional: Recoge núcleos que responden a modernas implantaciones en el territorio diferentes de las de carácter tradicional y que sin embargo por su naturaleza (áreas productivas, empresariales, educativas y de servicios) o por los lazos de relación entre las edificaciones, su morfotipología, así como las dotaciones y servicios con los que cuentan se han configurado como asentamientos integrantes del modelo de organización de territorio.

Se trata de asentamientos que en un corto periodo de tiempo han encontrado su sitio en el conjunto del contexto territorial y cuentan con servicios y espacios de cohesión suficientes como para ser tenidos en cuenta. Estas superficies suponen un 11% del total de asentamientos, ocupando una superficie total de 742 Has dentro del ámbito de estudio del Plan de ordenación del litoral.

Asentamiento funcional del núcleo de Bergondo.



Vuelo de 1956.



Ortofoto PNOA.



Usos del suelo.

4.- Agregado urbano: Recoge los continuos urbanos difusos que se desarrollan a lo largo de la costa casi sin interrupción. Son áreas carentes de estructuras definidas, en la que los núcleos fundacionales aparecen como los principales elementos de identidad.

Las Directrices de ordenación del territorio (DOT), también definen estos asentamientos, y reconocen la realidad existente en parte de las regiones urbanas de las Rías Baixas y Ártabra.

Este agregado urbano responde a la concentración del crecimiento urbano especialmente en las áreas más próximas al borde costero debido a su efecto de atracción y a que es donde se concentran los terrenos con condiciones topográficas más favorables para las actividades productivas. Se trata de ámbitos carentes de estructuras definidas, amenazados por la congestión y en el que los núcleos fundacionales aparecen como los principales elementos de identidad en un continuo urbano difuso.

La propuesta de articulación de este agregado urbano recogida en las DOT se orienta a dotar de coherencia este proceso espontáneo de desarrollo, principalmente a través de: el fortalecimiento de la centralidad de los asentamientos fundacionales potenciando sus elementos de identidad y concentrando en ellos la oferta de servicios y los nuevos crecimientos; inclusión de corredores transversales que articulen el continuo urbano a la vez que le otorgan permeabilidad; reestructuración de las vías para que la implantación de modos de transporte colectivo y de movilidad alternativa (a pie y en bicicleta); y la recuperación y puesta en valor del paisaje natural y de los espacios urbanos asociados al litoral.

Agregado urbano Vigo-Nigrán.



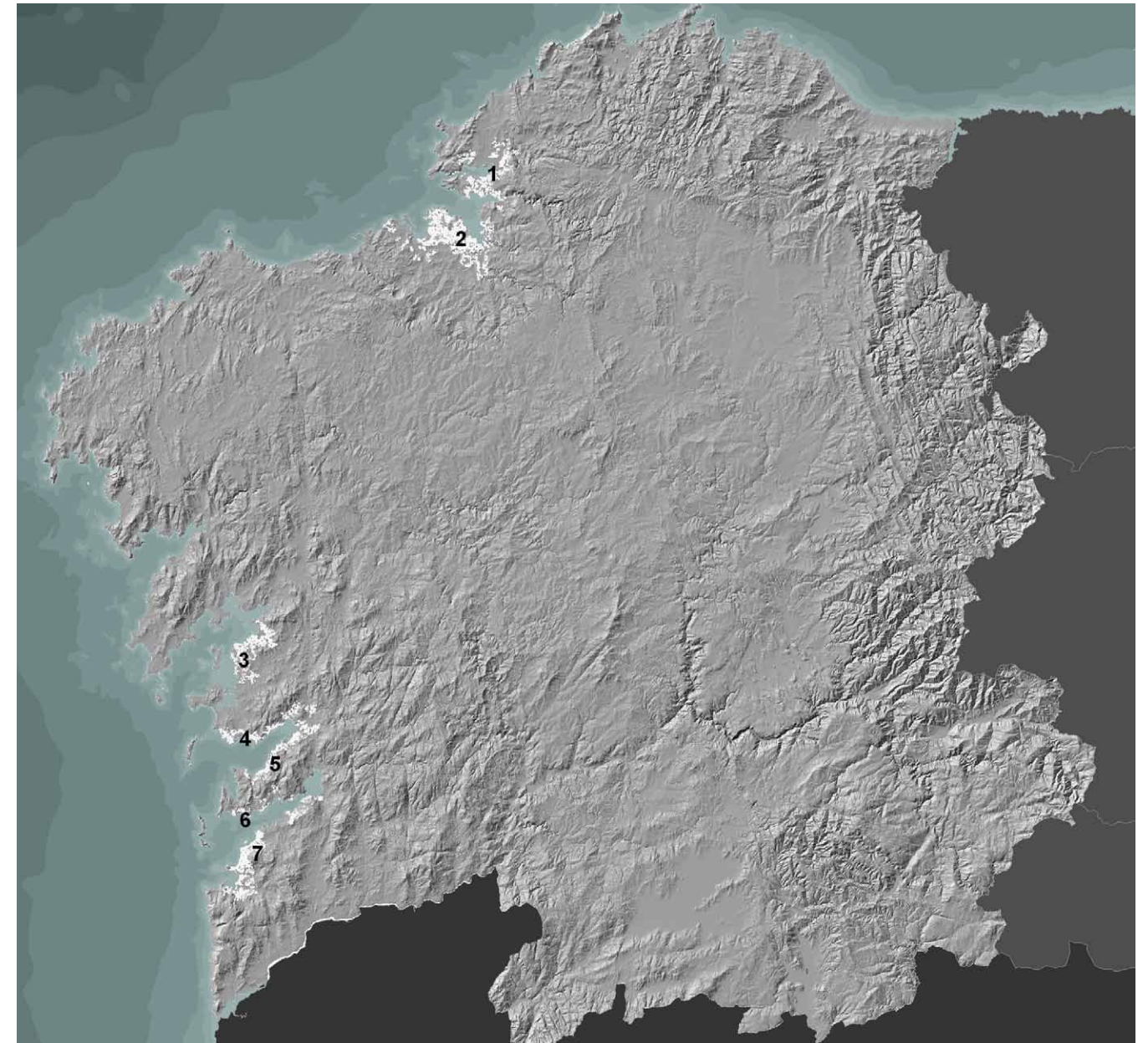
Vuelo de 1956.



Ortofoto PNOA.



Usos del suelo.



1. Ferrol – Pontedeume y A Coruña
2. A Coruña – Miño
3. Vilagarcía – Cambados
4. Portonovo – Pontevedra
5. Pontevedra – Bueu
6. Cangas – Moaña
7. Baiona – Vigo – Redondela

El agregado urbano, en el ámbito de estudio del POL, supone un 12,16% del total de asentamientos, ocupando una superficie de aproximadamente 820 Has. Como se muestra en la siguiente imagen, se diferencian estos tramos:

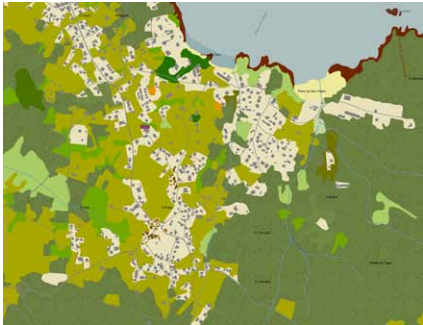
5.- **Nueva agrupación:** Recoge conjuntos de edificaciones que responden a modernas implantaciones en el territorio diferentes de las de carácter tradicional y que sin embargo por su morfotipología, los servicios y equipamientos de los que cuentan, su intensidad y relación entre las edificaciones no constituyen un núcleo de población atendiendo a los criterios de sostenibilidad. Del conjunto de asentamientos totales, los cuales ocupan una superficie de 6.743 Has, 825 Has pertenece a estos asentamientos de nueva agrupación, localizándose en los ámbitos más frágiles desde el punto de vista ambiental y del paisaje. A pesar de su escasa entidad, representan el 12%, este modelo de ocupación ha generado fuertes impactos entre los que podemos destacar el aumento de la movilidad, la fragmentación de los ecosistemas o la transformación del paisaje entre otros.



Vuelo de 1956.



Ortofoto PNOA.



Nueva agrupación del Ayuntamiento de Sada.

Usos del suelo.

6.- **Ámbitos de recalificación:** De los anteriormente descritos, el 35% de estas nuevas agrupaciones se encuentra a 200 metros, de la ribera del mar y el 60% a 500 metros. Es por esto que se han identificado una serie de ámbitos cuya mejora es necesaria mediante la incorporación de elementos de vertebración ambiental y funcional. Son por lo tanto, aquellas áreas de carácter residencial, productivo, de servicios o análogas, desvinculadas de los núcleos fundacionales, localizadas en ámbitos de necesaria revalorización.

Son fruto del proceso de ocupación de las áreas costeras que ha experimentado no sólo Galicia sino toda la costa europea en las últimas décadas.



Vuelo de 1956.



Ortofoto PNOA.



Ámbito de recalificación del Concello de Vilaboa.

Usos del suelo.

3. EL PLANEAMIENTO TERRITORIAL

Tal y como hemos visto en el capítulo destinado al marco jurídico, La **Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de Ordenación del territorio de Galicia** tiene como finalidad favorecer la utilización racional del territorio gallego y proteger el medio natural, mejorar la calidad de vida y contribuir al equilibrio territorial, para lo cual crea y regula los siguientes instrumentos:

- Directrices de ordenación del territorio
- Planes Territoriales Integrados
- Programas coordinación de actuación
- Planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal
- Planes de ordenación del medio físico

3.1. LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Las Directrices de ordenación del territorio (www.cmati.xunta.es), son un instrumento de carácter global, expresión de la política territorial, que han de constituir el marco general de referencia, estableciendo las pautas espaciales de asentamiento de las actividades, de acuerdo con las políticas sociales, económicas y culturales emanadas de la Comunidad, integrando, si es el caso, las emanadas desde el Estado así como las propuestas que surjan desde las entidades locales.

Las Directrices, junto con el Plan de ordenación del litoral, constituyen el marco para una gestión integrada de este espacio singular.

Los criterios fundamentales que constituyen las líneas estratégicas se orientan a:

- Favorecer la compacidad, armonizar el desarrollo de las ciudades y prevenir la urbanización difusa
- Fortalecer los núcleos tradicionales, el litoral y poner en valor el territorio
- Mejorar la accesibilidad y movilidad en el territorio
- Proteger el patrimonio natural y cultural
- Incorporar la perspectiva del metabolismo urbano para una mayor eficiencia ambiental
- Afianzar el protagonismo exterior de Galicia

Las Directrices de ordenación del territorio se fundamentan en el concepto de desarrollo sostenible que se incorpora plenamente a las políticas económicas, ambientales y territoriales, propiciando un marco basado en un uso racional de los recursos del territorio, favoreciendo la optimización de su aprovechamiento, así como estableciendo los criterios que garanticen el desarrollo de las actividades productivas y de los desarrollos urbanos sin que eso suponga un deterioro irreversible de los recursos y de las condiciones ambientales. Las Directrices le confieren al Plan de ordenación del litoral una serie de funciones que permita una gestión integrada de este espacio singular:

- La concreción del ámbito litoral de la Comunidad de Galicia, objeto de ordenación, considerado en su conjunto el litoral, como una entidad continua y única, dotada de un alto valor que debe ser protegido desde una perspectiva integral, dentro de la política de desarrollo sostenible.
- La protección y conservación de los recursos naturales del litoral, a través del establecimiento de criterios para el mantenimiento y custodia de los elementos naturales, de las playas y, en general, del paisaje litoral.
- La señalización de aquellos ecosistemas litorales y costeros, playas y unidades geomorfológicas y paisajísticas, cuyas características naturales, actuales o potenciales justifiquen su conservación y protección.
- La protección y conservación del patrimonio natural y cultural del litoral a través del establecimiento de criterios para la protección de todos los elementos que configuran el paisaje litoral.
- La fijación de criterios, principios y normas generales para la Ordenación territorial de los municipios costeros de la Comunidad autónoma de Galicia propiciando la ordenación de los usos del suelo, dentro de las categorías de ordenación en relación a las unidades paisajísticas.

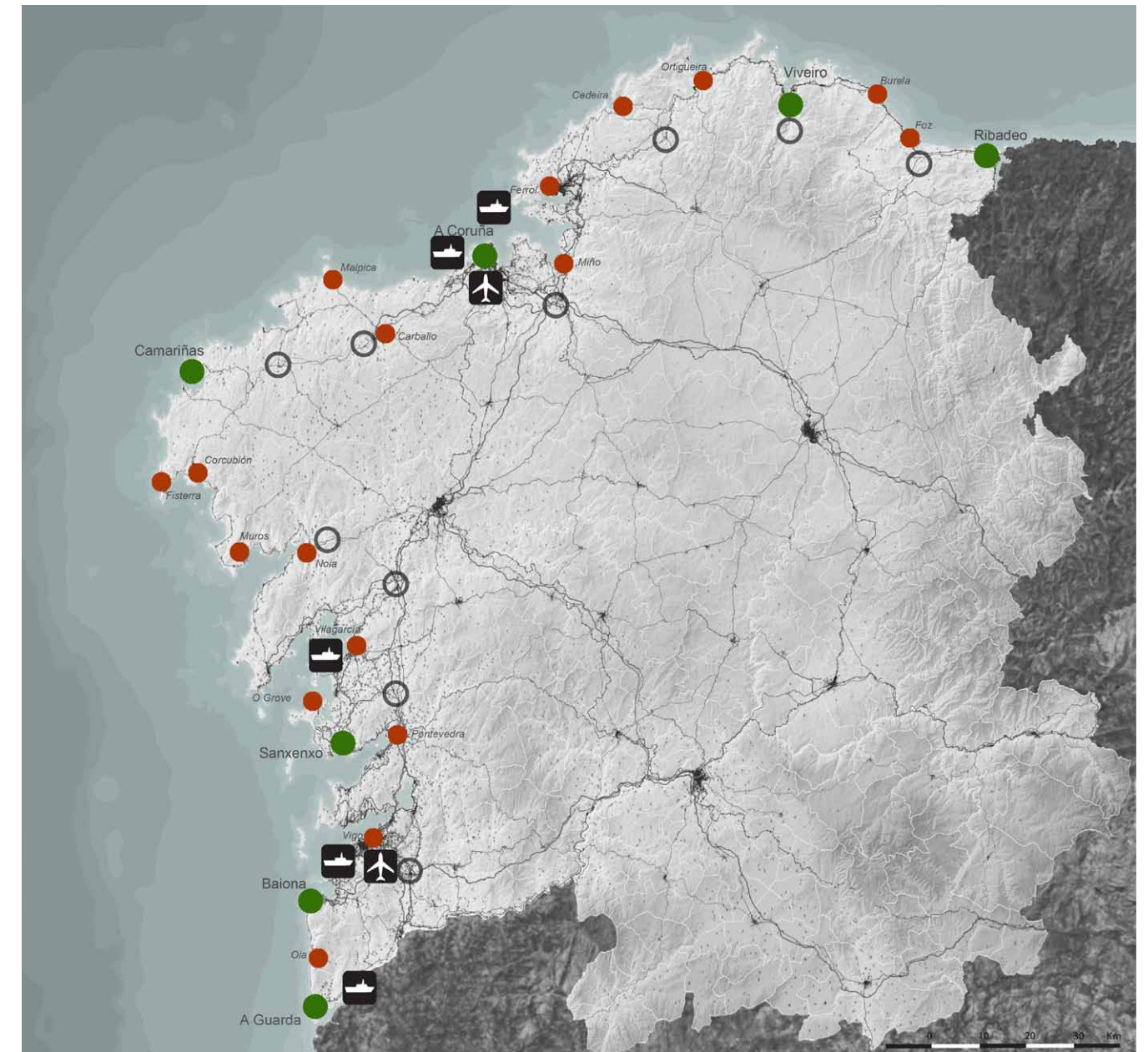
- La elaboración de una normativa de aplicación en las distintas categorías que constituya el marco de ordenación a partir de cual regular y controlar los usos y actividades localizadas en el litoral, desde la perspectiva de la necesaria protección y conservación de sus características y valores naturales.
- Establecimiento de un marco básico de referencia para integración de políticas territoriales y actuaciones urbanísticas, teniendo en cuenta la sostenibilidad de los recursos naturales del litoral.
- El logro de una óptima coordinación de actuaciones territoriales y urbanísticas entre las administraciones que intervienen en el litoral y su entorno terrestre (Administraciones Central, Autonómica y Local) bajo el previo y obligado respeto a las competencias administrativas de cada parte y de los mecanismos de coordinación en vigor. El POL ha de ser un instrumento de desarrollo sostenible para la puesta en valor de la costa, permitiendo un disfrute público sin degradar el medio.
- La constitución de la base para la elaboración de un programa coordinado de actuación del espacio litoral y la propuesta de actuaciones para la conservación y restauración del espacio costero.

En las DOT se exponen algunas propuestas orientadas a dotar al litoral gallego de una estructura territorial más coherente, atractiva y sostenible que permita preservar los valores singulares de este espacio y, que a la vez, contribuya decisivamente a la dinamización económica del territorio y a una eficaz organización de un sistema de asentamientos policéntrico en el complejo espacio costero:

“El Litoral Verde”

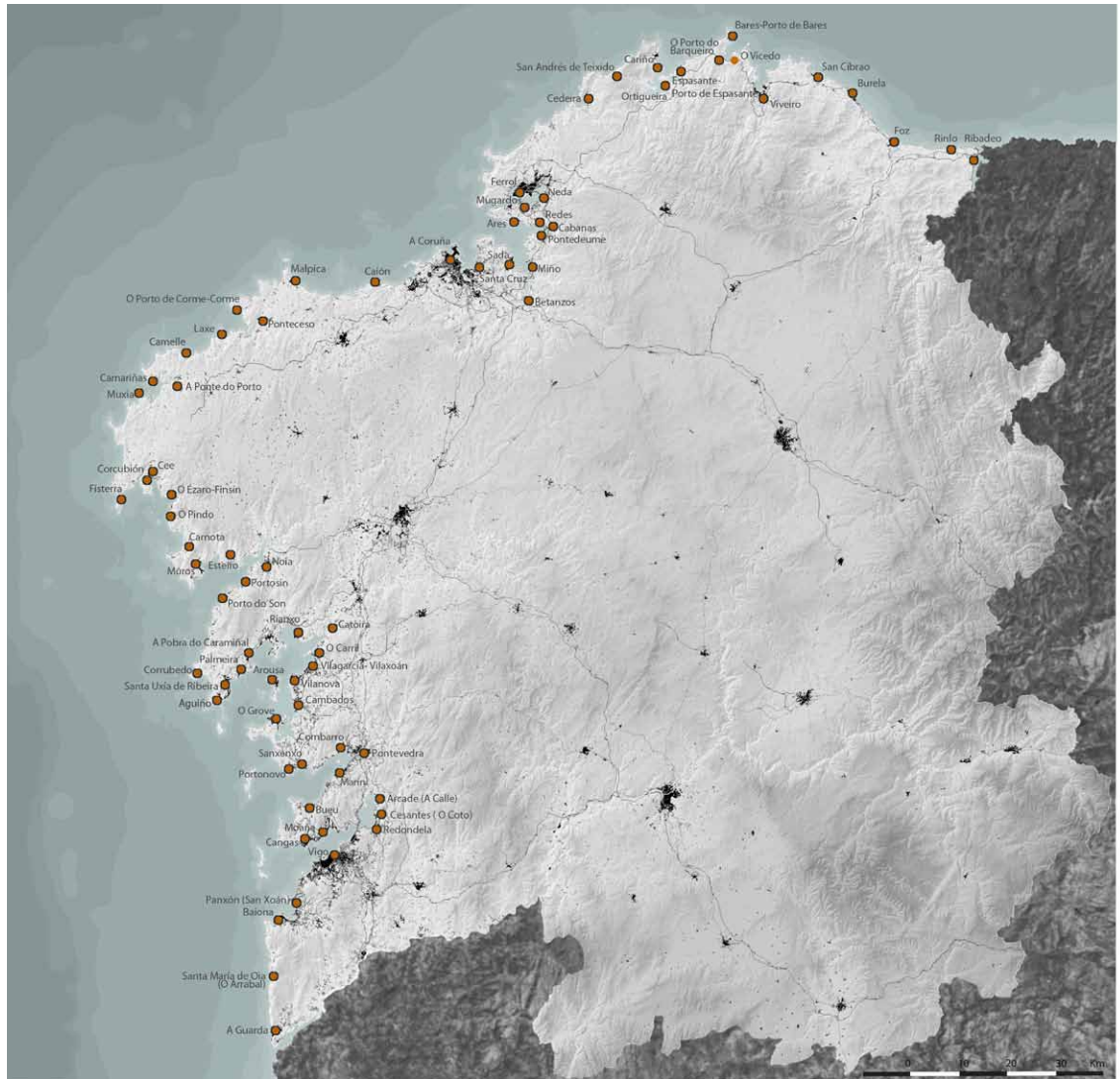
Son espacios de singular valor paisajístico o ecológico que resultan imprescindibles para mantener el equilibrio ambiental de nuestras costas y para preservar elementos muy valiosos que contribuyen decisivamente al atractivo de Galicia. Los criterios principales que se proponen para el tratamiento de estos espacios se centran en preservar su calidad ambiental y paisajística, evitando su ocupación por usos urbanísticos de cualquier tipo; la restauración de impactos y puntos de degradación y la gestión activa para la mejora y el mantenimiento de sus valores naturales y visuales. Del mismo modo se propone vincular aquellas de sus áreas que presenten las características adecuadas a los espacios urbanos y áreas rurales próximas, como Áreas de interpretación de la naturaleza, de forma que se revalorice su papel, se materialicen en herramientas de educación ambiental y se alcancen niveles de uso adecuados en los ámbitos de interés natural garantizando una oferta suficientemente amplia como para evitar procesos de deterioro y sobreexplotación.

Es importante hacer mención especial a las playas, que suponen el 35% de la línea de costa. Son espacios que se encuentran sometidos a crecientes presiones, por lo que es importante desarrollar una protección integral de estos espacios para evitar entre otras cosas su alteración.



NODOS DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA LITORAL

- nodos principales
- nodos secundarios
- portas de entrada
- ✈ aeropuertos
- ⚓ estación marítimas
- estradas



Núcleos de identidad del litoral

“La Senda de los Faros”

Se propone como una actuación orientada a completar y adecuar recorridos blandos y continuos para su uso por peatones y bicicletas que permita recorrer todo el litoral gallego proporcionando un elemento de disfrute del mar como escenario paisajístico visible a lo largo de todo su desarrollo y en el que instalaciones tradicionales como faros costeros actúan como elementos de acogida y servicio a los usuarios.

Se trata, además de un camino físico, de un recorrido en el espacio y en el tiempo, por lo que recorrer esta senda supone un reconocimiento del sistema costero y al mismo tiempo una experiencia sensorial.

Entre otras cosas, este recorrido lleva implícito además de la generación de nuevos motores económicos y culturales por la atracción que supondrá para los núcleos por los que pase, la regeneración de las zonas costeras que se encuentran en la actualidad deterioradas.

“Espacios turísticos”

En el litoral de Galicia, el turismo presenta todavía un desarrollo muy escaso en comparación con lo que ocurre en otras zonas costeras de la península. Se trata de un sistema poco integrado en los circuitos comerciales y que espacialmente se plasma en modelos de ocupación extensivos, con predominio de vivienda unifamiliar, predominando más el modelo de desarrollo inmobiliario que el propiamente turístico y con una fuerte estacionalidad.

Se considera que Galicia debe seguir apostando por el turismo como uno de los sectores importantes de su economía, desarrollando ámbitos en los que la oferta de alojamiento se oriente prioritariamente a lograr una cierta concentración de plazas de hotel y apartamentos de carácter muy dinámico, destinadas a estancias cortas y orientadas a satisfacer demandas turísticas singulares que reduzcan la estacionalidad y proporcionen un posicionamiento más favorable a un territorio con escasa tradición turística. Se propone un modelo sostenible de diseño del litoral gallego como distintos espacios de destino turístico. Este modelo distingue una serie de elementos, donde destacan los Nodos principales, que son villas con entidad suficiente para mejorar la posición de Galicia en los grandes mercados turísticos, y a partir de los que impulsar un mayor desarrollo de esta actividad. Otros elementos destacados serían los Nodos secundarios, entidades con relevantes complejos de atracción, que completan la configuración de cada espacio en conjunto, y las puertas de acceso, ámbitos de confluencia de las infraestructuras que permiten la entrada de visitantes.

“Los Núcleos de Identidad del Litoral”

Las Directrices de ordenación del territorio recogen un gran número de núcleos o puntos singulares que constituyen referentes de identidad urbana y territorial. Se trata de asentamientos tradicionales cuya localización estratégica en el borde costero les confiere una singularidad que los hace merecedores de un tratamiento específico.

El factor definitorio de todos ellos es el de disponer de rasgos de interés y atractivo que los doten de potencial para jugar un papel específico en el modelo territorial de este ámbito. El concepto de red es fundamental en esta formulación pues sólo a partir de una estructura coherente e integrada del conjunto de los Nodos de Identidad toma sentido e importancia la diversidad y singularidad de cada uno de ellos.

Las Directrices de ordenación del territorio, destinadas a esbozar los rasgos del que se pretende sea el Modelo Territorial de Galicia con un largo recorrido temporal, reconocen la importancia estratégica del Litoral. El presente Plan de ordenación del litoral articula las medidas necesarias para que su desarrollo garantice el equilibrio territorial respecto a las áreas interiores y sirva para impulsar la consolidación del sistema urbano atlántico.

Analizando el papel del Litoral en el conjunto del territorio gallego, de donde emanan las orientaciones acerca de su ordenación, se construye el armazón teórico y metodológico que garantizará la vertebración efectiva entre este ámbito y el resto del territorio. En definitiva, lo que se persigue es la identificación de estos Núcleos para el desarrollo de las nuevas actividades y funciones en el contexto de una estrategia de reequilibrio territorial.

El presente documento asume las propuestas específicas de las DOT orientadas a dotar al litoral de una estructura territorial más coherente, al tiempo que pretende completarlas y profundizar en su capacidad, así:

- La protección de los “escasos espacios que mantienen cierto grado de integridad ambiental” y su voluntad de hacerlos accesibles a la población se engloban en la concepción integral del territorio a través del paisaje que aporta el presente documento.
- La creación de un recorrido peatonal costero continuo se recoge, siguiendo el espíritu emanado de las DOT, en el Título IV. Capítulo 3 del POL, que incorpora las determinaciones y criterios para la elaboración de una Senda de los Faros a desarrollar mediante uno o varios Planes Especiales.

- La defensa de la importancia del turismo como modelo de desarrollo socioeconómico se ha tenido en cuenta para la definición del modelo al mismo tiempo que su compatibilidad y complementariedad con el resto de actividades productivas y económicas.
- Se recoge la figura de los Núcleos de identidad del litoral aunque estos se describen con una metodología propia, encontrándose recogidos en el Anexo 2 de este documento.

3.2. LOS PLANES TERRITORIALES INTEGRADOS

Los Planes territoriales integrados están dirigidos a la organización de áreas geográficas supramunicipales de características homogéneas o a aquellas que, por su tamaño o relaciones funcionales, demanden una planificación infraestructural, de equipamientos de tipo comarcal y de carácter integrado. Estos planes, que se conciben como planes integrados, tendrán como objetivo propio la definición de un modelo territorial que haga compatible el desarrollo y la defensa del medio natural con el fin de conseguir un crecimiento equilibrado y una mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

Tal y como ya hemos visto en los títulos precedentes, el Plan de ordenación del litoral se constituye como el primer Plan territorial integrado dentro de los instrumentos que establece la **Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de Ordenación del territorio de Galicia**, y tiene como objetivo establecer los criterios, principios y normas generales para la ordenación urbanística de la zona litoral basada en criterios de perdurabilidad y sostenibilidad.

3.3. LOS PROGRAMAS COORDINADOS DE ACTUACIÓN

La **Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia**, como se ha dicho anteriormente, tiene como objetivo el establecer los criterios, principios y normas generales para la ordenación urbanística de la zona litoral, para ello marca los instrumentos necesarios para su desarrollo, entre estos están los Programas coordinados de actuación, cuyas funciones vienen establecidas en dicha Ley y son las siguientes:

- a) “Formular un programa plurianual, referido a la totalidad del ámbito comunitario o a algunas de las áreas del mismo, de carácter sectorial o intersectorial, integrando las actuaciones propuestas por las distintas administraciones u organismos públicos que operen en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- b) Determinar, conjuntamente y de acuerdo con el régimen de competencias establecido por la legislación vigente, las administraciones u organismos responsables de su ejecución y, en su caso, los criterios para establecer los necesarios acuerdos o convenios entre las administraciones públicas que deban proceder a su desarrollo conjunto”.

En la actualidad y hasta la fecha no se ha realizado ninguno.

4. EL PLANEAMIENTO SECTORIAL

En los últimos años Galicia ha vivido la realización y puesta en marcha de distintos planes de carácter sectorial con implicaciones en el modelo territorial del litoral. Es necesario reconocer esta situación de partida y analizarla para ser capaces de encontrar mecanismos de coordinación que superen las posiciones de carácter sectorial o parcial en el convencimiento de un modelo único de gestión integrada del litoral como mecanismo imprescindible para conseguir un entorno de calidad.

4.1. RELACIÓN ENTRE LOS PLANES TERRITORIALES INTEGRADOS Y LOS PLANES SECTORIALES

Conforme a la estructura territorial que determina la **Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia**, y dentro del espíritu de complementariedad que confiere a los diferentes instrumentos que define, los Planes y Proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal son figuras de ordenación territorial jerárquicamente dependientes de los Planes territoriales integrados, que a su vez emanan de los principios establecidos en las Directrices de ordenación del territorio.

En relación con lo expresado podemos encontrar distintas situaciones, en función del nivel de tramitación en que se hallen dichos planes. En todo caso, con independencia de cuál sea la situación en la que se encuentre una determinada actuación, la consideración que merecen estas actuaciones se deben realizar en el seno de una política coordinada de Gobierno.

De este modo los criterios y principios establecidos en el POL guiarán las implementaciones de usos y actividades derivadas de las distintas políticas sectoriales.

Se desarrollan a continuación algunos de los más representativos desde el punto de vista de su relación con el litoral.

4.2. PLANEAMIENTO SECTORIAL

El POL es un Plan territorial integrado y, como tal, está vinculado a lo que establezcan las DOT. Del mismo modo el POL debe coordinar los planes de carácter sectorial al objeto de conseguir una protección y gestión efectiva de las zonas costeras. A continuación se enumeran los diferentes planes que podrían afectar al planeamiento y que tienen incidencia dentro del ámbito del Plan de ordenación del litoral.

4.2.1. Plan Gallego de Ordenación de los Recursos Piscícolas y de los Ecosistemas Acuáticos Continentales

Instrumento de planificación y ordenación de recursos naturales

Fecha de aprobación: En fase de elaboración

Ámbito del Plan: toda Galicia

Son objetivos generales del presente plan:

- El incrementar y mejorar la situación de deterioro en la que se encuentran buena parte de los recursos piscícolas y de los ecosistemas de las aguas continentales gallegas, a pesar de los esfuerzos realizados en contra hasta el momento, empleando para ello los conocimientos más actuales que están al alcance de esta Administración.
- Incrementar el valor recreativo de la pesca a través de la diversificación y aumento de la calidad de la oferta consiguiendo paralelamente que aumente su importancia como actividad dinamizadora del desarrollo económico en zonas rurales.

- Adecuar los medios de la Administración a las exigencias que se derivan de una mayor necesidad y disponibilidad de información, nuevas técnicas de gestión y de la obligación de atender las demandas sociales que presionan en favor de asegurar la conservación de la biodiversidad.

Las actuaciones que pretendan la consecución de los objetivos generales deben de observar los siguientes criterios orientadores:

- Se asegurará la conservación de la biodiversidad y de los recursos genéticos de las poblaciones naturales.
- Primarán el mantenimiento y la mejora de las poblaciones naturales existentes sobre las técnicas de refuerzos poblacionales, repoblaciones o reintroducciones.
- El diseño de los planes y las líneas de actuación estará basado en el estudio y conocimiento de los sistemas ecológicos y de las poblaciones.
- En todas las actuaciones se observará el principio de precaución recogido en la “Declaración de Río” como uno de los principios esenciales para el desarrollo sostenible: cualquier actuación humana con posibilidad de causar perjuicios al medio ambiente puede ser vetada por una decisión política basada exclusivamente en indicios sobre la probabilidad de que aquélla resulte perniciosa, sin necesidad de que exista certeza científica de ello.
- Se asegurará la continuidad de los planes y programas que se redacten.
- Se fomentará la participación social y la información y divulgación dirigidas tanto al colectivo de pescadores como a la sociedad en general.
- Se procurará la coordinación entre las distintas administraciones públicas implicadas en la consecución de los objetivos propuestos.

De forma complementaria a las directrices que emanan del Plan, aplicables a toda acción relacionada con los ecosistemas fluviales, éste incluye o contempla la redacción de una serie de Planes o Planes sectoriales a modo de medidas que deben ser abordadas de manera inmediata.

- Mejora de la accesibilidad
- Designación de masas de especial interés
- Conservación y fomento del salmón atlántico
- Adecuación de los sistemas de gestión pesquera
- Ordenación de cuencas
- Inventariado, estudio y control de poblaciones
- Divulgación, conservación, formación y fomento de la participación pública

El Plan de ordenación del litoral deberá establecer una gestión coordinada con las determinaciones y estrategias de este plan, aunque como ya hemos comentado en el apartado destinado a la definición del ámbito el POL no establece determinaciones para las aguas, tan solo para las zonas intermareales. Sin embargo sí que deben incorporar estrategias de mejora de la calidad del agua.

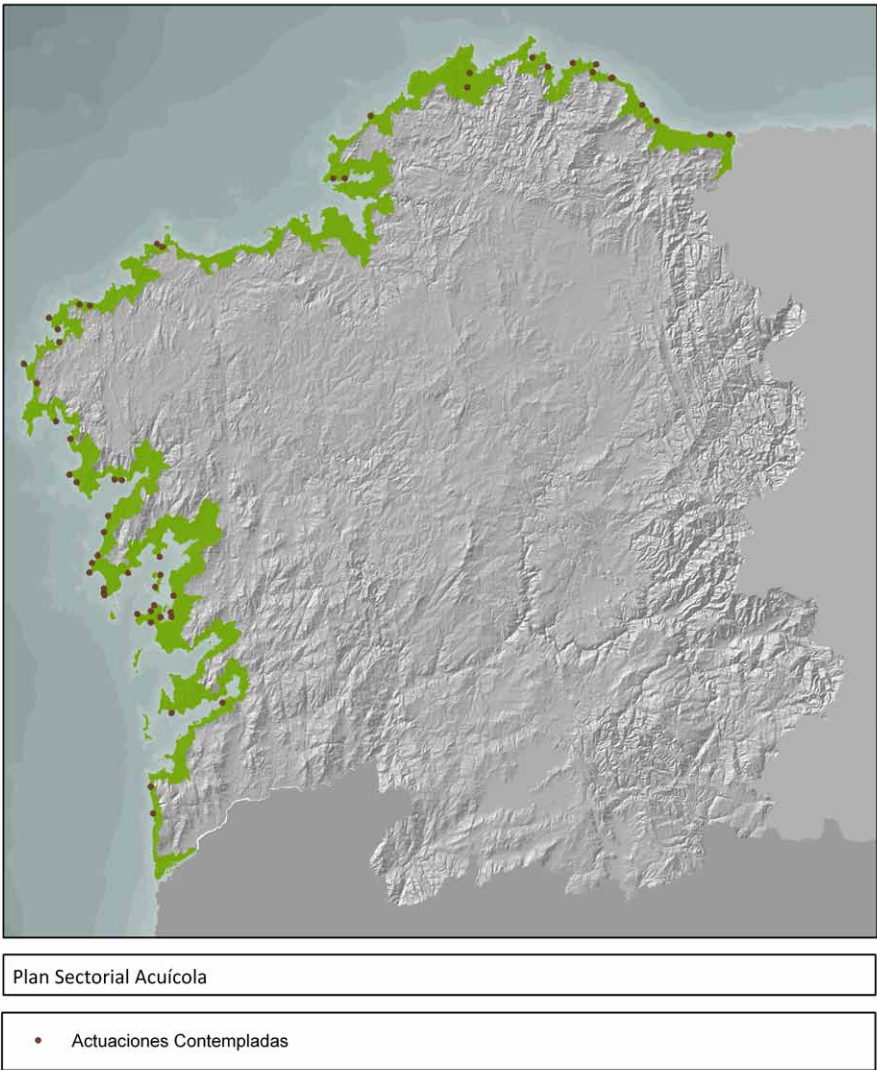
4.2.2. Plan Gallego de Acuicultura

Plan sectorial

Fecha de aprobación: 28/08/2008

Ámbito del Plan: Litoral de Galicia

El Plan tiene como objeto el determinar las condiciones generales para el futuro desarrollo de un conjunto de instalaciones de acuicultura marina en tierra, de la que se pretende una función estimulante de la reactivación económica de las áreas implicadas.



A continuación citamos una serie de propuestas del Plan sectorial:

- Definen el ámbito de cada actuación, que podrá ser readaptado por los proyectos sectoriales que lo desarrollen, en razón del cambio de escala de esta determinación o por otras causas debidamente justificadas, siempre que no suponga una alteración igual o superior al 10% (tanto por exceso como por defecto) respecto al ámbito delimitado en el Plan Sectorial. Este porcentaje se entenderá sin perjuicio de lo que resulte del proceso de aprobación del proyecto, en función del cumplimiento de todas las determinaciones que se incluyen en la memoria ambiental del presente Plan.
- Definen para cada instalación los parámetros urbanísticos y demás condiciones técnicas, estéticas y medioambientales.
- Se indican orientativamente las directrices de ordenación de cada ámbito, en la descripción pormenorizada de cada localización y en particular en su ficha resumen, que podrán ser modificadas en el proyecto sectorial siempre que se mantengan los parámetros urbanísticos y demás condiciones técnicas, estéticas y medioambientales.

El Plan de ordenación del litoral debe establecer las bases de reflexión para el desarrollo de estas actividades para futuros Planes sectoriales de acuicultura. No se trata tanto de coartar las implantaciones recogidas en el plan acuícola como redirigir las nuevas implantaciones al objeto de conseguir una gestión de los recursos acuícolas integrada con las características ambientales, naturales y paisajísticas de las zonas costeras.

4.2.3. Plan Director de las Instalaciones Náutico Deportivas

Plan Sectorial

Fecha de aprobación: En fase de elaboración

Ámbito del Plan: Litoral de Galicia

Los objetivos propuestos por el Plan Director de las Instalaciones Náutico Deportivas de Galicia, se clasifican en dos grandes grupos:

- Objetivos Macro, que abarcan las metas específicas propias del Sistema Portuario Gallego.
 - Política estratégica común
 - Adecuación de la oferta a la demanda con criterios de sustentabilidad y viabilidad
 - Creación de un sistema portuario gallego
 - Reequilibrio territorial
 - Oferta diversificada
 - Priorización de las iniciativas
 - Fomento del amarre seco / evitar fondeaderos no controlados
 - Fomento del cliente forastero
 - Integración de los actores (Ayuntamiento, Xunta, Costas, Portos de Galicia, etc.): herramientas de planificación
- Objetivos Micro, que abarcan metas marcadas para las instalaciones náutico-recreativas.
- Integración de los actores (Ayuntamiento, Xunta, Costas, Portos de Galicia, etc.): herramientas de planificación
 - Mejora en la calidad de los servicios
 - Mejora en la funcionalidad de las instalaciones
 - Mejora en la gestión ambiental
 - Mejora en la explotación / gestión
 - Mejoras en la seguridad portuaria

4.2.4. Plan MOVE y Planes de actuación en el ámbito de las infraestructuras

Plan sectorial, planes de actuación

Ámbito: Galicia

Fecha del Acto de Presentación del plan MOVE: 18/09/2009

El **Plan MOVE** es un Plan de movilidad y ordenación viaria estratégica para el 2010-2015 que establece las orientaciones estratégicas en materia de infraestructuras de transporte con la finalidad de facilitar la movilidad de las personas y el acceso a los mercados, contribuyendo de este modo a la mejora de la competitividad de la economía y al bienestar de los ciudadanos.

Sus objetivos principales son:

- Completar la articulación de la red de infraestructuras de transporte de Galicia con el exterior y la conexión entre los principales ejes interiores.
- Adecuar el transporte en los medios urbanos, mejorando la accesibilidad de los diferentes ámbitos funcionales del territorio desde una perspectiva metropolitana.
- Garantizar que el 80% de la población se sitúe a menos de 10 minutos de una Vía de Altas Prestaciones (VAP).
- Mejorar la seguridad vial, reduciendo en un 50% el número de víctimas de accidentes de circulación en las carreteras gallegas en el horizonte del año 2013.
- Elevar la inversión en mantenimiento, gestión y conservación de la red al 3% de su valor patrimonial.
- Flexibilizar el sistema de peajes en las autopistas gallegas atendiendo a criterios de coherencia, globalidad, progresión y universalidad. El peaje no debe ser una barrera para la movilidad de las personas en Galicia.
- Fomentar el uso de sistemas de transporte alternativos al vehículo privado, a través de la implantación de aparcamientos disuasorios en los entornos de las ciudades, así como de itinerarios peatonales y ciclistas.

Determinaciones:

Este Plan define las siguientes actuaciones como primordiales para conseguir los objetivos establecidos en el horizonte de 2020:

- Programas de infraestructuras en vías de altas prestaciones, estructurantes, complementarias y actuaciones de apoyo.
- Programa de actuaciones en medios urbanos: se abordan distintas actuaciones necesarias para resolver los problemas existentes en el acceso a las grandes ciudades.
- Programa de mantenimiento y conservación.
- Programa de seguridad vial.
- Programa de I+D+i y mejora de la integración paisajística de las carreteras.
- Programa de optimización de peajes.

Las determinaciones de estos planes y programas se toman como punto de partida para el entendimiento del complejo sistema de relaciones e infraestructuras de movilidad en el ámbito el litoral. El POL no tiene por objeto incidir en estos planes pero si establecer políticas de ocupación y usos del suelo más racionales que contribuyan a una disminución de las necesidades de desplazamiento.

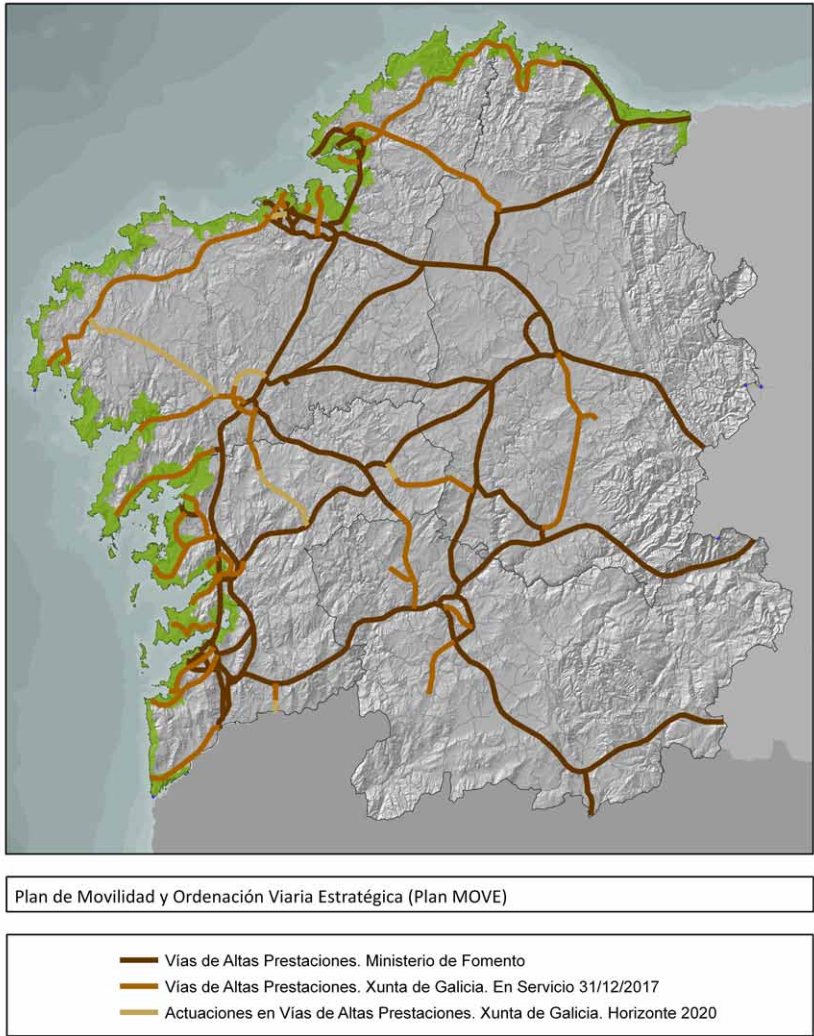
El **Plan de aforos**, materializado mediante memorias anuales de tráfico, permite definir una serie de parámetros que se utilizarán como base para regulaciones de tráfico y el planeamiento y explotación de la red viaria de titularidad autonómica.

El **Plan de seguridad vial de Galicia 2006-2010** es un proyecto muy ambicioso que está llevando a cabo la Xunta de Galicia y que pretende involucrar a todos los agentes que tienen algún tipo de relación con la Seguridad Viaria. El objetivo de este plan es la disminución del elevado número de fallecidos por accidentes de tráfico que se producen en las carreteras.

4.2.5. Plan de Gestión de Residuos Urbanos

Fecha de aprobación: En fase de elaboración

Ámbito del Plan: Galicia



Galicia aprobó el Plan de Gestión de Residuos sólidos urbanos en el año 1998, con objetivos para el periodo comprendido entre 1998 y 2001, que todavía está vigente. Transcurrida más de una década desde está aprobación, la Comunidad Autónoma está en proceso de aprobar un nuevo documento que cubra las actuales demandas de las gestión de residuos urbanos y que se incorpore a las nuevas exigencias técnicas y normativas que fueron surgiendo en éste periodo, así como aquellas que se prevén de cara al futuro.

Actualmente existe un documento de inicio para la elaboración del nuevo plan que deberá dar respuesta a los retos en la gestión de residuos sólidos urbanos para el período 2010-2020.

El ámbito territorial de aplicación y ejecución del Plan es la Comunidad Autónoma de Galicia que, tal y como se recoge en la normativa aplicable, es la que tiene las competencias para la elaboración de planes autonómicos de gestión de residuos y la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de los residuos.

La Comunidad Autónoma también tiene competencia sobre cualquier otra actividad relacionada con los residuos y no atribuida explícitamente al Estado o las Entidades locales.

En las estrategias a desarrollar por el presente plan, se contemplan a priori los siguientes objetivos:

- Estabilizar y reducir la producción de residuos en Galicia (peso, volumen, diversidad y peligro) y desligar la generación de residuos del crecimiento económico.
- Fomentar la recogida selectiva en origen, como estrategia para obtener materiales de calidad que tengan salida en el mercado del reciclaje.
- Apoyar la gestión y recogida en origen de la fracción orgánica de los residuos urbanos.
- Potenciar un verdadero mercado de reciclaje, bajo criterios de autosuficiencia y cercanía.
- Reducir el vertido final, especialmente la fracción biodegradable y materiales recuperables.
- Incrementar la autosuficiencia territorial en cuanto al tratamiento de residuos, reduciendo los costes de transporte.
- Incorporar el factor humano en las actuaciones de gestión de residuos, maximizar la implicación, conocimientos de población y gestores.
- Garantizar la calidad y transparencia de la información.
- Favorecer la complementariedad de los modelos.
- Potenciar el tratamiento de resto para alcanzar los objetivos de recuperación y reducción de la biodegradabilidad de los residuos vertidos.

4.2.6. Plan de Gestión de Residuos Sanitarios

Fecha de aprobación: En fase de elaboración

Ámbito del Plan: Galicia

Es objeto del Plan abordar la problemática de la gestión de los residuos sanitarios, ya que estos suponen un riesgo, por sus características y su volumen de generación, tanto para la salud humana como para el medio ambiente. Para ello, este Plan pretende ser un instrumento básico para la planificación, el control, la coordinación y la racionalización de todas las acciones relativas a los residuos sanitarios generados dentro de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Básicamente, sus objetivos se pueden sintetizar en:

- Planificación global de las actuaciones, con el objetivo de lograr una actuación coordinada y eficaz.
- Determinación de los criterios esenciales para la implantación y financiación de las infraestructuras de tratamiento y eliminación.
- Establecimiento de prioridades de actuación en el ámbito territorial.

4.2.7. Plan de Gestión de Residuos Industriales y Suelos Contaminados

Plan Sectorial

Fecha de aprobación: En fase de elaboración

Ámbito del Plan: Galicia

El Plan de Residuos industriales y Suelos Contaminados de Galicia tiene un doble objetivo:

- Garantizar la gestión controlada de los residuos industriales, así como aplicar la jerarquía de opciones de gestión que recoge la legislación vigente y que lleva a priorizar la prevención y valorización de dichos residuos frente a tratamientos finalistas.

- En referencia a los suelos contaminados, el Plan velará por la identificación de suelos con riesgo ambiental por el hecho de soportar una actividad de naturaleza potencialmente contaminante, así como fomentar la adopción de las medidas adecuadas en el caso de aquellos otros suelos afectados por una contaminación efectiva y que requieren de procesos de remediación y restauración.

El Plan de forma específica persigue lo siguiente:

- Objetivos concretos de gestión para los diferentes flujos de residuos para los que resulta de aplicación
- Prevé dotar a la Comunidad de Galicia de aquellas infraestructuras que hagan factible la gestión de los residuos industriales producidos y, en consecuencia, favorecer la aplicación del principio de proximidad.
- Proponer aquellas herramientas e instrumentos que hagan efectivo el principio de responsabilidad del productor en la gestión de los residuos generados.
- Prevenir la generación de residuos industriales, su gestión incontrolada y los procesos de contaminación sobre los suelos de Galicia.
- Garantizar la seguridad en los procesos de transporte de los residuos industriales, así como procurar reducir el impacto ambiental del mismo.
- Fomentar aquellas actuaciones que permitan un buen conocimiento de los modelos de gestión – de los residuos industriales, pero también de los protocolos de declaración y actuación ante suelos potencialmente contaminados– entre los agentes implicados.
- Llevar a cabo aquellas actuaciones en materia de investigación, desarrollo e innovación que redunden en mejoras de la gestión de los residuos industriales, así como en los tratamientos de descontaminación y remediación de los suelos contaminados.
- Implementar aquellas acciones en materia de comunicación y coordinación que favorecen el conocimiento de los derechos y deberes entre los diferentes agentes implicados en la gestión de residuos industriales y suelos contaminados.

El Plan ha de incidir en crear un contexto favorable para la gestión adecuada de los residuos industriales y de los suelos contaminados en Galicia, lo que lleva a considerar algunas necesidades que el Plan deberá satisfacer:

- Consolidar el Registro general de productores y gestores de residuos de Galicia, a fin de que éste constituya un reflejo fidedigno del escenario real de gestión de estos residuos. En este sentido, será indispensable articular aquellos instrumentos que aseguren el control de los productores, los gestores y de sus actividades respectivas.
- Desarrollo de las infraestructuras necesarias y suficientes para dar cobertura a los objetivos de gestión que el Plan plantea.
- Dar cumplimiento a la cada vez más abundante normativa vigente y a las respectivas exigencias de gestión que impone.
- Prever aquellos indicadores que han de permitir un seguimiento de las actuaciones propuestas y una adaptación progresiva de la gestión a medida que se obtienen resultados.

4.2.8. Plan de Acción contra el Cambio Climático

Fecha de aprobación: En fase de elaboración

Ámbito del Plan: Galicia

Galicia lleva trabajando en el tema desde finales del siglo XX. En 2005, se presentó la Estrategia de acción frente al cambio climático, y ahora se acaba de presentar un programa marco 2010-2020. El primer bloque,

hasta 2012, se estructura en tres partes. Tratará de incrementar la observación, la investigación y la adaptación. Además, fomentará la formación y concienciación ciudadana y trabajará para reducir las emisiones.

Las emisiones de la industria están reguladas por el plan estatal de emisiones del Gobierno central. Desde la Comunidad Autónoma se puede promover la eficiencia energética de los edificios, promoviendo la instalación de paneles solares u otro tipo de tecnologías, fomentando los coches híbridos.

El programa marco contra el cambio climático es un programa transversal, al que deben contribuir todos los instrumentos promovidos desde la comunidad autónoma y, por lo tanto, también el POL.

Algunos de los objetivos específicos son:

- La mejora del conocimiento del clima de Galicia y la evaluación que el cambio climático puede tener en su territorio.
- Controlar las emisiones de GEI de Galicia, mediante la definición de las líneas que deben seguir las políticas sectoriales.
- Promoción de medidas de apoyo a los sumideros de carbono, como parte esencial para la solución de problema.
- Estudio de los principales impactos y de sus consecuencias y de la forma de minimizar los impactos derivados de cada área de actividad.

Ya hemos comentado que el desarrollo económico de las últimas décadas en Galicia y, en particular en el litoral, ha provocado un cambio en la estructura de la población, pasando de una población mayoritariamente rural a una población de carácter urbano y/o semiurbano. En este contexto las medidas para reducir el consumo de energía y limitar la emisión de gases efecto invernadero pueden ser socialmente difíciles de implantar.

Desde el Plan de ordenación del litoral se puede colaborar en la mitigación de las causas del cambio climático, impulsando un modelo territorial que reduzca la movilidad, puesto que el consumo energético y la emisión de gases de efecto invernadero están altamente relacionados con el modelo de desarrollo territorial y urbano.

Y además, tiene un papel relevante en la adaptación a sus posibles efectos puesto que debe considerar su afección sobre la dinámica costera y sobre los sistemas fluviales, identificando las áreas de flujo preferente en las inundaciones.

4.2.9. Plan Energético estratégico de Galicia

Fecha de aprobación: en fase de elaboración

Ámbito del Plan: Galicia

Este Plan ha iniciado su tramitación a finales de 2009 con la información pública de su Evaluación ambiental estratégica, una vez que ha sido presentado su documento de inicio.

El principal objetivo de este Plan, previsto para los años 2010-2015 es atender las necesidades de energía de los ciudadanos, optimizar su consumo, reducir el impacto ambiental de su generación, transporte y distribución, incrementar la competitividad empresarial, prever las necesidades futuras y planificar el abastecimiento estableciendo líneas de actuación y definiendo las estrategias que se tienen que desarrollar. En definitiva, lo que persigue es la mejora continua del sector energético gallego, en coordinación con las restantes estrategias y planes institucionales sectoriales, teniendo en cuenta criterios de desarrollo sostenible. Uno de sus objetivos es integrar y establecer objetivos comunes entre las distintas medidas a los siguientes planes:

- Plan de Ahorro y Eficiencia Energética (en fase de elaboración)
- Programa de Fomento de la Energía Solar (en fase de elaboración)
- Plan de Gasificación (en fase de elaboración)
- Plan de Mejora de la Calidad Eléctrica (en fase de elaboración)
- Plan de Infraestructuras Eléctricas (en fase de elaboración)

Las principales líneas de actuación sobre las que se asienta el Plan se basan en los criterios establecidos por la Xunta de Galicia, en las directrices energéticas y de desarrollo sostenible de la Unión Europea y en los condicionantes económicos, sociales y territoriales de Galicia, los cuales se resumen en:

- Que la energía contribuya a dinamizar la economía de cara a favorecer el crecimiento económico, como consecuencia de un mayor aprovechamiento de los recursos endógenos y de todas las posibilidades económicas de Galicia.
- Intensificar las medidas de ahorro y eficiencia energética con el objetivo de reducir las tasas de consumo e incrementar la competitividad.
- Diversificar las fuentes energéticas apostando por un fuerte desarrollo del gas natural e intensificar los esfuerzos tendentes a un mayor aprovechamiento de los recursos autóctonos y de las energías renovables en particular, de cara a disminuir la dependencia energética del exterior.
- Garantizar un suministro fiable mediante el desarrollo de nuevas infraestructuras energéticas de electricidad y gas, especialmente en el ámbito rural, atender al suministro de electricidad al tren de alta velocidad y la evacuación de nuevos proyectos de generación.
- Máximo respeto ambiental, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Protocolo de Kioto y a la mejora de la calidad ambiental a nivel local.
- Formación y concienciación de la ciudadanía para limitar la demanda energética.
- Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en el campo energético, especialmente en el campo de la eficiencia y de las energías renovables.

Estas líneas de actuación, se refleja en los siguientes objetivos:

- Ahorro energético.
- Respeto al medio natural.
- Garantía de suministro y diversificación de las fuentes de energía.
- Infraestructuras de transporte.
- Infraestructuras de distribución.
- Concienciación de la ciudadanía.

4.2.10. Plan Sectorial de Energía Eólica

Fecha de aprobación: 05/12/2002

Ámbito del Plan: Regional

Las áreas de potencial eólico son aquellas áreas de incidencia territorial, identificada mediante coordenadas poligonales, en la que se estima la existencia de recursos eólicos aprovechables. Se categorizan en:

- 98 áreas de investigación de planes eólicos estratégicos, de 472.761 Ha.
- Áreas de reserva, en las que se estima pueden existir recursos eólicos aprovechables.

Este Plan tiene por objeto impulsar el desarrollo de la política energética gallega y regular la fuerte componente territorial de las instalaciones productoras cuya incidencia en el territorio gallego –por las características especiales

del interés público que representan- trasciende del término municipal en el que se localizan. Se trata del documento en el que se recogen las acciones a desarrollar en el territorio de la Comunidad autónoma de Galicia relacionadas con la energía eólica, planificando la investigación y desarrollo de dichos recursos así como la infraestructura tanto eléctrica como industrial necesaria para su implantación.

Las determinaciones del Plan se fundamentan en los siguientes principios, de los que resulta la incidencia supramunicipal del presente Plan sectorial:

- La posibilidad de asentamiento de aprovechamientos eólicos en la mayoría de las áreas de investigación que constituyen el Plan eólico de Galicia.
- Desarrollo de las políticas energéticas coherentes con las de la Unión Europea.
- La contribución al desarrollo sostenible, social y económico de Galicia.
- La necesidad de la planificación integral, coordinando las planificaciones territoriales, industriales, medioambientales y energéticas.

El desarrollo eólico previsto ha de realizarse, como es lógico, integrándose adecuadamente en el territorio, teniendo en cuenta además el necesario respeto al medio ambiente y modulando del impacto que sobre el mismo tienen las instalaciones productoras, mediante la formulación de las correspondientes Declaraciones de impactos ambientales.

Es importante señalar la categorización para los parques eólicos localizados en nuestro ámbito:

- Tipo I: se engloba dentro de este grupo aquellas áreas definidas por las coordenadas que se incluyen en el Plan Sectorial Eólico de Galicia. Su afección en el Ámbito de estudio del POL es de 28.170,49 Ha.
- Tipo II: son aquellas áreas las cuales se reducen con respecto a las que originalmente estaban incluidas en el Plan Sectorial Eólico. Su afección en el Ámbito de estudio del POL es de 111.374,38 Has.
- Tipo III: son las áreas en las que únicamente es posible solicitar la repotenciación de los parques existentes y con los requerimientos establecidos en esta orden. Su afección en el Ámbito de estudio del POL es de 612,5 Ha.

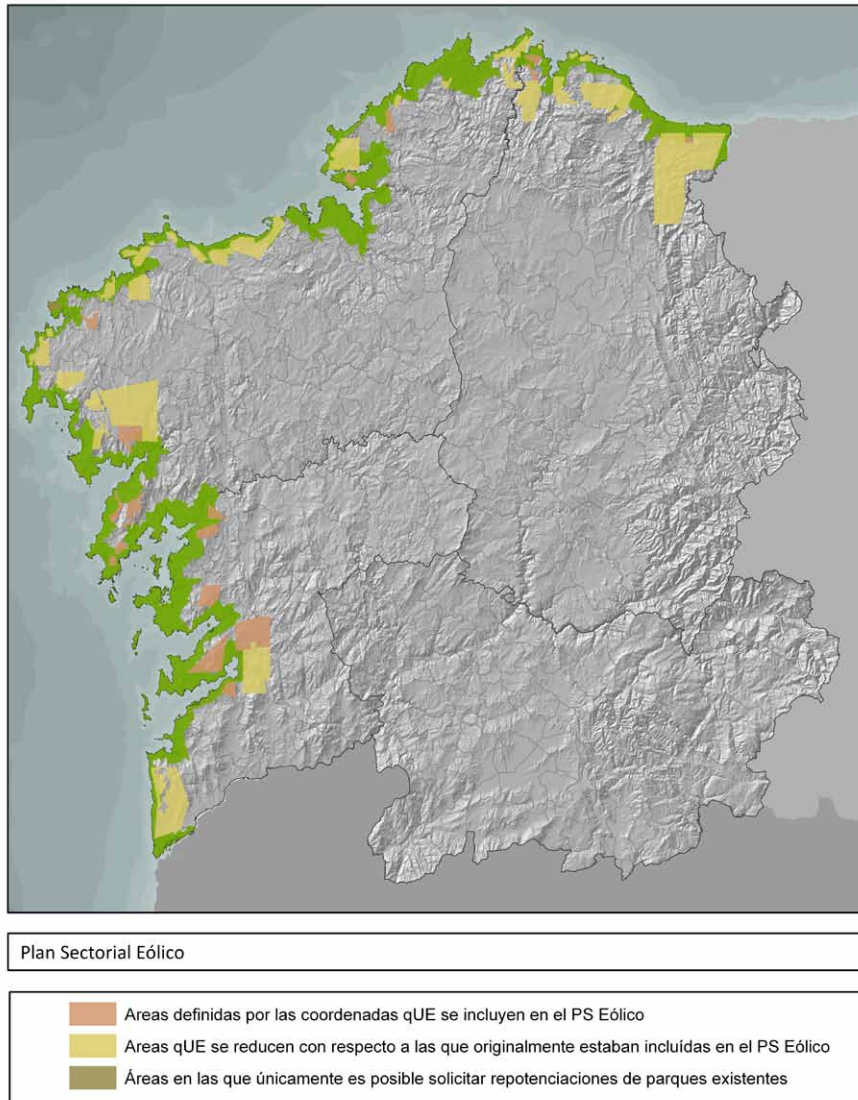
El Plan de ordenación del litoral debe establecer las bases de reflexión para el desarrollo de estas actividades para futuros Planes sectoriales eólicos. No se trata tanto de coartar las implantaciones recogidas en el vigente plan como redirigir las nuevas implantaciones al objeto de conseguir una gestión de los recursos integrada con las características ambientales, naturales y paisajísticas de las zonas costeras.

4.2.11. Plan Sectorial Hidroeléctrico de Galicia Costa

Fecha de aprobación: 29/11/2001. Actualmente se encuentra en fase de elaboración un nuevo plan

Ámbito del Plan: Cuencas hidrográficas de la demarcación de Galicia Costa

El Plan de ordenación del litoral debe establecer los ámbitos en los cuales tienen cabida estas actividades para futuros Planes Sectoriales. No se trata tanto de coartar las implantaciones recogidas en el vigente plan como redirigir las nuevas implantaciones al objeto de conseguir una gestión de los recursos integrada con las características ambientales, naturales y paisajísticas de las zonas costeras.



4.2.12. Plan de Abastecimiento

Fecha de aprobación: en fase de elaboración

Ámbito del Plan: el Plan contempla actuaciones en las cuatro provincias de la Comunidad autónoma de Galicia, en el ámbito administrativo y en el marco de cuatro planes de cuenca diferentes en el ámbito hidrológico.

Este Plan surge ante la necesidad de disponer de una herramienta de gestión y ordenación del abastecimiento de la Comunidad autónoma Gallega y de definir la política a seguir en materia de aguas para abastecimiento, acorde con las nuevas tendencias y los nuevos requisitos legales establecidos principalmente en la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) y en el Real Decreto 140/2003 por el que se establecen los criterios de la calidad del agua de consumo humano.

Los principios generales que rigen el presente Plan se pueden resumir en las siguientes ideas principales:

- Compromiso con una utilización más sostenible de los recursos.
- El agua no es un bien comercial sino un patrimonio a proteger.
- Cumplimiento estricto de la legislación presente y futura.
- La necesidad de transformar el concepto de consumo de agua y transmitir al usuario la idea del ciclo del agua.
- Responsabilidad compartida, en la que todos los agentes sociales deben ser partícipes de las soluciones adoptadas.
- Fomento de la educación y toma de conciencia para lograr un desarrollo sostenible.
- Suministro de agua con alta garantía en cantidad y calidad, tanto en el medio rural como en el medio urbano.

A partir de esto, entre otras cosas, los objetivos fundamentales para este Plan son los siguientes:

- Garantizar las necesidades actuales y futuras de abastecimiento de agua potable a todos los núcleos de población que superen los 50 habitantes.
- Planificar las infraestructuras de captación, regulación, transporte, tratamiento y distribución necesarias para corregir las situaciones de infradotación de caudales, garantizando el suministro incluso en los periodos de sequía.
- Planificar el tratamiento de las aguas para adecuar su calidad a los requisitos de la normativa sanitaria vigente.
- Planificar las infraestructuras necesarias de interconexión entre sistemas de abastecimiento, con el fin de que los recursos estén a disposición del máximo número de usuarios.
- Proponer medidas dirigidas a una gestión más eficaz y eficiente de los sistemas de abastecimiento.
- Proponer instrumentos y medidas para fomentar el uso racional y ahorrativo del agua.
- Ordenar, elaborar y tratar adecuadamente la información obtenida, y disponer de las herramientas informáticas necesarias para gestionar las inversiones futuras en infraestructuras de abastecimiento.

La coordinación del POL con este plan pasa, como en casos anteriores, por la necesidad del establecimiento de un modelo territorial que promueva un uso racional del territorio y evite los procesos de dispersión. Esto facilitará un uso más eficiente de las infraestructuras de abastecimiento.

4.2.13. Plan Hidrológico Galicia Costa

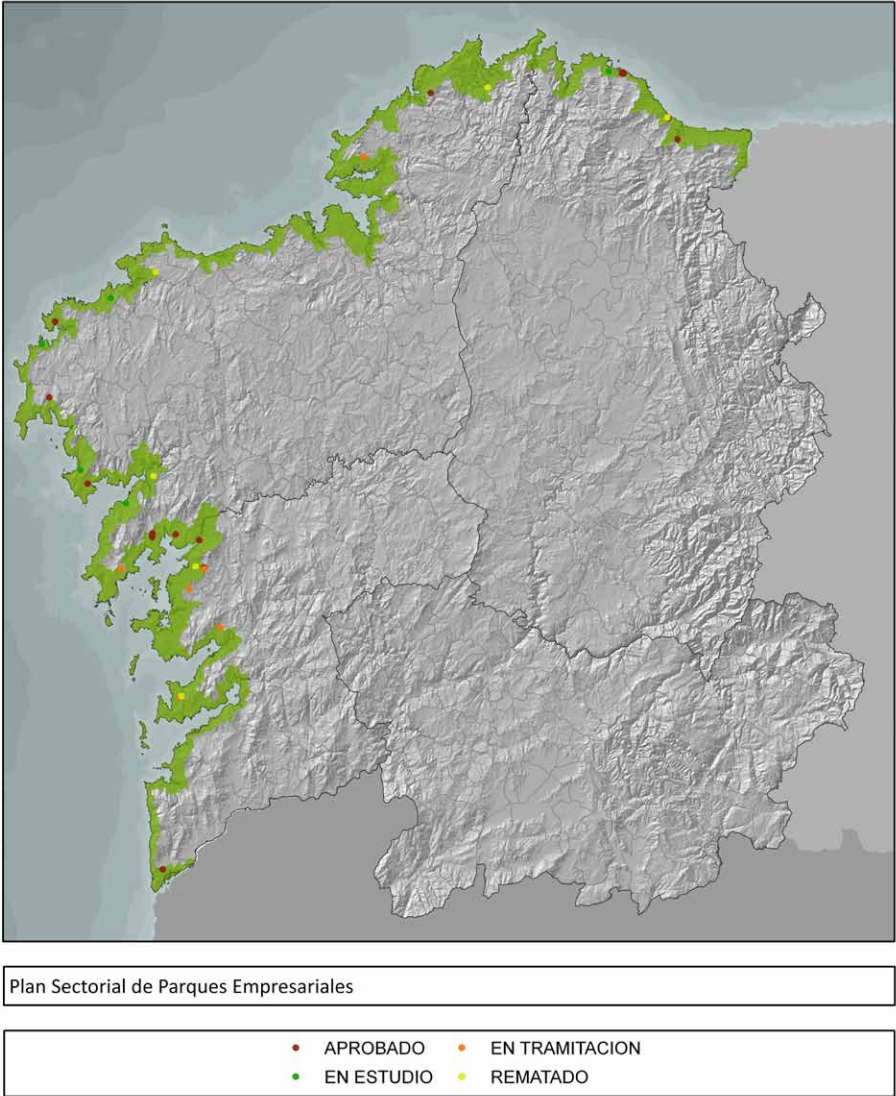
Fecha de aprobación: 18/10/2000. Se encuentra en elaboración un nuevo Plan hidrológico Galicia-Costa.

Ámbito del Plan: la delimitación del ámbito territorial comprende las cuencas que se encuentran íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia y que son las cuencas de los ríos vertientes al mar Cantábrico, excepto la de los ríos Eo y Navia, y las cuencas vertientes al Océano Atlántico, con la exclusión de los sistemas Miño-Sil por ser éste también una cuenca intracomunitaria. Actualmente se encuentra en fase de elaboración una revisión para la adaptación a la Directiva Marco del Agua.

Dicho ámbito territorial se extiende por las tres provincias costeras de Galicia, es decir Lugo, A Coruña y Pontevedra, abarcando una superficie total de 13.072 Km².

El Plan se desenvuelve en un plazo de veinte años (2007-2017) dividido en periodos temporales de diez años cada uno.

Desde el Plan ya se establecen una serie de determinaciones que el POL debe recoger al objeto de conseguir los objetivos anteriormente descritos. Estas determinaciones pasan por establecer unas normas para poder proteger



los recursos hidráulicos, y en concreto serán objeto de especial protección las cuencas, embalses, lechos y acuíferos siguientes:

- Aquellos con captaciones de aguas que se destinen al abastecimiento de poblaciones.
- Aquellos situados o que afecten a los Espacios Naturales Protegidos y/o ecosistemas de gran valor (parques, reservas naturales).
- Aquellos susceptibles de un uso recreativo que exija su ordenación correspondiente.

El POL debe velar por que estas áreas de especial protección sean objeto de adopción de medidas de prevención, regulación de actividades y saneamiento que garanticen la conservación de su recurso, su calidad y la máxima riqueza ecológica y paisajística de su entorno.

4.2.14. Plan Sectorial de Ordenación Territorial de Áreas Empresariales en el Ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia

Fecha de aprobación: 27/05/2004. En verano de 2008 se iniciaron los trámites para dejarlo sin efecto. Actualmente se encuentra en elaboración un nuevo Plan sectorial de suelo empresarial de Galicia.

Las intervenciones del Plan se articulan en torno a tres ejes de actuación que son la Costa da Morte, el Resto de la Costa y el Eje interior, de entre las cuales 28 se desarrollan dentro del ámbito del POL, con una superficie conjunta de 1.103,846 Ha.

Este Plan tiene por objeto:

- Coordinar actuaciones de diferentes operadores públicos: Instituto Galego da Vivenda e Solo, promotor del Plan a desarrollar por los entes públicos gestores: Xestur de A Coruña, Xestur de Lugo, Xestur de Ourense, Xestur de Pontevedra, la sociedad pública “Suelo Empresarial del Atlántico, S.L.” (S.E.A., S.L.) creada al efecto por la “Sociedad Estatal de Participaciones Industriales y Desarrollo Empresarial”, así como otros entes o sociedades públicas –incluso de carácter local- que puedan participar en su gestión.
- Programar las actuaciones públicas en materia de suelo empresarial que prevé, para su ejecución en el período 2003-2006.
- Establecer las condiciones ambientales, paisajísticas, infraestructurales y de integración territorial a cumplir por cada una de las actuaciones previstas.
- Dimensionar y caracterizar las nuevas ofertas atendiendo a las potencialidades de la demanda de los ámbitos territoriales que van a servir y proponiendo una concreta localización para todas y cada una de las actuaciones propuestas.
- Definir los criterios de ordenación para los proyectos sectoriales que habrán de desenvolver el Plan, a fin de mejorar los servicios prestados a las empresas, el atractivo de los emplazamientos y su competitividad general.

Algunas de estas actuaciones son:

- Parques empresariales con ámbito de servicio subregional, de gran dimensión y con función central/ especializada. Dentro del ámbito del POL no existe ninguna de estas actuaciones.
- Parques de ámbito de servicio subregional, dimensión intermedia alta y función compleja. Dentro del ámbito del POL encontramos ejemplos en Ferrol, Carballo, A Laracha, Mos y Tomillo.
- Parques empresariales con ámbito de servicio comarcal, dimensión intermedia baja y función principal. En el ámbito del POL existen ejemplos de esta actuación en: Cee, Vimianzo, Muros, Viveiro, Xove/ Cervo, Foz y Lourenzá, Vilanova de Arousa y A Guarda/ O Rosal.
- Parques que tienen un ámbito de servicio local, de dimensión básica y función principal complementaria de los parques comarcales. En el ámbito del POL encontramos los siguientes ejemplos en: Cedeira, Malpica y Laxe, Camariñas, Carnota, Muxía, Porto do Son, Rianxo, Barreiros y Catoira.

El Plan de ordenación del litoral debe establecer criterios y ser el marco de los futuros Planes sectoriales. No se trata tanto de coartar las implantaciones recogidas en el vigente plan como redirigir las nuevas implantaciones al objeto de conseguir una gestión de los recursos integrada con las características ambientales, naturales y paisajísticas de las zonas costeras.

5. EL PATRIMONIO NATURAL

En **Ley 9/2001, de 21 de agosto, de conservación de la naturaleza** recoge aquellos espacios que contienen elementos o sistemas naturales con algún valor particular, o que se protegen por su interés o singularidad. Se incluye, por lo tanto el patrimonio natural reconocido tanto nacional como internacionalmente.

En el artículo 9 de dicha Ley, se recogen los espacios naturales protegidos clasificados en las siguientes categorías:

- a.) Reserva natural.
- b.) Parque nacional.
- c.) Parque natural.
- d.) Monumento natural.
- e.) Humedal protegido.
- f.) Paisaje protegido.
- g.) Zona de especial protección de los valores naturales.
- h.) Espacio natural de interés local.
- i.) Espacio privado de interés natural.

5.1. RED GALLEGA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Creada bajo competencia exclusivamente autonómica, está Red recoge los principales ecosistemas, paisajes o hábitats gallegos que contienen aquellos lugares necesarios para asegurar su conservación.

En comparación con la Ley 9/2001 de agosto, de conservación de la naturaleza, la Red gallega de ENP está compuesta por las clases anteriores a excepción de las dos últimas figuras del listado.

A continuación se define cada categoría, atendiendo a dicha Ley, además de cada espacio que se encuentre dentro del ámbito de estudio del Plan de ordenación del litoral:

5.1.1. Reserva natural

Las Reservas naturales son los espacios naturales cuya declaración “tiene como finalidad la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos que, por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad, merecen una valoración especial”. (Artículo 11).

En estos espacios queda limitada, salvo excepciones, la explotación de los recursos, además se prohíbe la recolección de material biológico o geológico. Aquellos espacios en estado de conservación pueden ser declarados Reserva natural integrada para garantizar una protección absoluta.

En el ámbito de estudio del Plan de ordenación del litoral no existe ninguna Reserva natural catalogada.

5.1.2. Parque

En el artículo 12 de la citada Ley, se define Parque como aquellas “áreas naturales, poco transformadas por las actividades humanas, que, en razón de la belleza de sus parajes, de la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, fauna o formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos o científicos cuya conservación merece una atención preferente”.

En estos espacios se facilita la entrada de visitantes, siempre y cuando se garantice la conservación de los valores naturales justificados para la creación de esta protección.

Los parques se clasifican en naturales o nacionales.

En Galicia, encontramos los siguientes Parques que conjuntamente ocupan 11.289 Ha. del territorio gallego :

- Parque nacional marítimo terrestre das Illas Atlánticas de Galicia
- Parque natural del Monte Aloia
- Parque natural Fragas do Eume
- Parque natural del Complexo dunar de Corrubedo e lagoas de Carregal e Vixán
- Parque natural de Illas Cíes

Pasamos a continuación a describir aquellos espacios que se encuentran total o parcialmente dentro del ámbito de estudio del Plan de ordenación del litoral, ocupando una superficie aproximada de 2.511 Ha, y utilizando como fuente documental, la información facilitada en la página web de la Xunta:

- **Parque nacional marítimo terrestre das Illas Atlánticas de Galicia y Parque natural de Illas Cíes**

Los archipiélagos de Sálvora, Ons y Cíes, localizados en la parte externa de la bocana de las rías, están sometidos a una fuerte influencia oceánica, mientras que el de Cortegada constituye un sistema insular estuárico, protegido de la influencia del mar abierto. Este último archipiélago es, por otra parte, el más cercano a tierra firme y está integrado por la isla de Cortegada y los islotes Malveira Grande, Malveira Chica, Briñas y O Con. El archipiélago de Sálvora se sitúa a unos 4 km de la costa y a unos 10 km al norte de Ons y consta de la isla de Sálvora y las mucho más pequeñas de Sagres, Vionta, Ervosa y Noro, además de un gran número de pequeños islotes y bajíos rocosos. Las islas de Ons y Onza, además de los islotes Centolo y Freitosa, este último archipiélago, está formado por las islas de Monte Agudo, Faro y San Martiño, así como de varios pequeños islotes (Penela dos Viños, Ruza, Garabelos y Agoeiro).

Toda el área pertenece a la región eurosiberiana, provincia atlántica-europea y subprovincia cántabro-atlántica, adscribiéndose al sector galaico-portugués. El dominio climático es el oceánico húmedo con tendencia a la aridez estival. Los archipiélagos oceánicos muestran una notoria escasez de precipitaciones al compararlos con las zonas continentales próximas, arrojando medias anuales de 800-900 mm, y acusan una notoria sequía estival. Las temperaturas medias se sitúan alrededor de los 14 °C, con una amplitud térmica de 10 a 19 °C. En contraste, el archipiélago de Cortegada se enclava en el área de transición entre el dominio climático anterior y el oceánico hiper-húmedo y, por otra parte, su ubicación en el fondo de la ría y su cercanía al continente aproximan sus características meteorológicas a las de tierra firme, lo que redundará en una pluviosidad mucho más elevada (1.900-2.000 mm). En esta zona las temperaturas medias son ligeramente superiores (alrededor de los 15 °C) y la amplitud térmica más reducida (12-17 °C), pero también se acusa una clara sequía estival. En términos generales, los archipiélagos de carácter oceánico están dominados por extensos frentes acantilados en su cara de mar abierto. Estos frentes son especialmente abruptos y quebrados, llegando a superar los 100 m de altura y presentando un gran número de cuevas marinas (furnas), en Ons y, sobre todo, en Cíes. La cara oriental de las islas es más suave, con laderas de menor pendiente, alternando pequeños cantiles y diferentes tipos de arenales. Aun guardando esta estructura básica, la morfología de Sálvora es mucho menos escarpada, predominando aquí las laderas en suave pendiente y los afloramientos rocosos aislados, aunque también hay cantiles de considerables dimensiones en los islotes vecinos de Sagres y Noro. Entre los sistemas dunares asociados a las playas destacan el sistema de playa-barrera de Rodas y las dunas de Figueiras-Muxieiro, ambos en Cíes, así como la isla Vionta, cuyo perímetro está casi totalmente consituido por arenales. La vegetación de marisma también está presente, aunque restringida a pequeñas áreas. La cubierta arbórea autóctona es actualmente reducida, estando sus mejores representaciones en Cortegada y Malveira Grande. En el pasado todos los archipiélagos estuvieron habitados pero en la actualidad sólo la isla de Ons mantiene una pequeña población de manera permanente, aunque tanto esta isla como las Cíes reciben durante la primavera y el verano un gran número de visitantes y turistas. Sálvora y Cortegada son propiedades particulares de acceso restringido. Perviven pequeñas áreas cultivadas (en Ons) y plantaciones forestales en todas las islas grandes (especialmente en Cíes), así como algunas edificaciones abandonas y viviendas.

El medio marino se caracteriza por la claridad de las aguas y sus temperaturas moderadamente frías, con una leve influencia cálida provocada por la Corriente del Golfo, mostrando una homogeneidad vertical en invierno (13-16 °C) y una estratificación en verano (12-18°C) debida al gradiente térmico producido por el calentamiento de las capas superiores. Las mareas son de régimen semidiurno, alcanzándose los momentos de pleamar y bajamar aproximadamente cada 6 horas, con una amplitud máxima que ronda los 4 m.

Hábitats terrestres de interés comunitario (incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE):

- Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados.
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas.
- Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritima*).
- Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*).
- Dunas móviles embrionarias.
- Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises): dunas grises termoatlánticas (*Crucianellion maritima*).
- Dunas con céspedes del *Malcomietalia*.
- Dunas con vegetación esclerófila del *Cisto-Lavanduletalia*.
- Brezales secos europeos.
- Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*.
- Roquedos silíceos con vegetación pionera del *Sedo-Scleranthion* o del *Sedo albi-Veronicion dillenii*.
- Robledales galaico-portuguesas con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*.
- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*).
- Hábitats marinos de interés comunitario (incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE):
- Arrecifes.
- Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda.
- Lagunas costeras.

• **Parque natural del Complejo dunar de Corrubedo e lagoas de Carregal e Vixán**

Excelente ejemplo de complejo de barra-laguna litoral, con extenso sistema dunar en avanzado estado de evolución, de gran valor natural y paisajístico. Constituye probablemente la mejor y más extensa representación de este tipo de ambientes en el noroeste de España, albergando una gran variedad tipos de hábitat en buen estado de conservación en un espacio relativamente reducido.

Pertenece a la región Eurosiberiana, provincia Atlántica-Europea y subprovincia Cántabro-Atlántica, adscribiéndose al sector Galaico-Portugués. Dominio climático Oceánico hiper-húmedo (en transición a Oceánico húmedo con tendencia a la aridez estival), con una precipitación media anual de alrededor de los 1.244 mm, temperaturas media de 14,6 °C y ausencia total de heladas.

El conjunto geológico del Parque Natural se formó hace 12.000 a 15.000 años, en el Cuaternario. La erosión y la acumulación de arena por el viento originó una barrera arenosa que cerró la primitiva bahía. Se formó así una masa de agua embalsada, que fue colmatándose progresivamente por sedimentos traídos por el viento y los ríos, perdiendo profundidad y dando lugar al actual humedal del Carregal, que quedó comunicado con el mar mediante pequeños canales y constituyó lo que actualmente es una laguna litoral semicerrada. Sus fondos más someros,

formados por limos y arenas y sometidos a la oscilación del nivel del agua debida a las mareas y las lluvias, evolucionó hasta formar la actual marisma, poblada por plantas adaptadas al régimen periódico de inundaciones y descubiertas mareales y a la variable salinidad de aguas y suelos.

El frente actual del Parque natural lo constituye una serie de playas arenosas (A Ladeira-Ferreira, A Lagoa, O Vilar, Angueiro) que, en conjunto, se extienden a lo largo de unos 5 km, y en las que aparecen algunos bajíos rocosos. Estos arenales dan paso hacia el interior a varios sistemas dunares bien estructurados, en los que se incluyen diferentes cordones de dunas primarias y secundarias, extensos campos de dunas semifijadas, llanuras eólicas, dunas remontantes estabilizadas y varios tipos de corredores y depresiones de deflación eólica. Tras la playa de A Ladeira, al norte del espacio natural, se encuentra una gran duna móvil, de cerca de 1 km de longitud, hasta 250 m de anchura y una altura de unos 15 m; esta duna avanza impulsada por los vientos del suroeste hacia el interior en lento y constante movimiento. Las barras dunares separan del mar a dos interesantes humedales: la laguna y marisma del Carregal, que se prolonga en la laguna de Artes, y la laguna de Vixán, al sur de la zona. En el Carregal confluyen varios cursos de agua (Longo, Sirves, Artes y Cidade) y mantiene contacto con el mar mediante un canal natural de desagüe, por lo que se ve sometido regularmente a las mareas y mantiene vegetación halófila, apareciendo en él diferentes tipos de saladares y junciales. La laguna de Vixán, por contra, está aislada normalmente del mar, y sus aguas son dulces o débilmente salobres, lo que facilita el desarrollo de un amplio cinturón de vegetación helofítica, con predominio del carrizal. El espacio natural se ve completado por pequeños tramos de costa rocosa baja en sus extremos septentrional y meridional (Corrubedo, punta Corbeiro), pinares de repoblación (en gran parte sobre terrenos arenosos), áreas cultivadas y, ya fuera de sus límites, una amplia bahía marina.

Además de los hábitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE) relacionados más abajo, el Parque Natural cuenta con buenas muestras de vegetación helofítica (fundamentalmente carrizales) en la laguna de Vixán.

- Estuarios.
- Lagunas costeras.
- Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados.
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas.
- Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritima*).
- Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*).
- Dunas móviles embrionarias.
- Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises): dunas grises termoatlánticas (*Crucianellion maritima*).
- Dunas con céspedes del *Malcolmietalia*.
- Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (*Littorelletalia uniflorae*).
- Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*.
- Estanques temporales mediterráneos.
- Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*.
- Brezales secos europeos.
- Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*.
- Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinio-Holoschoenion*.

5.1.3. Monumento natural

Según el artículo 13, se engloba en Monumentos naturales aquellos “espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza que merecen ser objeto de una protección especial.” Y a las “formaciones geológicas y demás elementos de la gea, así como los yacimientos paleontológicos, que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos”.

En estos espacios se admiten aquellos usos o actividades en los que no se ponga en peligro la conservación de los valores por los que se declararon dichos espacios.

En Galicia, encontramos los siguientes Monumentos naturales, que conjuntamente ocupan una superficie aproximada de 300 Has:

- Souto da Retorta
- A Praia das Catedrais
- Costa de Dexo

A continuación se describe con detalle aquellos espacios que se encuentran total o parcialmente dentro del ámbito de estudio del POL, ocupando conjuntamente una superficie aproximada de 266 Has:

- **A Praia das Catedrais**

Frente costero, orientado en dirección este-oeste a lo largo de la franja cantábrica, con pequeños acantilados marinos y playas de arena intercaladas entre pequeños promontorios e islotes, de gran interés geomorfológico y paisajístico. Incluye una pequeña superficie de aguas marinas (20 ha).

El área pertenece a la región Eurosiberiana, provincia Atlántica-Europea y subprovincia Cántabro-Atlántica, adscribiéndose al sector Galaico-Asturiano. Dominio climático oceánico húmedo, con una precipitación media anual de 1.019 mm, temperaturas media de 13,9 °C y ausencia de heladas. La franja cantábrica, plataforma de abrasión marina emergida durante el Terciario, que se extiende en su mayor parte por Asturias, se encuentra aquí cerca de su límite occidental, formando un escalón claramente perceptible a lo largo de la fachada acantilada de este Monumento natural. La intensa erosión ejercida por el mar sobre estos pequeños pero verticales cantiles, formados principalmente por esquistos y pizarras, en conjunción con el alto grado de facturación de los materiales, favorece la formación de un extenso sistema de furnas (cuevas marinas), bufadores, arcos e islotes. Estas formaciones son producto del desmoronamiento de las bóvedas de antiguas grutas marinas, en puntos de fractura de los acantilados. Durante las bajamareas, la mayor parte de las calas entre cantiles descubre y muestra fondos intermareales arenosos finos, que conforman las playas de Augasantas, As Catedrais, Carricelas, Esteiro, Cadramón y Seborello.

Aunque una gran parte del espacio natural se limita al área del dominio público marítimo-terrestre, también incluye en su porción occidental una extensión de brezal-tojal aerohalino, en el que destaca la presencia del brezo (*Erica vagans*) y del tojo (*Ulex europaeus* subsp. *europaeus* f. *maritimus*), que caracterizan a estos matorrales costeros de la franja cantábrica, considerados hábitat prioritario por la Directiva Hábitats. La vegetación halocasmofítica, propia de los acantilados y de la que hay una importante muestra en la zona, está también integrada por asociaciones endémicas de la franja cantábrica, en las que entra *Armeria pubigera* subsp. *Depilata*.

- **Costa de Dexo**

Frente costero abierto entre las rías de A Coruña y de Ares y Betanzos, con una importante extensión de acantilados marinos, islotes y vegetación de herbazales y matorrales costeros en buen estado de conservación, de gran

interés por su geomorfología y alto valor paisajístico. La relevancia y singularidad de este espacio natural se ve potenciada por hallarse enclavado en una de las zonas más densamente pobladas y transformadas de Galicia (área metropolitana de la ciudad de A Coruña).

Se extiende por la franja litoral entre el cabo de Mera y el puerto de Lorbé (aproximadamente 11 km de costa), con un rango altitudinal va de los cero a los 38 m s.n.m. Desde el punto de vista geológico, la zona se encuadra totalmente en la unidad de esquistos cristalinos de Bergondo, rocas metamórficas muy sensibles a la meteorización física, lo que se refleja en el paisaje de acantilados fuertemente erosionados y con perfil costero aserrado, con numerosas caletas y ensenadas, algunas terminadas en pequeñas playas encajadas (Fontenla, Canabal, Porto de Dexo, A Garroteira, entre las mayores), furnas (cuevas marinas) y algunos islotes (Ínsua do Seixo, O Marolete, A Marola, Serrón da Torrella), de altura en general media o baja y sin apenas afloramientos rocosos por encima de los cantiles. Como excepción, en la punta do Seixo Branco se puede observar una llamativa veta de pórfido granítico, que da nombre a este lugar.

El área pertenece a la región Eurosiberiana, provincia Atlántica-Europea y subprovincia Cántabro-Atlántica, adscribiéndose al sector Galaico-Portugués. Dominio climático oceánico húmedo, con una precipitación media anual de 1.012 mm, temperatura media de 13,9 °C y ausencia de heladas.

Hábitats de interés comunitario (incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE):

- Estuarios.
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*.

5.1.4. Humedal protegido

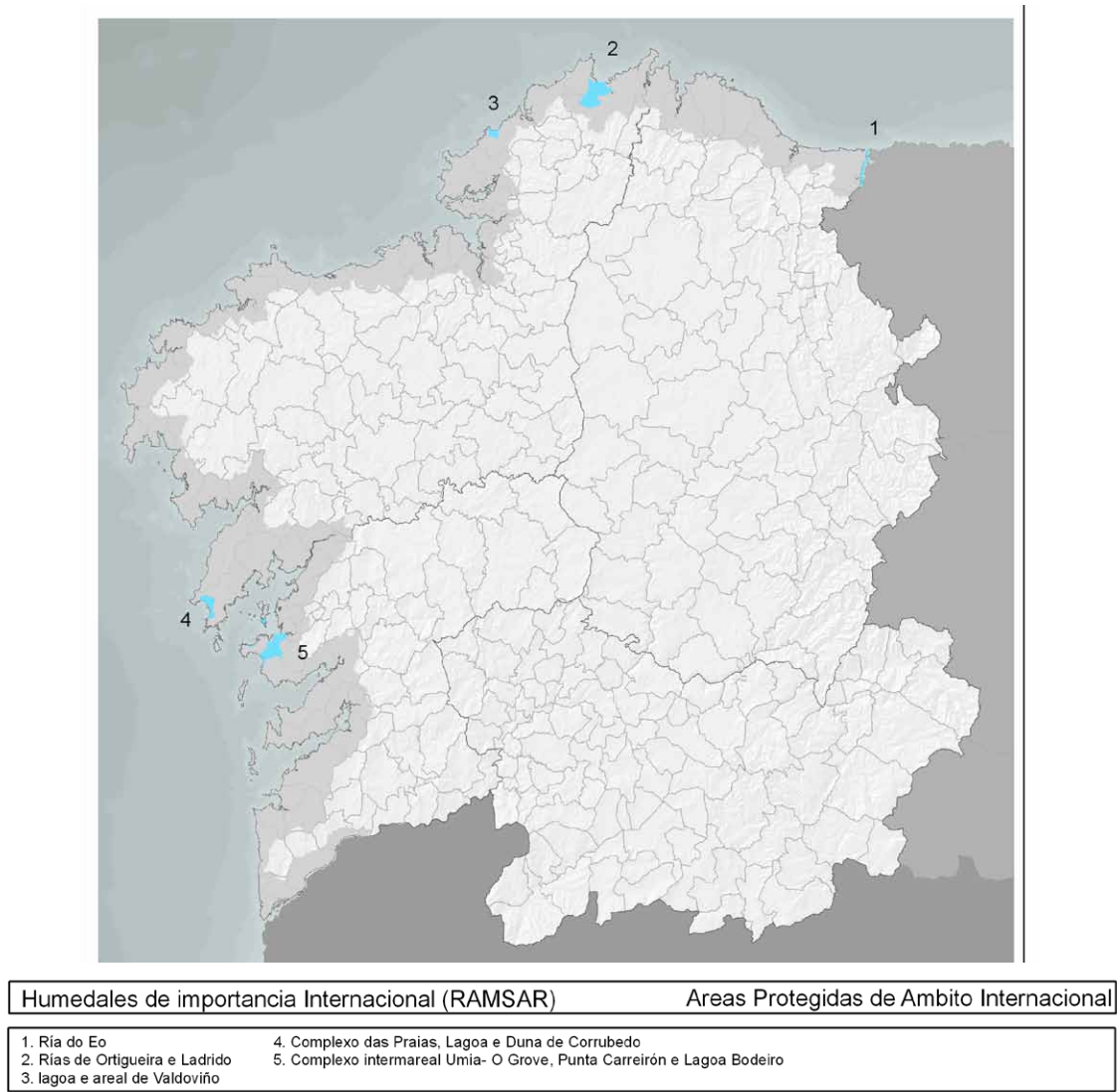
La citada Ley, define el Humedal protegido como aquellas “extensiones de marismas, pantanos, turberas o superficies cubiertas de agua, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros, que a la vez cumplan una función de importancia internacional, nacional o autonómica en la conservación de los recursos naturales, y que sean declaradas como tales”.

A nivel mundial, existe un tratado intergubernamental, **Convenio Ramsar**, que proporciona el marco para la acción nacional y la cooperación internacional en favor de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos. España ratificó este tratado el 18 de marzo de 1982.

Su objetivo principal es “la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo”.

La Ley 9/2001 de conservación de la naturaleza, ha recogido los Humedales protegidos en el convenio Ramsar, que constituyen una superficie total aproximada de 7.698 Has. y que son los siguientes:

- Ría do Eo
- Rías de Ortigueira e Ladrado
- Lagoa e areal de Valdoviño
- Complexo das Praias, Lagoa e duna de Corrubedo
- Complexo Intermareal Umia- O Grove, A Lanzada, Punta Carreirón e Lagoa Bodeiro



En el ámbito de este Plan de ordenación del litoral se incluyen los cinco sitios Ramsar de Galicia, actualmente en proceso de revisión de su delimitación. Estos humedales suponen una superficie conjunta de aproximadamente 3.842 Ha, que pasamos a describir a continuación:

- **Ría do Eo ou Ribadeo**
Estuario del río Eo, incluyendo un pequeño tramo (4 km) de meandros del curso bajo del río, aún bajo influencia mareal. Pertenece a la región Eurosiberiana, provincia Atlántica-Europea y subprovincia Cántabro-Atlántica, adscribiéndose al sector Galaico-Asturiano. Dominio climático Oceánico húmedo, con una precipitación media anual de 1.019 mm, temperaturas media de 13,9 °C y ausencia de heladas.

La parte más externa de la ría (entre Ribadeo y la isla Pancha, ya en mar abierto) está flanqueada por costa rocosa baja. Los bancos de arena predominan en los tramos medio y externo del estuario, mientras que la mitad interna presenta extensas llanuras intermareales limosas, que se encuentran parcialmente cubiertas por praderas de *Zostera noltii*. La extensión de las praderas submareales de *Zostera marina* es importante. La zona más interna, próxima a Vegadeo, está ocupada por marismas, predominando el juncal halófilo de *Juncus maritimus*.

Hay algunas manchas de carrizal subhalófilo flanqueando estas marismas, así como a lo largo del curso bajo del río Eo. Los terrenos elevados próximos al estuario están ocupados por núcleos urbanos (con instalaciones portuarias en Ribadeo), áreas agrícolas y plantaciones forestales.

Además de los hábitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE) relacionados más abajo, esta ZEPA cuenta con interesantes formaciones de vegetación helofítica subhalófila (carrizales y formaciones de *Scirpus maritimus*).

- Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda.
 - Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertas de agua cuando hay marea baja.
 - Lagunas costeras.
 - Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
 - Pastizales salinos atlánticos (Glauco-Puccinellietalia maritimae).
 - Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Sarcocornetea fruticosi).
 - Brezales secos europeos.
 - Brezales secos atlánticos costeros de Erica vagans.
 - Turberas calcáreas de Cladium mariscus y con especies del Caricion davallianae.
 - Bosques aluviales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae)
- **Rías de Ortigueira e Ladrado**

Complejo estuarino formado por las desembocaduras de los ríos Mera, Baleo y otros cinco cursos de agua de menor entidad. Pertenece a la región Eurosiberiana, provincia Atlántica-Europea y subprovincia Cántabro-Atlántica, adscribiéndose al sector Galaico-Asturiano, con una precipitación media anual de alrededor de 1.100 mm, temperaturas media de 13 °C y ausencia casi total de heladas. El rango altitudinal va de los cero a los 117 m s.n.m.

El área está constituida por dos sistemas: uno típico de estuario de valle fluvial hundido, formado fundamentalmente por la desembocadura de río Mera (ría de Ortigueira propiamente dicha), y otro de estuario con barra sedimentaria, correspondiente a la ensenada de Ladrado. Predominan las superficies intermareales y submareales (1.633 ha, hasta la isóbata de 5 m), con predominio de limos en los tramos internos y de arenas en la parte exterior de ambos sistemas. Buena parte de las llanuras intermareales y los lechos submareales están cubiertos por praderas de *Zostera*. Las ensenada de Mera y de Ladrado, y en menor medida otros sectores, están parcialmente ocupadas por extensos juncuales y praderas de *Spartina*. En la parte exterior del espacio natural existe un arenal, la playa de Morouzos (3 km), que se prolonga en forma de flecha litoral, cerrando parcialmente la ensenada o ría de Ladrado. El sistema dunar asociado es relativamente extenso, aunque está inactivado en parte por plantaciones de pinos. Praderas de trasduna, pequeños bosquetes pantanosos, riberas rocosas y acantilados bajos (incluyendo la isla de San Vicente, frente a la playa de Morouzos) son otros hábitats naturales o seminaturales reseñables. Completa el conjunto una importante extensión de prados, labradíos y plantaciones forestales.

Habitats:

- Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja.
- Lagunas costeras.
- Vegetación anual pionera sobre desechos marinos acumulados.
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- Vegetación anual pionera con Salicornia y otras especies de zonas fangosas o arenosas.
- Pastizales de Spartina (Spartinion maritimi).
- Pastizales salinos atlánticos (Glauco-Puccinellietalia maritimae).
- Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Sarcocornetea fruticosi).
- Dunas móviles embrionarias .
- Dunas móviles de litoral con Ammophila arenaria (dunas blancas).

- Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises): Dunas grises termoatlánticas (*Crucianellion maritimae*).
- Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises): Comunidades herbáceas anuales de duna (*Thero-Airion*).
- Brezales secos atlánticos costeras de *Erica vagans* y *Ulex maritimus*.
- Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinio-Holoschoenion*.

• Lagoa e areal de Valdoviño

Frente costero abierto al noroeste y norte de la ciudad de Ferrol, en el que alternan algunos pequeños cabos y bahías muy expuestas. Se incluye en la región Eurosiberiana, provincia Atlántica-Europea y subprovincia Cántabro-Atlántica, adscribiéndose al sector Galaico-Asturiano en su extremo suroccidental. Dominio climático Oceánico húmedo, con una precipitación media anual de alrededor de 1.376 mm, temperaturas media de 13 °C y ausencia casi total de heladas. El rango altitudinal es de 0-239 m s.n.m.

La línea de costa alterna arenales y cantiles. El litoral arenoso abarca unos 10 km y se caracteriza por la existencia de playas abiertas con extensos sistemas dunares, que frecuentemente se extienden sobre zonas acantiladas próximas, como en Doniños, San Xurxo, Santa Comba, Ponzos y A Frouxeira. En general, la costa rocosa es muy alta, particularmente en el tramo Cabo Prior-Monte da Vela. Hay, además, algunas islas e islotes muy escarpados al sur del espacio natural (Gabeiras, Herbosa, Os Cabalos). Las lagunas litorales son características de este tramo costero y aparecen separadas del mar por playas-barrera y conectadas con el mismo mediante caños de desagüe más o menos cegados; la laguna de A Frouxeira es de aguas salobres y someras (máximo alrededor de 1,5 m), con influencia marina regular, mientras que las de Doniños y San Xurxo son de aguas dulces y están aisladas del mar actualmente; la primera es muy profunda (máximo de 11 m) y la segunda está parcialmente colmatada y apenas presenta aguas libres. En estas lagunas, así como en otros pequeños encharcamientos de trasduna, aparecen importantes formaciones de vegetación palustre (carrizales, juncales, masegares, macrófitos sumergidos) y orlas de bosque pantanoso.

Además de los hábitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE) relacionados más abajo, esta ZEPA cuenta con buenas muestras de vegetación helofítica (carrizales, masegares y espadañedos) en las lagunas de A Frouxeira y Doniños y los humedales de Río Magno (Valdoviño) y San Xurxo.

- Lagunas costeras.
- Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados.
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritimae*).
- Dunas móviles embrionarias.
- Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises): Dunas grises termoatlánticas (*Crucianellion maritimae*).
- Dunas con céspedes do *Malcolmietalia* .
- Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (*Littorelletalia uniflorae*).
- Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition* .
- Lagos y estanques distróficos naturales.
- Estanques temporales mediterráneos.
- Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* e *Erica tetralix*.
- Brezales secos europeos.
- Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*.
- Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinio-Holoschoenion*.
- Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino.
- Turberas bajas alcalinas.
- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*)

• Complexo das Praias, Lagoa e duna de Corrubedo

Pertenece a la región Eurosiberiana, provincia Atlántica-Europea y subprovincia Cántabro-Atlántica, adscribiéndose al sector Galaico-Portugués. Dominio climático Oceánico hiper-húmedo (en transición a Oceánico húmedo con tendencia a la aridez estival), con una precipitación media anual de alrededor de los 1.244 mm, temperaturas media de 14,6 °C y ausencia total de heladas. El rango altitudinal es de 0-73 m s.n.m.

El conjunto geológico del Parque Natural se formó hace 12.000 a 15.000 años, en el Cuaternario. La erosión y la acumulación de arena por el viento originó una barrera arenosa que cerró la primitiva bahía. Se formó así una masa de agua embalsada, que fue colmatándose progresivamente por sedimentos traídos por el viento y los ríos, perdiendo profundidad y dando lugar al actual humedal del Carregal, que quedó comunicado con el mar mediante pequeños canales y constituyó lo que actualmente es una laguna litoral semicerrada. Sus fondos más someros, formados por limos y arenas y sometidos a la oscilación del nivel del agua debida a las mareas y las lluvias, evolucionó hasta formar la actual marisma, poblada por plantas adaptadas al régimen periódico de inundaciones y descubiertas mareales y a la variable salinidad de aguas y suelos.

El frente actual del Parque Natural lo constituye una serie de playas arenosas (A Ladeira-Ferreira, A Lagoa, O Vilar, Angueiro) que, en conjunto, se extienden a lo largo de unos 5 km, y en las que aparecen algunos bajíos rocosos. Estos arenales dan paso hacia el interior a varios sistemas dunares bien estructurados, en los que se incluyen diferentes cordones de dunas primarias y secundarias, extensos campos de dunas semifijadas, llanuras eólicas, dunas remontantes estabilizadas y varios tipos de corredores y depresiones de deflación eólica. Tras la playa de A Ladeira, al norte del espacio natural, se encuentra una gran duna móvil, de cerca de 1 km de longitud, hasta 250 m de anchura y una altura de unos 15 m; esta duna avanza impulsada por los vientos del suroeste hacia el interior en lento y constante movimiento. Las barras dunares separan del mar a dos interesantes humedales: la laguna y marisma del Carregal, que se prolonga en la laguna de Artes, y la laguna de Vixán, al sur de la zona. En el Carregal confluyen varios cursos de agua (Longo, Sirves, Artes y Cidade) y mantiene contacto con el mar mediante un canal natural de desagüe, por lo que se ve sometido regularmente a las mareas y mantiene vegetación halófila, apareciendo en él diferentes tipos de saladares y juncales. La laguna de Vixán, por contra, está aislada normalmente del mar, y sus aguas son dulces o débilmente salobres, lo que facilita el desarrollo de un amplio cinturón de vegetación helofítica, con predominio del carrizal. El espacio natural se ve completado por pequeños tramos de costa rocosa baja en sus extremos septentrional y meridional (Corrubedo, punta Corbeiro), pinares de repoblación (en gran parte sobre terrenos arenosos), áreas cultivadas y, ya fuera de sus límites, una amplia bahía marina.

Además de los hábitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE) relacionados más abajo, el Parque Natural cuenta con buenas muestras de vegetación helofítica (fundamentalmente carrizales) en la laguna de Vixán.

- Estuarios.
- Lagunas costeras.
- Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados.
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas.
- Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritimae*).
- Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*).
- Dunas móviles embrionarias.
- Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises): dunas grises termoatlánticas (*Crucianellion maritimae*).
- Dunas con céspedes del *Malcolmietalia*.
- Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (*Littorelletalia uniflorae*).
- Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*.

- Estanques temporales mediterráneos.
- Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de Erica ciliaris y Erica tetralix.
- Brezales secos europeos.
- Brezales secos atlánticos costeros de Erica vagans.
- Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinio-Holoschoenion.

- **Complejo Intermareal Umia- O Grove, A Lanzada, Punta Carreirón e Lagoa Bodeiro**

La ZEPA, situada a caballo de las rías de Arousa y de Pontevedra, está constituida por tres sectores netamente diferenciados. El sector más extenso es la ensenada de O Grove y el estuario del río Umia, conformada por una bahía muy protegida, poco profunda y con extensas superficies intermareales, y separada de mar abierto por un tómbolo formado por arenales y dunas. El segundo sector lo constituye un pequeño sistema dunar con laguna litoral, ubicados al norte de la península de O Grove (playa de Mexiloeira y laguna de A Bodeira). El tercer sector, situado al sur de la isla de Arousa y aledaños (O Carreirón, islotes Guidoiros e isla de Rúa), está integrado por varios islotes rocosos y arenosos y secciones de costa baja bien conservada en el interior de la ría.

Pertenece a la región Eurosiberiana, provincia Atlántica-Europea y subprovincia Cántabro-Atlántica, adscribiéndose al sector Galaico-Portugués. Dominio climático Oceánico húmedo con tendencia a la aridez estival, con una precipitación media anual de 1.244 mm, temperatura media de 14,6 °C y ausencia total de heladas. El rango altitudinal es de 0-15 m s.n.m.

Las playas, los sistemas dunares y los humedales de trasduna están muy bien representados en los diferentes sectores. Destaca por su extensión la playa de A Lanzada y arenales anexos (3,5 km), así como el sistema dunar asociado. Estas dunas están jalonadas de charcas y lagunazos temporales y semipermanentes, en buena parte poblados por vegetación helofítica. En la parte sur del istmo hay también junqueras salinas y un extenso humedal ocupado por espadañedos y alisedas pantanosas (Rego dos Mouros, Noalla). Otros humedales de agua dulce son la laguna de A Bodeira y los lagunazos de O Carreirón (Illa de Arousa), además del complejo de lagunas y pozas naturalizadas de Rouxique, en el entorno de la ensenada de O Bao, producto de antiguas extracciones de arcilla. Las llanuras intermareales fangosas y los bancos de arena predominan en la ensenada Umia-O O Grove propiamente dicha (alrededor de 1.200 ha), estando colonizadas extensivamente por praderas de *Zostera marina* y *Zostera noltii*, con áreas más reducidas de saladar, espartinal y juncal halófilo, sobre todo en la desembocadura del Umia. En conjunto hay un buen número de islotes de naturaleza rocosa o sedimentaria (Illariña, Tourís. Marma, Beiró, A Toxa Pequena, Illeiras, Guidoiro Areoso, Guidoiro Pedregoso, Rúa, etc.). El espacio natural se ve completado con la existencia de algunos pinares, matorrales costeros y labradíos.

Además de los hábitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE) relacionados más abajo, esta ZEPA presenta notables formaciones de vegetación helofítica (fundamentalmente espadañas *Typha spp.* y en menor cantidad carrizos *Phragmites australis* y juncos de laguna *Scirpus spp.*) en A Lanzada, Noalla, A Bodeira y O carreirón.

- Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda.
- Estuarios.
- Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertas de agua cuando hay marea baja.
- Lagunas costeras.
- Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados.
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- Vegetación anual pionera con Salicornia y otras especies de zonas fangosas o arenosas.
- Pastizales de Spartina (Spartinion).
- Pastizales salinos atlánticos (Glauco-Puccinellietalia maritimae).
- Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Sarcocornetea fruticosi).

- Dunas móviles embrionarias.
- Dunas móviles de litoral con Ammophila arenaria (dunas blancas).
- Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises): dunas grises termoatlánticas (Crucianellion maritimae) .
- Dunas del Malcomietalia.
- Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition.
- Brezales secos europeos.
- Brezales secos costeros de Erica vagans.
- Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas (Molinio-Holoschoenion).

5.1.5. Paisaje protegido

En el artículo 15 se define Paisaje protegido como los “espacios que, por sus valores singulares, estéticos y culturales o bien por la relación armoniosa entre el hombre y el medio natural, sean merecedores de una protección especial”.

Se trata pues de conservar estas relaciones y procesos, tanto naturales como socioeconómicos, que han contribuido a su formación y hacen posible su pervivencia.

En Galicia solo existe un paisaje protegido, Penedos de Pasarela e Traba, con una superficie aproximada de 212 Has.

En el ámbito de estudio del POL, se encuentra parcialmente este lugar, ocupando una superficie aproximada de 69 Has.

Parcialmente, en el ámbito del POL, se encuentra Penedos de Pasarela e Traba ocupando una superficie de 69 Has.

- **Penedos de Pararela e Traba**

El macizo de Pasarela y Traba está constituido por un conjunto de elevaciones graníticas situadas en el noroeste de la Comunidad Autónoma de Galicia, en plena Costa da Morte, entre los ayuntamientos de Vimianzo y Laxe, en la provincia de A Coruña. La parroquia vimiancesa de Pasarela se erige en su referente poblado por el sur, mientras que por el norte encontrará el extenso valle laxense de Traba y la aldea de Cabanela, de la propia parroquia de Traba. Los límites entre los ayuntamientos de Vimianzo y Laxe dividen este macizo en dos partes de similar extensión. Al norte situara el territorio de Laxe, con una superficie próxima a las 103 hectáreas y al sur el de Vimianzo con una superficie aproximada de 109 hectáreas, lo que suma una superficie total de 212 hectáreas aproximadamente. El límite atraviesa las elevaciones casi en dirección oeste este, aproximadamente por la Galla de la Pena Forcada, en la parte central de la dorsal que constituye el cierre de la unidad elevada. Deja al norte las áreas de la Torre de la Moa y la Pena Forcada y, al sur, las formas dómicas de la Piedra de la Cachucha y las elevaciones más meridionales. Ambos ayuntamientos comparten las unidades deprimidas al este y al oeste de la dorsal elevada. La combinación de formas rocosas que presentan los “Penedos de Pasarela e Traba” conforma un paisaje singular que destaca por su belleza. La dorsal que se extiende desde la Cachucha incluso la Torre de Moa, pasando por la Pena Forcada, forma un impresionante paño de fondo visible tanto desde la localidad de Pasarela como, de una manera especial, desde el área de Traba. Puestos en el arenal que cierra la laguna se puede contemplar una de los paisajes más hermosos de la costa de Galicia.

5.1.6. Zona de especial protección de los valores naturales (ZEPVN)

La presente Ley, en el artículo 16, define las ZEPVN como “aquellos espacios por cuyos valores o interés natural, cultural, científico, educativo o paisajístico sea necesario asegurar su conservación y no tengan otra protección específica”.

Siempre y cuando no vulneren los valores protegidos, se puede llevar a cabo de manera ordenada los usos y actividades tradicionales propias del lugar.

Se incluirán también las zonas especiales de conservación que conforman la Red Natura 2000, creada al amparo de las Directivas CEE 79/409 y 92/43, y que no posean otra figura de protección de las contempladas en la Ley.

La Directiva 92/43/CEE creó la red Natura 2000 sobre la conservación de los hábitats naturales de fauna y flores silvestres, más conocido como **Directiva Hábitats**.

Esta Directiva nace con el objetivo de contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo, con la finalidad de su mantenimiento o restablecimiento en un estado de conservación favorable y teniendo en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales. Viene a complementar la Directiva comunitaria 79/409/CEE (Directiva de Aves) que en 1979 establecía las medidas para proteger a largo plazo y gestionar todas las especies de aves que viven en estado silvestre en el territorio comunitario, así como sus hábitats.

La red Natura 2000, constituida de acuerdo con el artículo 3 de la Directiva 92/43/CEE, se compone de Zonas de Especial Protección para las Aves ZEPAs (zonas naturales de singular relevancia para la conservación de la avifauna amenazada de extinción, de acuerdo con lo establecido en la Directiva de Aves) y de Zonas de Especial Conservación ZECs (áreas de gran interés medioambiental para la conservación de la diversidad, de acuerdo con la Directiva de Hábitats).

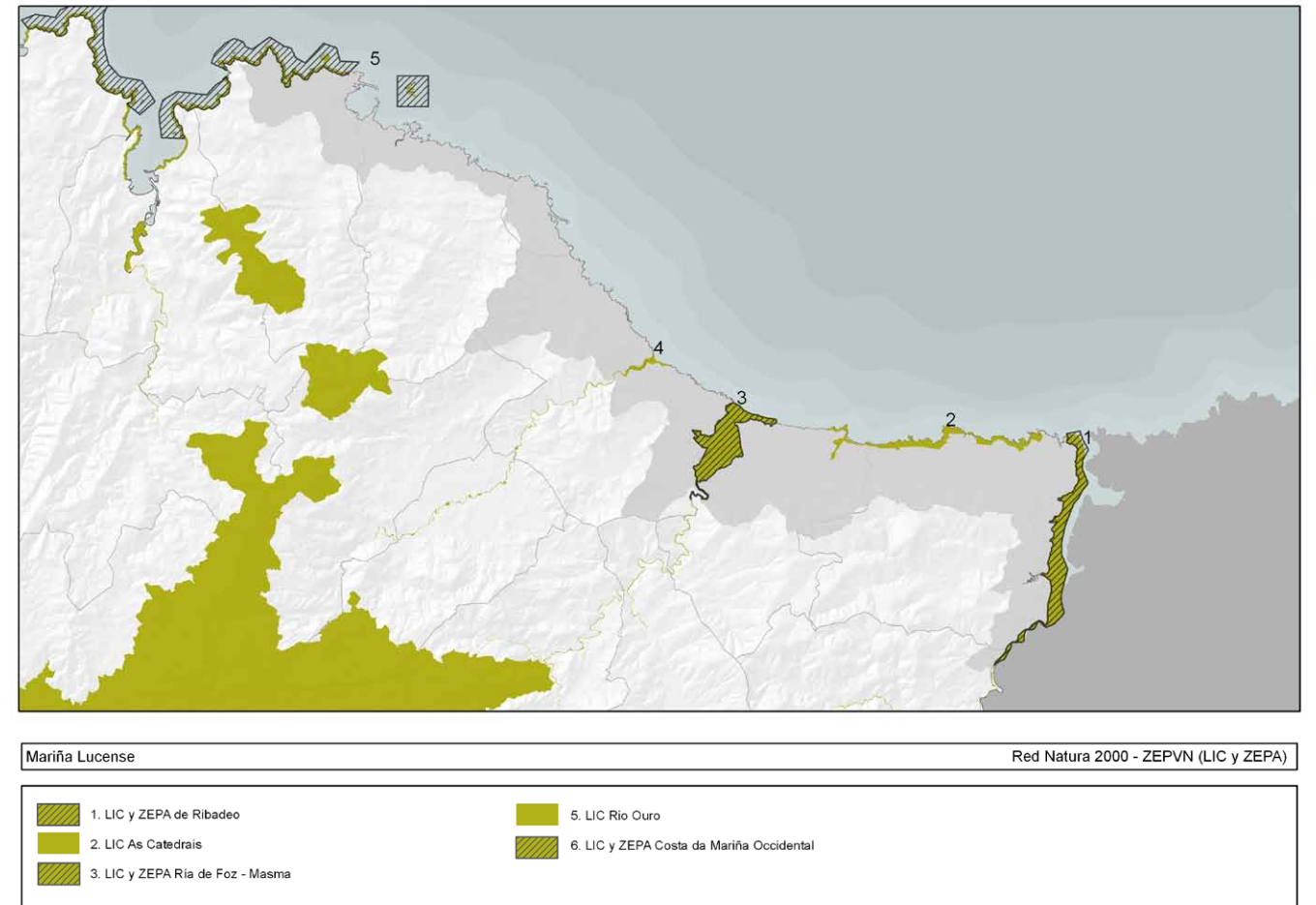
La responsabilidad sobre Natura 2000 es compartida entre los Estados miembros que proponen, designan y gestionan la red en su territorio, y la Comisión Europea, encargada de tutelar todo el proceso y asegurar al cumplimiento de los objetivos de las Directivas que resultan obligatorios para todos los Estados. De este modo la incorporación a la Red Natura 2000 de las ZEPA, los espacios derivados de la Directiva Aves, se hace de forma automática una vez que son designadas por los Estados.

Para que un ámbito sea incluido en la Red Natura 2000 como Zona de Especial Conservación el proceso, en cambio, es más complejo. Cada Estado miembro (en el caso de España esta competencia corresponde a las Comunidades Autónomas) hace una propuesta a la Comisión Europea de los espacios que ha identificado como Lugar de proyecto de Interés Comunitario LIC, que no pasará a ser considerado como ZEC hasta su aprobación por parte de la Comisión. Las propuestas de los LIC se hacen en forma de listas nacionales que a su vez se organizan en regiones biogeográficas, existiendo un total de seis en toda la Unión (alpina, atlántica, boreal, continental, macaronésica y mediterránea); a los efectos de esta directiva Galicia se encuentra en la región atlántica.

La Red Natura 2000 en Galicia consta en la actualidad de 16 Zonas de especial protección para las aves (ZEPAs) y 59 Lugares de importancia comunitaria (LICs), actualmente se encuentran en proceso de declaración en Zonas de especial conservación (ZECs) para su plena integración en la red. En cifras, Galicia cuenta con 379780 ha de LICs y 104012,54 ha de ZEPAs, conjuntamente, la Red Natura 2000 protege 375469 ha de la superficie total de Galicia, esto significa aproximadamente el 12% de la superficie de Galicia. Con respecto al total de la superficie del Estado incluida en la red Natura 2000, Galicia aporta tan sólo el 2,8% de ésta, cuando la superficie de la comunidad equivale al 5,8% de la superficie del Estado.

La figura de Zona de Especial Protección de los Valores Naturales es, conforme a la legislación medioambiental vigente (en la que la conservación de la naturaleza es competencia de las Comunidades Autónomas), la que engloba los espacios incluidos dentro de Natura 2000 dentro de la Red Gallega de Espacios Protegidos.

Dentro del ámbito de estudio del Plan de ordenación del litoral, en los 84 municipios se incluyen 11 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) y 27 Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), que ocupan un área total de 25.985 y 63.590 Has respectivamente. En conjunto, las 89.576 Has de espacio incluido en la red Natura 2000 constituyen el 41,49% del ámbito de influencia del Plan de ordenación del litoral. Se distribuyen en las siete costas en que se constituye el ámbito del modo que a continuación se detalla.



Mariña Lucense

En la Mariña Lucense se hallan los LICs de Ribadeo, As Catedrais, el Río Ouro, la Ría de Foz-Masma, la Costa da Mariña Occidental, la Serra do Xistral y el Monte Maior, con parte de su superficie en la costa de Rías Altas. Ribadeo, la Ría de Foz-Masma y la Costa da Mariña Occidental, además de LICs algunos de ellos son también ZEPAs.

• ZEPA de Ribadeo – LIC del Río Eo

La ZEPA de Ribadeo (ES0000085) tiene una superficie total de 613,76 Has, aunque solamente el 16% aproximadamente se encuentre dentro del ámbito de estudio. Algo similar pasa con el LIC del Río Eo (ES1120002), de las 1003 Has que lo constituyen, algo menos del 10% está en el ámbito de estudio del POL.

El estero del río Eo, incluyendo un pequeño tramo (4 km) de meandros del curso bajo del río, aún bajo influencia mareal, pertenece a la región eurosiberiana, provincia atlántica-europea y subprovincia cántabro-atlántica, y se adscribe al sector galaico-asturiano. Es de dominio climático oceánico húmedo, con una precipitación media anual de 1.019 mm, temperatura media de 13,9 °C y ausencia de heladas.

La parte más externa de la ría (entre Ribadeo y la isla Pancha, ya en mar abierto) está bordeada por costa rocosa baja. Los bancos de arena predominan en los tramos medio y externo del estuario, mientras que la mitad interna

presenta extensas explanadas intermareales limosas, que se encuentran parcialmente cubiertas por praderas de *Zostera noltii*. La extensión de las praderas submareales de *Zostera marina* es importante. La zona más interna, próxima a Vegadeo, está ocupada por marismas, predominando el juncal halófilo de *Juncus maritimus*. Hay algunas manchas de *carriceira* subhalófila flanqueando estas marismas, así como a lo largo del curso bajo del río Eo. Los terrenos elevados próximos al estero están ocupados por núcleos urbanos (con instalaciones portuarias en Ribadeo), áreas agrícolas y plantaciones forestales.

Hàbitats más importantes:

- Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, pouco profunda.
- Lanuras fangosas o arenosas que no están cubiertas de agua cuando hay marea baja.
- Lagunas costeras.
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- Praderíos salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritima*).
- Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*).
- Brezales secos europeos.
- Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*.
- Turberas calcáreas de *Cladium mariscus* y con especies del *Caricion davallianae*.
- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* e *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*).

- **LIC de As Catedrais**

El LIC de As Catedrais (ES1120005), protege una superficie de 297 Has, de las cuales algo más del 97% se encuentra dentro del ámbito de estudio del POL.

Su frente costero abierto, orientado en dirección este-oeste a lo largo de la franja cantábrica, con roquedos y cantiles marinos de baja altura y playas arenosas intercaladas entre pequeños promontorios e islotes, es de gran interés geomorfológico y extraordinaria belleza escénica. Se extiende entre las puntas Penedo do Corvo, en su límite oriental, y Corveira, en Reinante. La franja cantábrica, plataforma de abrasión marina emergida durante el Terciario, que se extiende en su mayor parte por el litoral asturiano, se encuentra aquí cerca de su límite occidental, formando un escalón claramente perceptible a lo largo de la fachada acantilada del LIC, de unos 15 km de frente y una altura media de 15 m, alcanzando 33 m en su punto más elevado. La intensa erosión ejercida por el mar sobre estos pequeños pero verticales cantiles, formados principalmente por esquistos y pizarras, en conjunción con el alto grado de facturación de los materiales, favorece la formación de un extenso sistema de furnas (cuevas marinas), bufadores, arcos e islotes. Estas formaciones son producto del desmoronamiento de las bóvedas de antiguas grutas marinas, en puntos de fractura de los acantilados. Durante las bajamares, la mayor parte de las calas entre cantiles descubre y muestra extensos fondos intermareales de arena fina, que conforman las playas de Augasantas, As Catedrais, Carricelas, Esteiro, Cadramón, Seborello y Os Castros, entre otras menores, y que en total superan los 2 km. Esta parte de la franja cantábrica ha sido declarada Punto de Interés Geológico por el Instituto Geológico y Minero de España (LU/O-25 Franja costera de Ribadeo).

Hàbitats de interés comunitario (incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE) presentes en el LIC:

- Vegetación anual sobre desperdicios marinos acumulados.
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- Dunas móviles embrionarias.
- Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises): dunas grises termoatlánticas (*Crucianellion maritima*).
- Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*.
- Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*.
- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*).

- **ZEPA de la Ría de Foz - LIC de la Ría de Foz-Masma**

La ZEPA de Ría de Foz (ES0000373) tiene una superficie total de 564 Has, aunque algo menos del 30% aproximadamente se encuentre dentro del ámbito de estudio. Algo similar pasa con el LIC de la Ría de Foz-Masma (ES11200011), de las 643 Has que lo constituyen, el 26% está en el ámbito de estudio del POL.

Lo constituye el curso medio y bajo del río Masma, incluyendo pequeños tramos de sus tributarios el Fraga Vella, el Valiñadares (con su afluente el Cesuras) y el Batán, así como su estuario, la ría de Foz. El rango altitudinal va de los cero a los 85 m s.n.m., con una altura media de sólo 8 m, de manera que el cauce del Masma, aunque sinuoso, no presenta fuertes desniveles ni escalones, manteniendo una pendiente muy baja, oscilante entre un 0,4% entre Viloalle y Masma y un 0,25% en sus últimos 8 km. Su régimen es pluvial oceánico, con un caudal absoluto de 6,3 m3/seg, alcanzando sus niveles máximos entre octubre y marzo, con un pico en diciembre.

La boca del estuario está parcialmente cerrada por una flecha litoral arenosa (playa de Altar) y por instalaciones portuarias y de defensa de costas (playa de A Rapadoira). Los depósitos arenosos se prolongan hacia el intermareal estuárico en el tercio externo del humedal, mientras que hacia el interior predominan las llanuras limosas o arenoso-limosas, cubiertas parcialmente por praderas marinas y marismas. Los alrededores están ocupados básicamente por áreas agrícolas y plantaciones forestales de pinos y eucaliptos.

Hàbitats de interés comunitario (incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE) presentes en el LIC:

- Estuarios.
- Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertas de agua cuando hay marea baja.
- Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas.
- Pastizales de *Spartina* (*Spartinion maritimi*).
- Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritima*).
- Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*).
- Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*.
- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*).

- **LIC del Río Ouro**

La LIC del Río Ouro (ES1120013) tiene una superficie total de 32 Has, algo menos del 30% aproximadamente se encuentra dentro del ámbito de estudio.

El curso medio y bajo del río Ouro, que discurre en gran parte por el valle de O Valadouro con una leve pendiente (0,29%) y, tras encajarse ligeramente hacia la mitad de su recorrido por el espacio protegido, salva los últimos 20 m de desnivel a lo largo de poco más de 5 km, con una pendiente del 0,37%. Su cauce se considera sinuoso. El régimen fluvial es del tipo pluvial oceánico, con un caudal absoluto de 3,4 m3/seg, alcanzando sus niveles máximos entre diciembre y marzo, con un pico en febrero. El rango altitudinal del LIC es de 0-60 m, con una media de 19 m.

La influencia de las aguas marinas se hace notar sobre 24 ha, afectando a un pequeño estuario, conocido por ría de Fazouro, casi totalmente colonizado por marismas que, al este de su bocana, se abre a la barra arenosa de la playa de A Pampillosa y O Sarrido, límite externo del espacio natural.

El marco litológico es de carácter principalmente metamórfico, constituido por esquistos y cuarcitas, siendo de elevado interés la existencia de terrazas fluviales pleistocenas, como las que pueden encontrarse en Lagoa o en Trasmonte (Valadouro).

Habitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE) presentes en el LIC:

- Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritima*).
- Matorrales halófilo mediterráneo y termoatlántico (*Sarcocornetea fruticosi*).
- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*).

• ZEPA y LIC de la Costa da Mariña Occidental

La suma total de las superficies protegidas mediante las figuras LIC (ES0000372 y ZEPA (ES11200017) es de 2294,72 Ha de las cuales 477,16 están pertenecientes al ámbito de la comarca de las Rías Baixas.

La estrecha franja de la costa principalmente acantilada y expuesta, incluyendo varias islas (Coelleira, Ansaón, Os Farallóns) e islotes (Gaveira, Area, Os Netos, Ínsua da Cal). Hay algunos arenales, aunque escasos y de pequeñas dimensiones, destacando las playas de Areagrande (0,8 km) y Esteiro, que mantienen pequeños sistemas dunares. Matorrales de tojal-breza y pastizales costeros flanquean la casi totalidad del área acantilada.

Habitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE) presentes en el LIC:

- Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados.
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- Dunas móviles embrionarias.
- Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises): dunas grises termoatlánticas (*Crucianellion maritima*).
- Brezales secos europeos.
- Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*

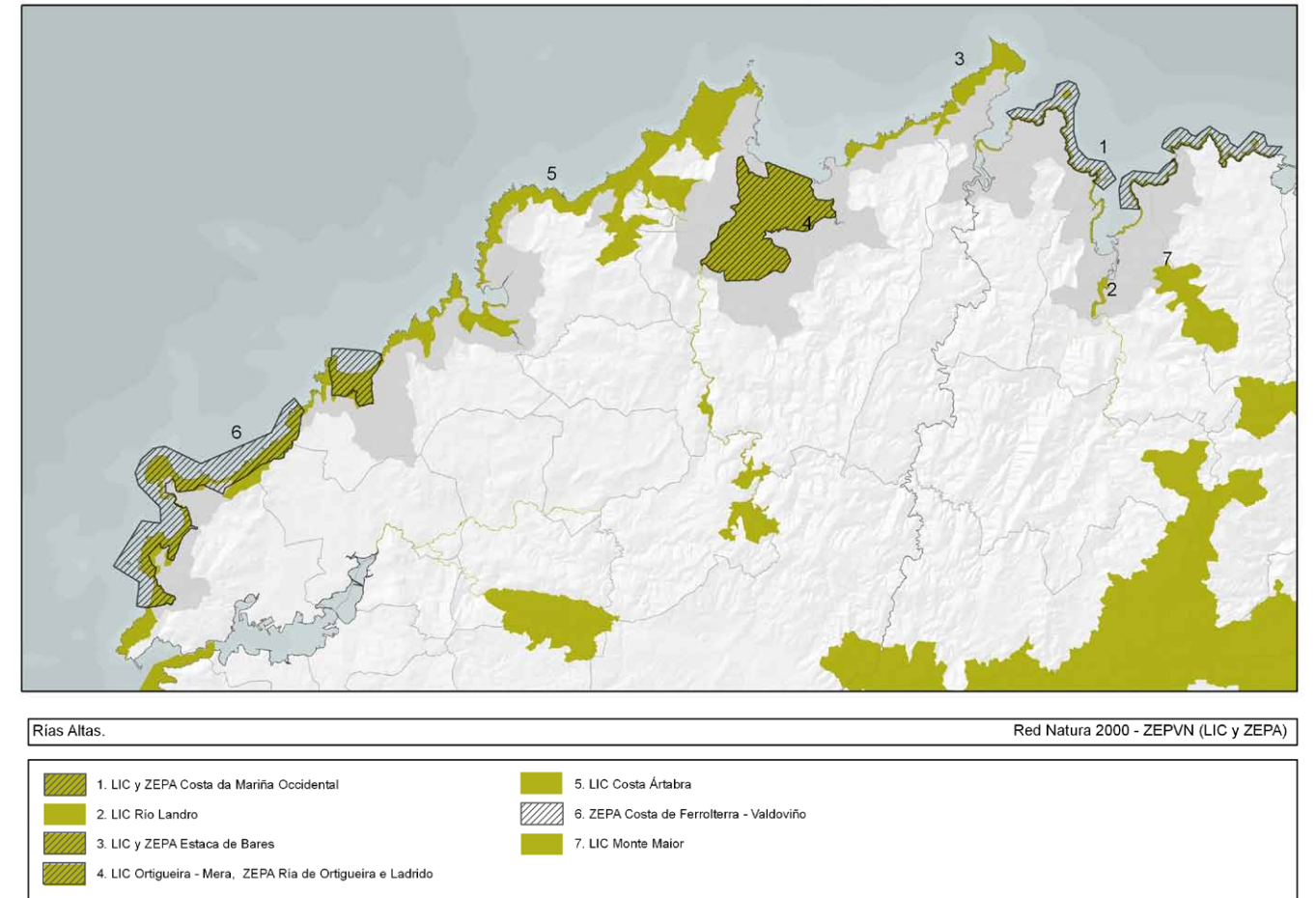
Rías Altas

En el ámbito de las Rías Altas se incluyen los LICs de Monte Maior y Costa da Mariña Occidental (solo parcialmente, descritas anteriormente), Río Landro, Estaca de Bares, Ortigueira-Mera, Costa Ártabra, y los ZEPAS de Costa de Ferrolterra- Valdoviño y el de la Ría de Ortigueira e Ladrado.

• LIC del Río Langrosa

El LIC del Río Landro (ES1120012) tiene una superficie total de 127 Has, algo menos del 21% aproximadamente se encuentra dentro del ámbito de estudio.

Lo forma el curso medio y bajo del río Landro, a lo largo de sus últimos 16 km. Su trazado en la parte alta del espacio natural, poco más abajo de la incorporación del río de As Balsadas, es relativamente encajado y con una pendiente moderada a suave (1,2%) a lo largo de unos 5 km, aunque pronto, aguas abajo de Chaos, penetra en el valle del estuario y se modera aún más, hasta una inclinación de sólo el 0,3%. En conjunto, el cauce es de tipo sinuoso. Se le incorpora por la izquierda el río Bravos o de Galdo, también incluido en el LIC hasta las inmediaciones del lugar de Teixos, que mantiene una fisonomía similar a la de la parte alta del Landro. El régimen fluvial es del tipo pluvial oceánico, con un caudal absoluto de 7,1 m³/seg, alcanzando sus niveles máximos entre diciembre y febrero, con un pico en este mismo mes. El rango altitudinal del LIC es de 0-80 m, con una media de 24 m.



La influencia de las aguas marinas se hace notar sobre 80 ha, alcanzando casi 5 km río arriba desde su desembocadura, hasta la altura de Landrove. El área del estuario incluida en el LIC llega río abajo hasta el puente del ferrocarril, poco antes de Viveiro. Entre Portochao y esta zona se extiende una importante extensión de marismas.

Habitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE) presentes en el LIC:

- Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja.
- Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritima*).
- Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*.
- Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion* y de *Callitricho-Batrachion*.
- Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*.
- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*).
- **LIC de Estaca de Bares**

El LIC de la Estaca de Bares (ES1110010) tiene una superficie total de 852 Has, casi la totalidad, algo más del 99% aproximadamente, se encuentra dentro del ámbito de estudio.

Lo forma el tramo costero expuesto, ubicado a caballo de las rías de Ortigueira y O Barqueiro, de una sobresaliente belleza paisajística. Se extiende entre las playas de Bares (Mañón) y de Eirón (Espasante, Ortigueira).

El litoral es muy abrupto y acantilado, con fuertes pendientes, alcanzándose alturas normalmente por encima de los 50 m y hasta más de 200 m. Los desprendimientos rocosos y los coídos (playas de cantos) bajo los cantiles son

también una constante en la zona. También hay algunos islotes de reducidas dimensiones aunque muy escarpados (Os Sigüelos, Punta Herbosa, Pedra Sardiña, Pena Furada, As Tres Marias, O Carro).

También hay un pequeño estuario con vegetación marismeña tras la playa de Esteiro y pequeños sistemas dunares en este lugar y en las playas de Bares y de Mazorgán y Eirón (Espasante), que cierran el espacio natural por el sur. Una característica singular del área es la existencia, en la mitad meridional de su frente costero, de numerosos arenales rasos, de muy difícil acceso, que se encuentran encajados entre acantilados de gran altura y no presentan dunas, siendo cubiertos regularmente por las pleamares. Se trata de las solitarias playas de Picón, O Castro, Fabrega, Furada y O Sarridal, entre otras de más reducidas dimensiones. En conjunto, la longitud de costa arenosa ronda los 5,2 km, aunque en sus dos terceras partes está totalmente flanqueada por cantiles de gran altura y verticalidad.

El área, que está integrada en el dominio del “Ollo de Sapo”, es litológicamente compleja, apareciendo sucesivas bandas de granodioritas biotíticas tardías (en la misma Estaca), granitos de dos micas (en la zona de punta Maeda), filitas (en Esteiro), esquistos con vetas de espilitas (en Picón y alrededores), grauvacas y cuarzdioritas porfidograníticas (en las inmediaciones de Espasante).

Además de los hábitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE) relacionados más abajo, el LIC cuenta con formaciones de vegetación helofítica (Esteiro).

- Estuarios.
- Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados.
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritimae*).
- Dunas móviles embrionarias.
- Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix* .Brezales secos europeos.
- Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*.

• **ZEPA de la Ría de Ortigueira e Ladrado - LIC de Ortigueira-Mera**

La ZEPA de la Ría de Ortigueira e Ladrado (ES0000086) tiene una superficie total de 3.025 Has, aproximadamente el 42% se encuentra dentro del ámbito de estudio. Algo similar pasa con el LIC de Ortigueira-Mera (ES1110001), que, de las casi 3.868 Has que lo constituyen, el 33% está en el ámbito de estudio del POL.

Es un complejo estuario formado por las desembocaduras de los ríos Mera, Baleo y otros cinco cursos de agua de menor entidad. Pertenece a la región Eurosiberiana, provincia Atlántica-Europea y subprovincia Cántabro-Atlántica, adscribiéndose al sector Galaico-Asturiano, con una precipitación media anual de alrededor de 1.100 mm, temperaturas media de 13 °C y ausencia casi total de heladas. El rango altitudinal va de los cero a los 117 m s.n.m.

El área está constituida por dos sistemas: uno típico de estuario de valle fluvial hundido, formado fundamentalmente por la desembocadura de río Mera (ría de Ortigueira propiamente dicha), y otro de estuario con barra sedimentaria, correspondiente a la ensenada de Ladrado. Predominan las superficies intermareales y submareales (1.633 ha, hasta la isóbata de 5 m), con predominio de limos en los tramos internos y de arenas en la parte exterior de ambos sistemas. Buena parte de las llanuras intermareales y los lechos submareales están cubiertos por praderas de *Zostera*. Las ensenada de Mera y de Ladrado, y en menor medida otros sectores, están parcialmente ocupadas por extensos juncuales y praderas de *Spartina*. En la parte exterior del espacio natural existe un arenal, la playa de Morouzos (3 km), que se prolonga en forma de flecha litoral, cerrando parcialmente la ensenada o ría de Ladrado. El sistema dunar asociado es relativamente extenso, aunque está inactivado en parte por plantaciones de pinos. Praderas de trasduna, pequeños bosquetes pantanosos, riberas rocosas y acantilados bajos (incluyendo la isla de San Vicente, frente a la playa de Morouzos) son otros hábitats naturales o seminaturales reseñables. Completa el conjunto una importante extensión de prados, labradíos y plantaciones forestales.

Hábitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE) presentes en el LIC:

- Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja.
- Lagunas costeras.
- Vegetación anual pionera sobre desechos marinos acumulados.
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas.
- Pastizales de *Spartina* (*Spartinion maritimi*).
- Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritimae*).
- Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*).
- Dunas móviles embrionarias .
- Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises): Dunas grises termoatlánticas (*Crucianellion maritimae*).
- Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises): Comunidades herbáceas anuales de duna (Thero-Airion).
- Brezales secos atlánticos costeras de *Erica vagans* y *Ulex maritimus*.
- Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinio-Holoschoenion*

• **LIC de la Costa Ártabra**

El LIC de la Costa Ártabra (ES1110002), cuenta con una extensión total de 7.546 Has, de las cuales, 29 Has se encuentran en la delimitación que hace el POL de la costa del Golfo Ártabro, y 6.523 Has en la costa de las Rías Altas. Esto significa que solamente el 0,39% se encuentra en la primera costa, mientras que el 86 % aproximadamente se encuentra en la segunda. El resto de la superficie se encuentra fuera del ámbito del POL.

Supone un extenso tramo de costa del extremo septentrional de la provincia de A Coruña, de más de 100 km de frente mayoritariamente abierto, que se extiende entre las rías de Ares y de Ortigueira. Incluye, así mismo, parte de la sierra de A Capelada y de la ría de Ferrol, y una superficie de aguas marinas de 548 ha. Además de poseer una belleza paisajística sobresaliente en su conjunto, algunos de sus rincones son merecedores de la máxima consideración por su excelencia y singularidad escénica. Por otra parte, su variedad litológica, la existencia de amplias áreas de rocas básicas y ultrabásicas y la frecuente alternancia de extensos depósitos sedimentarios y áreas acantiladas de gran desarrollo y fuerte pendiente, entre otros factores, propicia la existencia de una variedad única de hábitats en el marco de la costa gallega.

Además de los hábitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE), relacionados más abajo, este LIC cuenta con importantes representaciones de vegetación helofítica (carrizales y masegares, fundamentalmente) en los humedales de Doniños, San Xurxo, A Frouxeira y Pantín.

- Estuarios.
- Lagunas costeras.
- Grandes calas y bahías poco profundas.
- Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados.
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas.
- Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritimae*).
- Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*).
- Dunas móviles embrionarias.
- Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises): dunas grises termoatlánticas (*Crucianellion maritimae*).
- Dunas con céspedes del *Malcolmietalia*.

- Dunas con vegetación esclerófila del *Cisto-Lavanduletalia*.
- Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (*Littorelletalia uniflorae*).
- Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*.
- Lagos y estanques distróficos naturales.
- Estanques temporales mediterráneos.
- Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*.
- Brezales secos europeos.
- Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*.
- Brezales oromediterráneos endémicos con tojo.
- Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinio-Holoschoenion*.
- Megaforbios eutrofes higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino.
- Turberas de cobertura.
- 'Mires' de transición.
- Turberas bajas alcalinas.
- Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica.
- Roquedos silíceos con vegetación pionera del *Sedo-Scleranthion* o del *Sedo albi-Veronicion dillenii*.
- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*)

• ZEPA de la Costa de Ferroltera-Valdoviño

La ZEPA de la Costa de Ferroltera-Valdoviño (ES0000258) tiene una superficie total de 4.265 Has, de las cuales el 43% aproximadamente, se encuentra dentro del ámbito de estudio.

Compuesto por un frente costero abierto al noroeste y norte de la ciudad de Ferrol, en el que alternan algunos pequeños cabos y bahías muy expuestas. Se incluye en la región Eurosiberiana, provincia Atlántica-Europea y subprovincia Cántabro-Atlántica, adscribiéndose al sector Galaico-Asturiano en su extremo suroccidental. Dominio climático Oceánico húmedo, con una precipitación media anual de alrededor de 1.376 mm, temperaturas media de 13 °C y ausencia casi total de heladas.

La línea de costa alterna arenales y cantiles. El litoral arenoso abarca unos 10 km y se caracteriza por la existencia de playas abiertas con extensos sistemas dunares, que frecuentemente se extienden sobre zonas acantiladas próximas, como en Doniños, San Xurxo, Santa Comba, Ponzos y A Frouxeira. En general, la costa rocosa es muy alta, particularmente en el tramo Cabo Prior-Monte da Vela. Hay, además, algunas islas e islotes muy escarpados al sur del espacio natural (Gabeiras, Herbosa, Os Cabalos). Las lagunas litorales son características de este tramo costero y aparecen separadas del mar por playas-barrera y conectadas con el mismo mediante caños de desagüe más o menos cegados; la laguna de A Frouxeira es de aguas salobres y someras (máximo alrededor de 1,5 m), con influencia marina regular, mientras que las de Doniños y San Xurxo son de aguas dulces y están aisladas del mar actualmente; la primera es muy profunda (máximo de 11 m) y la segunda está parcialmente colmatada y apenas presenta aguas libres. En estas lagunas, así como en otros pequeños encharcamientos de trasduna, aparecen importantes formaciones de vegetación palustre (carrizales, juncuales, masegares, macrófitos sumergidos) y orlas de bosque pantanoso.

Además de los hábitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE) relacionados más abajo, esta ZEPA cuenta con buenas muestras de vegetación helofítica (carrizales, masegares y espadañedos) en las lagunas de A Frouxeira y Doniños y los humedales de Río Magno (Valdoviño) y San Xurxo.

- Lagunas costeras.
- Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados.
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritima*).
- Dunas móviles embrionarias.

- Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises): Dunas grises termoatlánticas (*Crucianellion maritimae*).
- Dunas con céspedes do Malcolmietalia .
- Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (*Littorelletalia uniflorae*).
- Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*.
- Lagos y estanques distróficos naturales.
- Estanques temporales mediterráneos.
- Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* e *Erica tetralix*.
- Brezales secos europeos.
- Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*.
- Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinio-Holoschoenion*.
- Megaforbios eutrofes higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino.
- Turberas bajas alcalinas.
- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*)

• LIC del Monte Maior

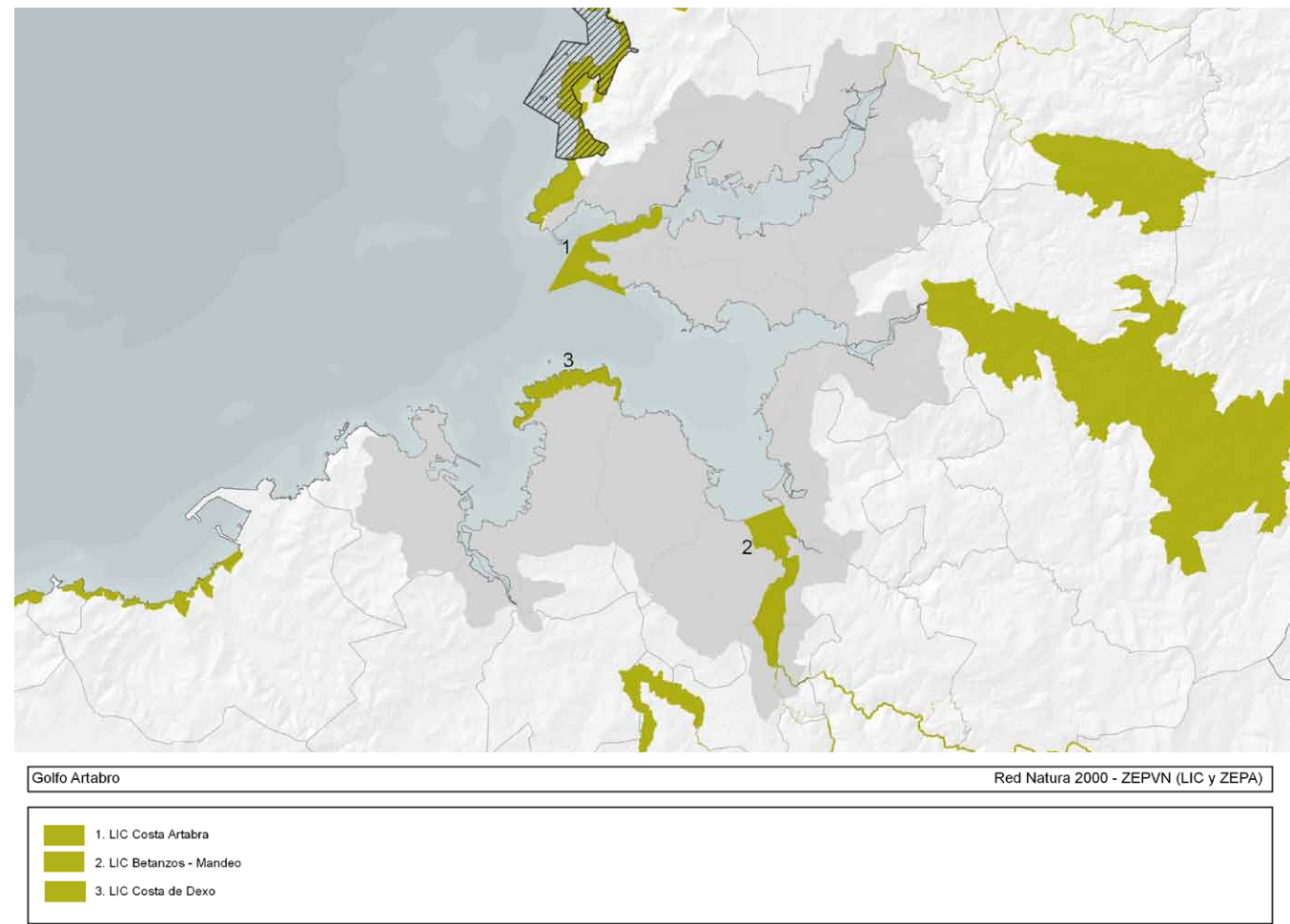
El LIC del Monte Maior (ES1120009) tiene una superficie total de 1.247 Has, de las cuales el 7% aproximadamente, se encuentra dentro del ámbito de estudio.

Es un pequeño enclave montañoso prelitoral perteneciente a los montes de O Buio, que con los montes de Os Cabaleiros forma el cordal de baja altitud que separa las cuencas de los ríos Landro y Ouro, constituyendo una prolongación de las denominadas Sierras Septentrionales de Lugo (Xistral-Toxiza). El rango altitudinal, que abarca sólo el área cuminal del monte, va de los 320 a los 540 m s.n.m. (Pena Leña), con una media de 433 m. Esta escasa variación denota la planitud de la parte alta, cuya morfología es en general suave y de formas redondas, con amplias zonas llanas o casi llanas, contrastando con sus laderas de pendientes moderadas o fuertes, sobre todo hacia la vertiente del valle del río Landro. El sustrato litológico está compuesto por gneises y esquistos en la parte norte del monte, mientras que su mitad sur está conformada por granitos alcalinos de dos micas.

El área pertenece a la región Eurosiberiana, provincia Atlántica-Europea y subprovincia Cántabro-Atlántica, adscribiéndose al sector Galaico-Asturiano. Se enclava en el dominio climático oceánico húmedo, aunque en transición al oceánico de montaña, con precipitaciones medias anuales de 1.412 mm y temperaturas medias de 13 °C.

Hábitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE):

- Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (*Littorelletalia uniflorae*).
- Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*.
- Turberas de cobertura.
- Depresiones sobre sustratos turbosos del *Rhynchosporion*.



Golfo Ártabro

En la costa del Golfo Ártabro, además de incluirse parcialmente el LIC Costa Ártabra, (**LIC ES1110002**) **que ya se ha explicado en las Rías Altas**, se ubican los LIC Betanzos- Mandeo y Costa de Dexo.

- **LIC de Betanzos-Mandeo**

El LIC de Betanzos-Mandeo (ES1110007) tiene una superficie total de 1.020 Has, de las cuales el 20% aproximadamente, se encuentra dentro del ámbito de estudio.

El espacio natural está integrado por el estuario y el curso bajo y medio del río Mandeo (25 km), parte de su afluente el río Zarzo, el tramo bajo del río Mendo (9 km) y la desembocadura del río Lambre (Ponte do Porco).

La zona estuárica (530 ha) del sistema Mandeo-Mendo-Lambre abarca desde las inmediaciones de Betanzos hasta la parte más interna de la ría del mismo nombre, aguas abajo, entre la localidad de Miño y la punta de

Moruxo, al borde de la playa de Gandarío, a lo largo de casi 7 km, y constituye una de las mayores extensiones de marisma litoral de Galicia, contando con unas 170 ha de juncas y praderas halófilas) y una amplia extensión de aguas abrigadas de fondo de ría (algo más de 200 ha), que sólo parcialmente descubren con las bajamares. La influencia de las mareas se hace notar, en el caso del Mandeo, hasta unos 12 km de su desembocadura. La parte más baja de la cuenca de este río es el dominio de los esquistos de Bergondo, mientras que aguas arriba, a partir del monte de A Espenuca (Coirós), predominan los granitos de dos micas, con notables afloramientos que hacen que el río se encaje considerablemente a lo largo de unos 8 km en el tramo central del LIC, presentando una considerable pendiente (3%) entre Lagoa y Colantres, en donde discurre entre los 220 y los 20 m s.n.m. En contraste, tanto río arriba como río abajo la pendiente se suaviza, sin superar el 0,6%.

Además de los hábitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE) relacionados más abajo, el LIC presenta pequeñas formaciones de vegetación helofítica (principalmente carrizales de *Phragmites australis* y formaciones de *ciperáceas*) en el estuario.

- Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja.
- Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas.
- Pastizales de *Spartina* (*Spartinion maritimi*).
- Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritimae*).
- Matorrales halófilo mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*).
- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*).
- Robledales galaico-portuguesas con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*.

- **LIC de la Costa De Dexo**

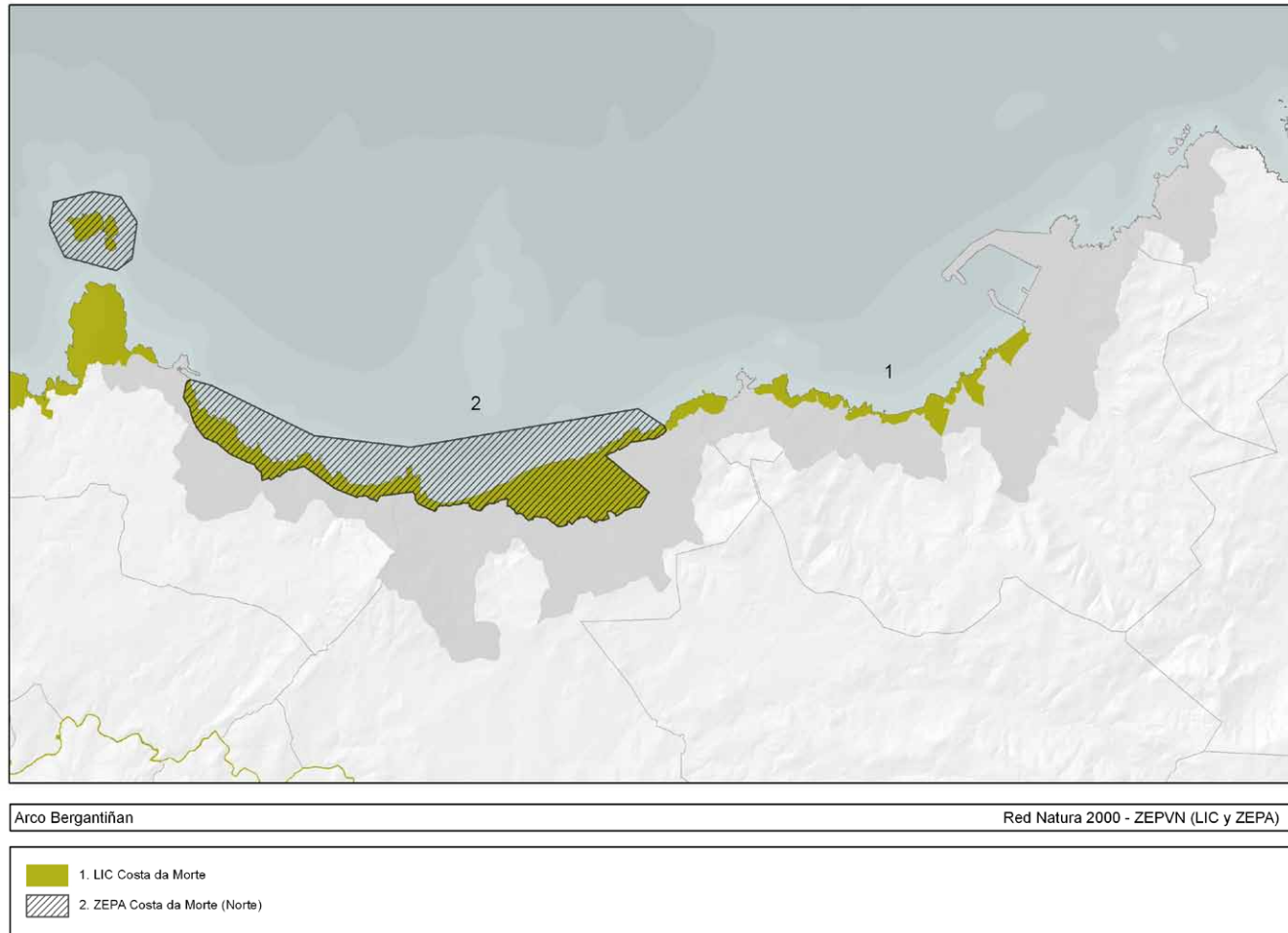
El LIC de la Costa De Dexo (ES1110009) tiene una superficie total de 346 Has, prácticamente su totalidad, algo más del 99%, se encuentra dentro del ámbito de estudio.

El frente costero abierto entre las rías de A Coruña y de Ares y Betanzos, con una importante extensión de acantilados marinos, islotes y vegetación de herbazales y matorrales costeros en buen estado de conservación, de gran interés por su geomorfología y alto valor paisajístico. La relevancia y singularidad de este espacio natural se ve potenciada por hallarse enclavado en una de las zonas más densamente pobladas y transformadas de Galicia (área metropolitana de la ciudad de A Coruña).

Se extiende por la franja litoral entre el cabo de Mera y el puerto de Lorbé (aproximadamente 11 km de costa), con un rango altitudinal va de los cero a los 38 m s.n.m. Desde el punto de vista geológico, la zona se encuadra totalmente en la unidad de esquistos cristalinos de Bergondo, rocas metamórficas muy sensibles a la meteorización física, lo que se refleja en el paisaje de acantilados fuertemente erosionados y con perfil costero aserrado, con numerosas caletas y ensenadas, algunas terminadas en pequeñas playas encajadas (Fontenla, Canabal, Porto de Dexo, A Garroteira, entre las mayores), furnas (cuevas marinas) y algunos islotes (Ínsua do Seixo, O Marolete, A Marola, Serrón da Torrella), de altura en general media o baja y sin apenas afloramientos rocosos por encima de los cantiles. Como excepción, en la punta do Seixo Branco se puede observar una llamativa veta de pórfido granítico, que da nombre a este lugar.

Hábitats de interés comunitario (incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE):

- Estuarios.
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- Brezales secos atlánticos costeras de *Erica vagans*



Arco Bergantiñán

En el Arco Bergantiñán se incluye parte del LIC Costa da Morte y de la ZEPA Costa da Morte (norte).

• ZEPA de la Costa da Morte (norte) - LIC de la Costa da Morte

La ZEPA de la Costa da Morte (norte) (ES0000176) tiene una superficie de 7.962 Has, de las que en el ámbito de estudio del POL, en la Costa da Morte encontramos 2.341 Has y en el Arco Bergantiñán la superficie protegida es de 869 Has, lo que supone un 29% y un 11% respectivamente del total protegido. En el LIC de la Costa da Morte (ES1110005), la superficie total es de 11.809 Has de las que, en el ámbito del Plan, un 44% se encuentra en la Costa da Morte y un 12% en el Arco Bergantiñán.

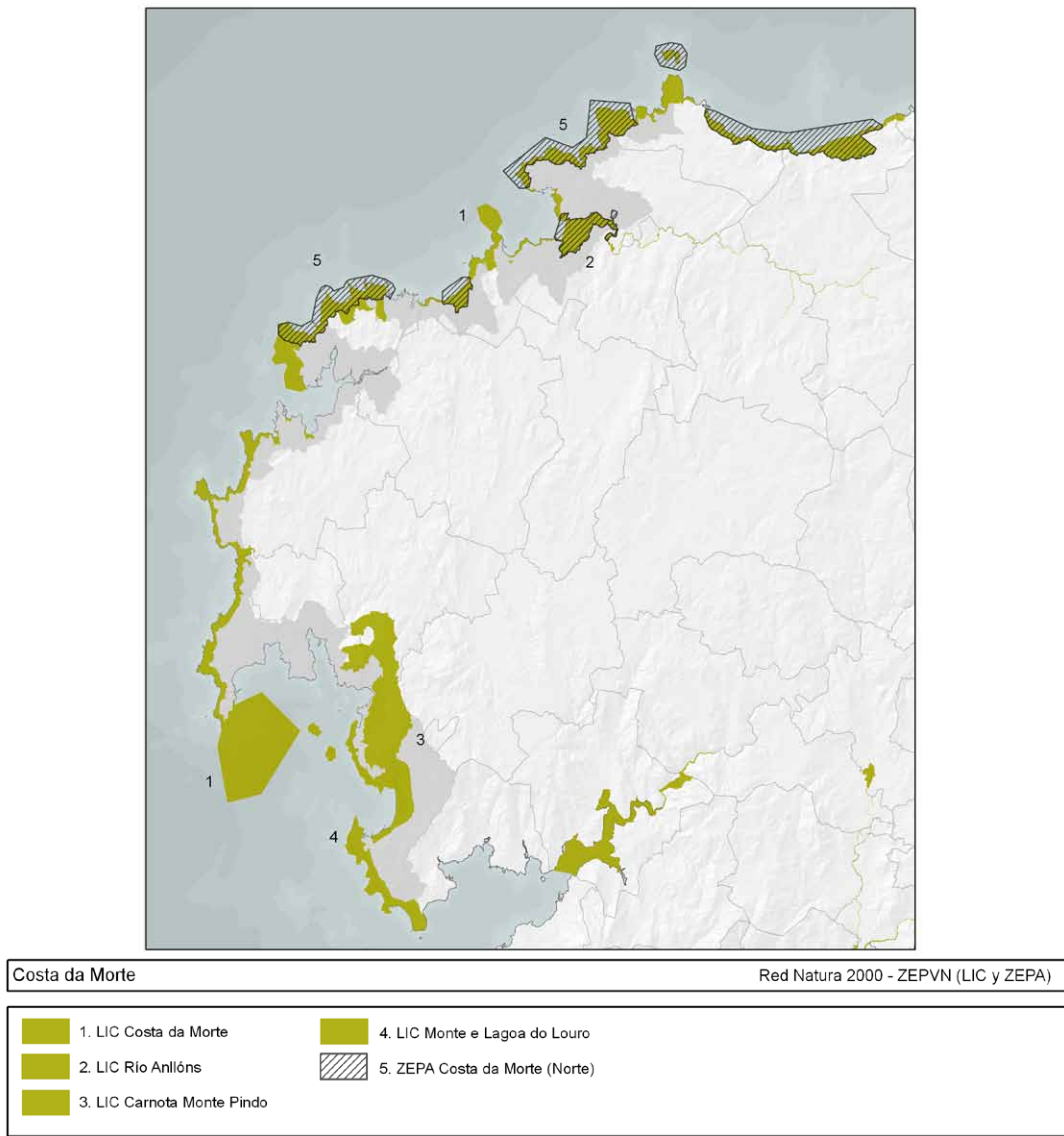
Engloba un extenso tramo de costa entre el cabo Fisterra y la playa de Alba (Arteixo), que, con excepción de una gran parte de la ría de Camariñas y de los núcleos habitados más importantes, abarca la totalidad del litoral noroccidental de Galicia y algunos de los trechos más apartados y mejor conservados de la costa gallega.

Este LIC abarca alrededor de 152 km de litoral, de los que sobre un 17% (26 km) se corresponde con depósitos arenosos de playa-duna. Además, un 38% del área protegida (4.539 ha) ocupa aguas marinas,

principalmente al sur y sureste de cabo Fisterra, en el tramo Camariñas-Arou y en la parte externa de la ría de Corme y Laxe. Pese a la existencia en el pasado de múltiples factores degradadores, los diferentes humedales, como Traba y Baldaio, aún conservan un gran valor, atesorando importantes y muy variadas muestras de vegetación estuárica y palustre. Por su parte, los sistemas dunares están muy bien representados e incluyen múltiples macroformas sedimentarias y erosivas, algunas poco comunes o casi únicas en el ámbito cántabro-atlántico o español, como las dunas parabólicas, las dunas remontantes o placas eólicas (con muestras excelentes en los “montes blancos” de las playas de A Barra do Medio, en Ponteceso, y Trece-Santa Mariña, en Camariñas, que se elevan por encima de los 100 m de altura, así como en Lourido, Nemiña y Rostro, entre otras), las dunas colgadas (Razo, Santa Mariña) o los barjanes (Trece). Las playas y turberas fósiles (como las de Razo y Baldaio), las grandes extensiones de *coídos* o playas de cantos (con ejemplos singulares como el de Cuño, en Muxía), los numerosos complejos de cuevas marinas o furnas (como las de Muxía-Nemiña, Roncudo o Sisargas), las franjas cuaternarias (cabo San Adrián, por ejemplo) y la abundancia de megaformas y microformas graníticas (como en cabo Vilán y cabo Veo o en punta Nariga) son elementos geomorfológicos de un gran interés. No en vano este LIC engloba hasta cinco Puntos de Interés Geológico (reconocidos por el IGME) de importancia estatal o autonómica: Laguna de Baldaio (C-110), Franjas Cuaternarias de Cabo San Adrián (C-111), Playa do Trece (placas eólicas) (C-112), Penas Abaladoiras de Muxía (C-113) -que abarca a las playas de cantos, franja litoral y depósitos de playas y placas eólicas de Lourido- y Coído de Cuño (C-114).

Además de los hábitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE), relacionados más abajo, este LIC cuenta con importantes representaciones de vegetación helofítica (carrizales, masegares, espadañedos y formaciones de *ciperáceas*) en el estuario del Anllóns, las lagunas de Traba y Campo do Lago-Brañas Mouras y las marismas de Baldaio.

- Estuarios.
- Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja.
- Lagunas costeras.
- Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados.
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas.
- Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritimae*).
- Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*).
- Dunas móviles embrionarias.
- Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises): Dunas grises termoatlánticas (*Crucianellion maritimae*).
- Dunas con céspedes del *Malcolmietalia*.
- Dunas con vegetación esclerófila del *Cisto-Lavanduletalia*.
- Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*.
- Brezales secos europeos
- Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*.
- Brezales oromediterráneos endémicos con tojo.
- Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinio-Holoschoenion*.
- Turberas altas activas.
- “Mires” de transición.
- Turberas bajas alcalinas.
- Roquedos silíceos con vegetación pionera del *Sedo-Scleranthion* o del *Sedo albi-Veronicion dillenii*.
- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*)



Costa da Morte

La Costa da Morte contiene la mayor parte del LIC Costa da Morte (5.164 Has) y de la ZEPA Costa da Morte (norte) (2.342 Has), ya descritas en el epígrafe anterior, además de contener los LIC de Carnota- Monte Pindo y el de Monte e Lagoa de Louro, cuenta con el último tramo del LIC Río Anllóns aunque éste último no está en el ámbito de estudio del POL.

• LIC del Río Anllóns

El LIC del Río Anllóns (ES1110015) tiene una superficie total de 162 Has, por su localización en un estuario, no está incluido en el ámbito de estudio, aunque a continuación se describa.

El curso medio y bajo del río Anllóns, excluido el estuario propiamente dicho (que se integra en el vecino LIC Costa da Morte), extendiéndose entre Carballo y el lugar de Anllóns, en las cercanías de Ponteceso. Así mismo, comprende

en su tramo más alto a la parte inferior del curso del Rego da Balsa y de su mayor tributario por la orilla izquierda, el río Rosende, con su afluente el río Grande. En conjunto, el espacio natural abarca unos 45 km de cauces fluviales.

El curso del Anllóns es sinuoso, aunque discurre sobre una amplia superficie aplanada, de manera que su perfil longitudinal presenta, a lo largo del área protegida, una escasa pendiente global, del orden de un 0,4%, descendiendo hasta el nivel del mar. Únicamente en el tramo de Verdes (Coristanco) acusa un cierto encajamiento, pasando de 80 a 40 m de altitud a lo largo de 7,5 km e incrementando levemente la pendiente (0,53%). Aguas abajo, en los últimos 13 km, el río recupera e intensifica su planitud, manteniéndose por debajo del 0,3%. Su caudal medio es de 9,93 m3, con un módulo específico de 22,98 l/seg/km2, lo que permite calificarlo de fuerte. A lo largo de sus cursos, estos ríos atraviesan un área litológicamente compleja, en la que se suceden esquistos, anfibolitas, rocas ultrabásicas serpentinizadas, gneises, migmatitas granitoides y granitos de dos micas.

Además de los hábitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE) relacionados más abajo, el LIC presenta importantes formaciones de vegetación helofítica (principalmente carrizales de *Phragmites australis*) en su extremo más bajo.

- Ríos de pisos de planicie a montano con vexetación de *Ranunculion* y de *Callitricho-Batrachion*.
- Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*.
- Brezales secos europeos.
- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*).

• LIC de Carnota-Monte Pindo

El LIC de Carnota-Monte Pindo (ES1110008) tiene una superficie total de 4.674 Has, de las cuales casi la mitad, el 45% se encuentra dentro del ámbito de estudio.

El LIC, complejo desde el punto geográfico y ecológico, comprende dos grandes áreas bien diferenciadas. En primer lugar nos encontramos con un frente costero de unos 14 km de longitud, que abarca desde la playa de Xaxebe, en las cercanías de Portocubelo, en su extremo meridional, hasta la punta de Porto de Quilmas, en su extremo septentrional, ambas en el ayuntamiento de Carnota, y que engloba el complejo litoral de Carnota y Caldebarcos. En este tramo están también comprendidas las islas Lobeiras, así como multitud de bajíos rocosos, y una extensión de 438 ha de aguas marinas que cubren principalmente fondos por encima de los 10 m de profundidad. En segundo lugar tenemos el macizo de los montes del Pindo, la desembocadura del Xallas en la ría de Ézaro y una parte de los montes de Buxantes, la más próxima a la costa, que se extienden por el extremo norte del espacio natural, en los ayuntamientos de Dumbría y Cee. El área posee una excepcional belleza paisajística, llena de elementos geomorfológicos singulares, aunque desafortunadamente se ve fuertemente afectada por los incendios forestales y los aprovechamientos hidroeléctricos.

Hábitats de interés comunitario (incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE) presentes en el LIC:

- Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados.
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas.
- Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritimae*).
- Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*).
- Dunas móviles embrionarias.
- Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises): dunas grises termoatlánticas (*Crucianellion maritimae*).
- Dunas con céspedes del *Malcolmietalia*.
- Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*.

- Brezales secos europeos.
- Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*.
- Brezales oromediterráneos endémicos con tojo.
- Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinio-Holoschoenion.
- Turberas altas activas.
- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae)

• LIC de Monte e Lagoa de Louro

El LIC de Monte e Lagoa de Louro (ES1110012) tiene una superficie total de 1.096 Has, de las cuales casi el 47% se encuentra dentro del ámbito de estudio.

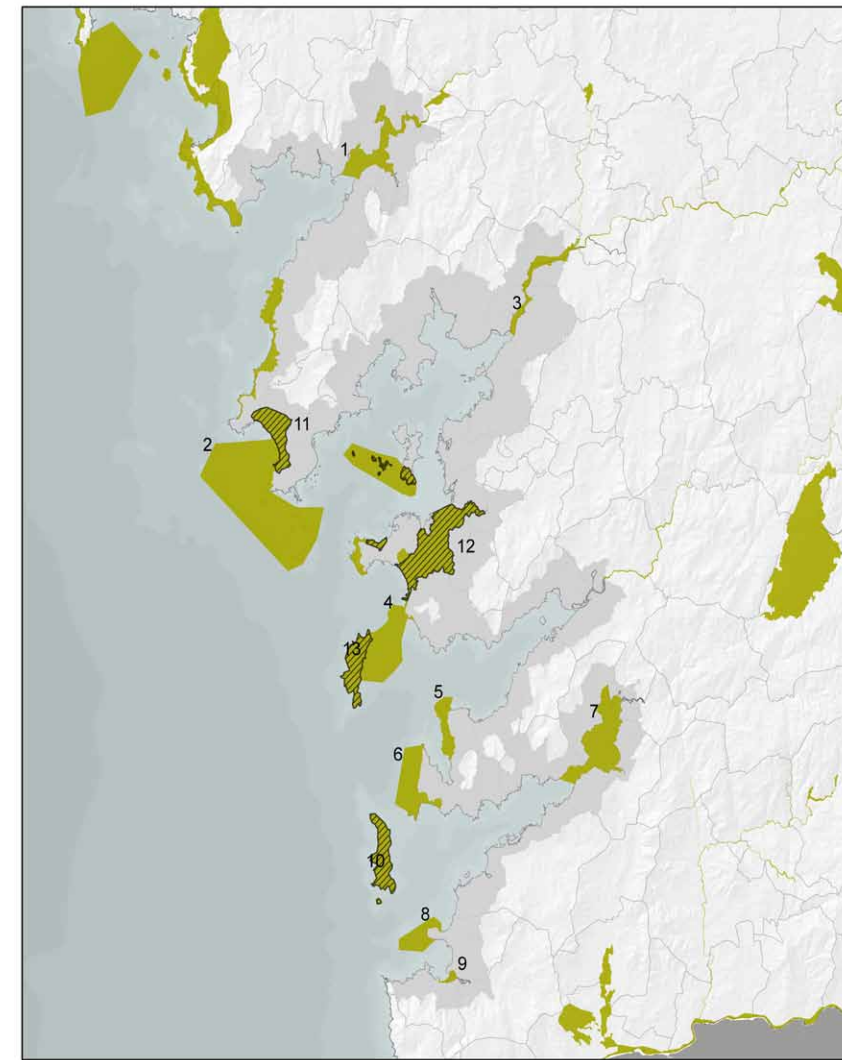
El frente costero de mar abierto, de unos 15 km de longitud, limitado por la bahía de Carnota y el extremo noroccidental de la ría de Noia, en el que se alternan tramos de costa rocosa de baja altura, playas de guijarros y arenales, incluyendo sistemas dunares bien conservados, una laguna litoral y una llamativa elevación granítica (monte Louro). La extensión de aguas marinas es de 491 ha y cubre principalmente fondos por encima de los 10 m de profundidad, sobre los que afloran algunos bajíos rocosos (Os Forcados, Angueiro, A Insua), parte de los cuales están propuestos como Reserva Mariña de Interese Pesqueiro (promovida por la Confraría de Lira, Carnota). Área de una gran belleza escénica, en particular el complejo de barra litoral, dunas, laguna y monte en Louro, con fuerte afluencia turística estival.

El monte Louro es un pequeño “inselberg” o afloramiento rocoso aislado, ubicado en el extremo sur del LIC, que se eleva abruptamente sobre una plataforma de abrasión o “franja” hasta una altura de 239 m. Está constituido por granitos de dos micas, de grano fino, y granitos con megacrístales de grano medio, pudiéndose observar en él frecuentes ejemplos de micromodelado (“pías” y “cacholas”). Estos fenómenos, así como la presencia de la franja costera y el complejo de barra dunar y laguna litoral otorgan un alto valor geomorfológico al área, que ha sido calificada Punto de Interés Geológico (PIG C-116) de importancia nacional.

Los depósitos arenosos de playa y duna tienen un gran protagonismo en el espacio natural y abarcan 4,6 km de frente litoral, en el que aparecen desde playas de bolsillo, como las de Simprón o Acoradoiro, hasta arenales de gran desarrollo, como los de Lariño (1,9 km) o Area Grande (1,5 km), en donde pueden observarse numerosas macroformas erosivas y sedimentarias, como el sistema de depresiones de deflación o las dunas remontantes. Tras esta última playa se encuentra la laguna de Louro o “lagoa das Xarfas”, típico ejemplo de laguna litoral cerrada, rodeada de un cinturón de vegetación palustre, comunicada irregularmente con el mar mediante un pequeño canal de desagüe y alimentada por el arroyo Longarelo en su parte interna. La extensión máxima del humedal es de unas 27 ha, sus aguas son más o menos salobres y la profundidad muy variable en función de las precipitaciones, el grado de evaporación y la entrada de aguas marinas, situándose normalmente en torno a 1-2 m.

Además de los hábitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE) relacionados más abajo, el LIC cuenta con una interesante muestra de vegetación helofítica en la laguna de Louro.

- Lagunas costeras.
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritima*).
- Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises): dunas grises termoatlánticas (*Crucianellion maritima*).
- Dunas con céspedes del *Malcolmietalia*.
- Brezales oromediterráneos endémicos con tojo.
- Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinio-Holoschoenion.
- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae).



Rías Baixas.			Red Natura 2000 - ZEPVN (LIC y ZEPA)		
	1. LIC Esteiro do Tambre		6. LIC Costa da Vela		11. ZEPA Complexo Litoral de Corrubedo
	2. LIC Complexo Húmido de Corrubedo		7. LIC Enseada de San Simón		12. ZEPA Complexo Intermareal Umia - O Grove - A Lanzada - Punta Carreirón y Lagoa Bodeiro
	3. LIC Sistema Fluvial Ulla-Deza		8. LIC Illas Estelas		13. ZEPA Illa de Ons
	4. LIC Complexo Ons-O Grove		9. LIC A Ramallosa		
	5. LIC Cabo Udra		10. LIC y ZEPA Illas Cíes		

Rías Baixas

En la costa de las Rías Baixas se localizan los LICs Esteiro do Tambre, Complexo Húmido de Corrubedo, Sistema Fluvial Ulla- Deza, Complexo Ons- O Grove, Cabo Udra, Costa da Vela, Enseada de San Simón, Illas Estelas, A Ramallosa, Illas Cíes (que también es ZEPA) y las ZEPAs Complexo Litoral de Corrubedo, Complexo Intermareal Umia-O Grove- A Lanzada- punta Carreirón y laguna Bodeira y el de Illa de Ons.

• LIC de Esteiro do Tambre

El LIC de Esteiro do Tambre (ES1110011) tiene una superficie total de 1.581 Has, de las cuales casi el 7% se encuentra dentro del ámbito de estudio.

El estuario y curso bajo del río Tambre, aguas abajo de la presa del embalse de Barrié de la Maza, incluye la parte más interna de la ría de Muros y Noia hasta punta Cambrona, en las inmediaciones del puerto de O Freixo, Outes (orilla derecha de la ría), y punta Cabalo Baixo, junto a la playa de Boa Grande, Porto do Son (orilla izquierda). También abarca los estuarios de los ríos Traba y San Francisco, aguas abajo del puente de Noia, y del Tines, que desemboca en las proximidades de Serra de Outes.

El 73% del área del LIC está ocupada por hábitats marinos y marítimo-terrestres, con una superficie de aguas marinas de 1.062 ha, en su mayor parte sobre fondos de menos de 10 m de profundidad, mientras que alrededor de una quinta parte abarca el curso bajo del Tambre, aguas arriba de la influencia de las mareas, a lo largo de unos 6 km. Esta parte es la más abrupta de su cuenca, el la que el Tambre se encaja fuertemente entre dos grandes bloques fracturados, que dan paso, en las zonas altas, a terrenos amesetados hacia los 300 m de altitud. De hecho, este curso bajo se “cuelga” a lo largo de unos 3 km, en donde forma una garganta de fuerte pendiente longitudinal (1,7%), trazada sobre paredones de migmatitas granitoides, entre los montes de Lueiro y Cornanda. Dos pequeños afluentes, los ríos Xallas y Corzán, se unen al Tambre en este trecho a lo largo de vaguadas de pendiente muy pronunciada, que puede alcanzar más de un 25%. La máxima altitud del LIC se alcanza en este sector, con 233 m s.n.m.

Además de los hábitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE) relacionados más abajo, el LIC presenta destacadas formaciones de vegetación helofítica (principalmente carrizales de *Phragmites australis*) en el estuario.

- Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos cuando hay marea baja.
- Vegetación anual pionera con Salicornia y otras especies de zonas fangosas o arenosas.
- Pastizales de Spartina (*Spartinion maritimi*).
- Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritimae*).
- Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*).
- Dunas móviles embrionarias.
- Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises): dunas grises termoatlánticas (*Crucianellion maritimae*).
- Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*.
- Brezales secos europeos.
- Brezales oromediterráneos endémicos con tojo.
- Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de Llanura y de los pisos montano y alpino.
- Pendientes rocosas silíceas con vegetación *casmoftica*.
- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*).
- Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*.

• LIC de Complejo Húmedo de Corrubedo

El LIC de Complejo Húmedo de Corrubedo (ES1110006) tiene una superficie total de 9.263 Has, de las cuales casi el 19% se encuentra dentro del ámbito de estudio.

El área del LIC correspondiente a tierra firme está conformada por una sucesión de perqueños tramos de costa rocosa y de extensos arenales y sistemas dunares, que en Basoñas y en Corrubedo forman parte de diferentes complejos de barra-laguna litoral. Constituye la más extensa representación de este tipo de ambientes en el noroeste de España, albergando una gran variedad tipos de hábitat en buen estado de conservación. El archipiélago de Sálvora, localizado en la bocana de las ría de Arousa, está sometido a una fuerte influencia oceánica y se sitúa a unos 4 km de la costa; consta de la isla de Sálvora (altura máxima 73 m) y las más pequeñas de Sagres, Vionta, Ervosa y Noro.

Además de los hábitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE) relacionados más abajo, el LIC cuenta con buenas muestras de vegetación *helofítica* principalmente en las lagunas de Vixán, Xuño y San Pedro de Muro.

- Lagunas costeras.
- Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados.
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- Vegetación anual pionera con Salicornia y otras especies de zonas fangosas o arenosas.
- Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritimae*).
- Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*).
- Dunas móviles embrionarias.
- Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises): dunas grises termoatlánticas (*Crucianellion maritimae*).
- Dunas con céspedes del *Malcolmietalia*.
- Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (*Littorelletalia uniflorae*).
- Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*.
- Estanques temporales mediterráneos.
- Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*.
- Brezales secos europeos.
- Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*.
- Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinio-Holoschoenion*.

• LIC del Sistema Fluvial Ulla- Deza

El LIC del Sistema Fluvial Ulla- Deza (ES1140001) tiene una superficie total de 1.633 Has, de las cuales casi el 17% se encuentra dentro del ámbito de estudio.

Cursos fluviales con importantes poblaciones piscícolas, entre las que destacan salmón atlántico y lamprea.

Hábitats de interés comunitario (incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE) presentes en el LIC:

- Praderíos de Spartina (*Spartinion maritimi*)
- Brezales secos europeos
- Brezales oromediterráneos endémicas con tojo
- Rocas silíceas con vegetación pionera del *Sedo-Scleranthion* o del *Sedo albi-Veronicion dillenii*.
- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*)
- Carballeiras galaico-portuguesas con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*.

• LIC del Complejo Ons-O Grove

El LIC del Complejo Ons-O Grove (ES1140004) tiene una superficie total de 7.607 Has, de las cuales casi el 27% se encuentra dentro del ámbito de estudio.

El espacio natural, situado a caballo de las rías de Arousa y de Pontevedra, está constituido por cuatro sectores diferenciados. Al norte, y en el interior de la ría de Arousa, se encuentra la punta do Carreirón, en el extremo sur de la Illa de Arousa, y varios islotes próximos de naturaleza rocosa y arenosa (Rúa, Guidoiro Areoso, Guidoiro Pedregoso), así como una amplia superficie de aguas marinas y bajíos. Un poco más al sur, la ensenada de O Grove y el estuario del río Umia conforman una bahía muy protegida, poco profunda y con extensas superficies intermareales, que se halla separada de mar abierto por un tómbolo formado por arenales y dunas, el istmo de A Lanzada. Muy próximo a este sector, pero en la costa abierta de la península de O Grove, entre los lugares de Reboredo y San Vicente do Mar, se ubica un tramo en el que alternan pequeños arenales y costa rocosa de media y baja altura, en el que destaca el sistema dunar de la playa de Mexilloeira y una pequeña laguna litoral, A Bodeira, única en la provincia de Pontevedra. El archipiélago de Ons ocupa el sur del espacio natural, ya en la ría de Pontevedra, y también engloba una amplia superficie de aguas marinas que se extiende desde el entorno de punta Faxilda, en tierra firme, hasta las islas. La superficie de aguas marinas alcanza las 5.517 ha en el conjunto del LIC. La altura media del espacio natural es de 8 m, abarcando desde los cero hasta los 128 m.

Además de los hábitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE) relacionados más abajo, este LIC presenta notables formaciones de vegetación helofítica (fundamentalmente espadañas (*Typha spp.*) y en menor cantidad carrizos (*Phragmites australis*) y juncos de laguna (*Scirpus spp.*) en A Lanzada, Noalla, A Bodeira y O Carreirón.

- Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda.
- Estuarios.
- Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja lagunas costeras.
- Grandes calas y bahías poco profundas.
- Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados.
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas.
- Pastizales de *Spartina* (*Spartinion*).
- Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritimae*).
- Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*).
- Dunas móviles embrionarias.
- Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises): dunas grises termoatlánticas (*Crucianellion maritimae*).
- Dunas del Malcomietalia.
- Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*.
- Brezales secos europeos.
- Brezales secos costeros de *Erica vagans*.
- Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas (*Molinio-Holoschoenion*).
- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*)

• LIC de Cabo Udra

El LIC de Cabo Udra (ES1140009) tiene una superficie total de 623 Has, de las cuales casi el 29% se encuentra dentro del ámbito de estudio.

Tramo costero situado en la parte externa de la pequeña ría de Aldán, en el que se alternan pequeñas áreas acantiladas y roquedos graníticos de baja altura con pequeñas calas y playas arenosas encajadas, y que incluye importantes matorrales costeros. Área de un gran valor paisajístico, localizada en un entorno densamente poblado.

El espacio natural se extiende a lo largo de un frente costero de unos 8 km de longitud, situándose entre las playas Mourisca (Bueu) y de Mendiña (Cangas). O Pedrón, Ancoradoiro, Lagos, Bon y Laguelas son otros pequeños arenales que, en conjunto, cubren unos 800 m de costa. La máxima altura es de 191 m s.n.m., aunque la altura media se sitúa en los 48 m. Incluye una extensión de 443 ha de aguas marinas, lo que representa un 71% de la superficie total del LIC, en su mayor parte por encima de la isóbata de los 15 m.

Hábitats de interés comunitario (incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE):

- Estuarios.
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- Brezales secos europeos.
- Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*.
- Brezales oromediterráneos endémicos con tojo.

• LIC de Costa da Vela

El LIC de Costa da Vela (ES1140010) tiene una superficie total de 1.419 Has, de las cuales casi el 29% se encuentra dentro del ámbito de estudio.

Tramo costero en donde converge el litoral abierto, constituido principalmente por un frente casi lineal de abruptos acantilados graníticos y esquistosos, y el litoral de la ría de Vigo, principalmente arenoso y amparado por la pantalla protectora de las cercanas islas Cíes. Estos nítidos contrastes, que tienen lugar dentro de un área reducida, así como la extraordinaria belleza escénica en la que se enmarcan, confieren al espacio natural un excepcional valor paisajístico.

El litoral rocoso se extiende a lo largo de casi 10 km, con un tramo acantilado especialmente alto y abrupto entre punta Couso y monte Facho, máxima altura inmediata al espacio natural, con 184 m s.n.m. Los cantiles marinos alcanzan aquí la cota más alta, con un máximo de 159 m. En las inmediaciones de punta Couso existe una serie de pequeños islotes y bajíos rocosos (As Osas, Cabalo de Aldán, A Chousa). Tras alcanzar la punta da Soavela, una vez sobrepasado el pueblo de Donón, el relieve costero se vuelve más suave cara a cabo Home y punta Robaleira, reflejo de la naturaleza esquistosa del sustrato, aunque manteniendo alturas considerables, oscilantes entre los 100 y los 140 m. Entre dicha punta y la playa de Barra, pasando por punta Subrido, predominan los cantiles de baja altura, formándose en su mitad la resguardada ensenada y arenal de Melide, de unos 250 m de longitud. Las playas de Barra y Nerga ocupan el sector suroriental, extendiéndose a lo largo de unos 2 km ya dentro de la ría de Vigo y conformando, juntamente con la de Melide, un sistema dunar de gran importancia por incorporar macroformas dunares poco comunes (dunas parabólicas, dunas barjánicas) y una extensa área de dunas remontantes, que superan los 50 m sobre el mar en las cercanías de Donón. Por otra parte, el LIC incluye una extensa superficie de aguas marinas (1.003 ha) que, extendiéndose entre punta Cousa y cabo Home, abarcan en su mayor parte fondos por encima de los 30 m de profundidad.

- Hábitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE):
- Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados.
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- Dunas móviles embrionarias.
- Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises).
- Dunas con céspedes del *Malcolmietalia*.
- Brezales secos europeos.
- Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*.
- Brezales oromediterráneos endémicos con tojo.
- Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinio-Holoschoenion*.
- Roquedos silíceos con vegetación pionera del *Sedo-Scleranthion* o del *Sedo albi-Veronicion dillenii*.

• LIC de la Enseada de San Simón

El LIC de la Enseada de San Simón (ES1140016) tiene una superficie total de 2.218 Has, de las cuales el 3% se encuentra dentro del ámbito de estudio.

Cubeta de origen tectónico, que da lugar a una amplia ensenada, de unos 8 km de longitud y 3,6 km de anchura máxima, en el fondo de la ría de Vigo. La ensenada está comunicada con el tramo medio de la ría por el estrecho de Rande, de unos 700 m de anchura, dándole a la ensenada, que por otra parte está bien resguardada por una serie de elevaciones de entre 100 y 600 m de altura, el aspecto de un lago. La altura máxima del LIC es de 53 m, aunque la media no supera 1 m.

Varios cursos de agua, en general de escasa entidad, desaguan en la zona, los más importante de los cuales son el río Verdugo, que desemboca al noreste, entre Arcade y Ponte Sampaio, y el río Maceira, que forma un pequeño estuario entre Redondela y Cesantes, al sureste de la ensenada. En el extremo noroccidental se encuentran los restos de unas antiguas explotaciones salineras (salinas de Casó), en la actualidad casi totalmente colmatadas y colonizadas por vegetación halófila, que son atravesadas por el regato de Tuimil o Uillo. El tercio norte de la cubeta, aguas adentro de la punta do Cabalo, constituye la ensenada de Vilaboa, que descubre en su mayor parte durante las bajamareas, incluyendo más de 400 ha de llanuras intermareales

limosas y arenoso-limosas. En conjunto, los fondos son poco profundos, no superando los 8 m de profundidad salvo en el estrecho de Rande y alrededores. En pleamar la superficie de aguas franjas alcanza las 2.127 ha y cubre, por tanto, la mayor parte del espacio natural, con la excepción de algunos retazos de marisma, pequeñas masas boscosas y varios islotes rocosos (Alvedosas, San Simón, Lobeira, San Antón).

Hàbitats de interés comunitario (incluídos no anexo I da Directiva 92/43/CEE):

- Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja.
- Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas.
- Pastizales de *Spartina* (*Spartinion maritimi*).
- Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritimae*).
- Brezales secos europeos.
- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*).

• **LIC de las Illas Estelas**

El LIC de las Illas Estelas (ES1140012) tiene una superficie total de 725 Has, de las cuales casi el 6% se encuentra dentro del ámbito de estudio.

Es un pequeño archipiélago granítico ubicado al norte de la ensenada de Baiona, integrado por dos islas principales de escasa altura, Estela de Fóra y Estela de Dentro, así como algunos islotes y peñascos que afloran durante la bajamar (Serralleiras), además de la zona marítimo-terrestre continental vecina, de perfil totalmente acantilado, perteneciente a la península de Monteferro o punta de Meda, que se extiende entre las playas de Patos, al norte, y de Portocelo, al sur, a lo largo de casi 3 km.

Hàbitats de interés comunitario (incluídos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE):

- Estuarios.
- Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*.

• **LIC de A Ramallosa**

El LIC de A Ramallosa (ES1140003) tiene una superficie total de 92 Has, de las cuales el 30% se encuentra dentro del ámbito de estudio.

Estuario del río Miñor, separado de la ensenada de Baiona y cerrado casi completamente por una estrecha flecha litoral arenosa. Presenta marismas halófilas bien conservadas, desarrolladas sobre sustratos limosos y limoso-arenosos que descubren casi completamente durante las bajamares.

Hàbitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE):

- Pastizales de *Spartina* (*Spartinion maritimi*).
- Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritimae*).
- Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*)

• **ZEPA - LIC de las Illas Cies**

La suma total de las superficies protegidas mediante las figuras LIC (ES0000001) y ZEPA (ES0000001) es de 990,33 Ha de las cuales 448,84 están perneecen al ámbito de la comarca de las Rías Baixas.

Archipiélago situado a 2,7 km de tierra firme en su punto más próximo, alineado en dirección norte-sur en la boca de la ría de Vigo, con una superficie emergida de 455 ha. Las islas de mayor entidad son las de Monte Agudo (179,5 ha), del Faro (106,6 ha) y San Martiño (145,5 km). Las dos primeras están unidas por una barra arenosa (playa de

Rodas). Hay también algunos islotes de menos de 1 ha de superficie (Penela dos Viños, Ruza, Garabelos y Agoeiro, este último situado en el extremo sur del espacio natural, a 1,4 km al sur de la isla de San Martiño). Las mayores alturas alcanzan los 197 m en la isla de Monte Agudo, 179 m en la del Faro y 175 m en la de San Martiño.

Las islas están constituidas por granitos de feldespato alcalino, entre los que se observan diques ácidos y enclaves de micasquitos, cuarzo-esquitos y paragneises del complejo cabo de Home-A Lanzada. Su cara oeste es muy abrupta, estando conformada por cantiles marinos de gran elevación y un gran número de furnas (cuevas marinas), mientras que la vertiente este muestra un relieve más suave, incluyendo varias playas. La mayor parte de éstos arenales, entre los que destacan los de Figueiras, Rodas y San Martiño, presentan formaciones dunares de diversa entidad, destacando el sistema de playa-barrera de Rodas, que cierra una pequeña laguna (Lago dos Nenos) con vegetación halófila, y las dunas de Figueiras-Muxieiro. La peculiar alineación de los acantilados de la cara occidental, que puede guardar relación con el accidente responsable de la alineación costera A Guarda-cabo Silleiro, así como los depósitos arenosos de duna, los suelos coluviales de pequeño espesor que se apoyan sobre el substrato granítico, las furnas y los magníficos ejemplos de modelado granítico (taffoni o cacholas, por ejemplo), han determinado su inclusión en el Inventario Nacional de Puntos de Interés Geológico, del IGME (PIG PO-121).

La parte alta de los acantilados, y particularmente la de los más expuestos de la vertiente occidental, está recubierta extensivamente por herbazales y matorrales aerohalófilos, que alcanzan una gran diversidad. Las partes más altas y resguardadas están ocupadas por tojales de *Ulex e. europaeus* y por plantaciones forestales de pinos, eucaliptos y acacias, que ocupan más de 100 ha, pero la vegetación arbórea autóctona es escasa. En la vertiente abrigada de las islas de Monte Agudo y del Faro se ubican algunas edificaciones, los muelles y un camping.

Hàbitats de interés comunitario (incluídos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE):

- Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados.
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritimae*).
- Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*).
- Dunas móviles embrionarias.
- Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises): dunas grises termoatlánticas (*Crucianellion maritimae*).
- Dunas con céspedes del *Malcomietalia*.
- Dunas con vegetación esclerófila del *Cisto-Lavanduletalia*.
- Brezales secos europeos.
- Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*.
- Roquedos silíceos con vegetación pionera del *Sedo-Scleranthion* o del *Sedo albi-Veronicion dillenii*.

• **ZEPA del Complejo Litoral de Corrubedo**

La ZEPA del Complejo Litoral de Corrubedo (ES0000313) tiene una superficie total de 971 Has, de las cuales el 86% se encuentra dentro del ámbito de estudio.

Complejo de barra-laguna con extenso sistema dunar. Constituye quizá la mejor representación de este tipo de ambientes en el noroeste de España, albergando una gran variedad tipos de hábitat en buen estado de conservación en un espacio relativamente reducido.

Pertenece a la región Eurosiberiana, provincia Atlántica-Europea y subprovincia Cántabro-Atlántica, adscribiéndose al sector Galaico-Portugués. Dominio climático Oceánico hiper-húmedo (en transición a Oceánico húmedo con tendencia a la aridez estival), con una precipitación media anual de alrededor de los 1.244 mm, temperaturas media de 14,6 °C y ausencia total de heladas.

El frente del espacio natural lo constituye una serie de playas arenosas que, en conjunto, se extienden a lo largo de unos 5 km, y en las que aparecen algunos bajíos rocosos. Estos arenales dan paso hacia el interior a varios sistemas dunares bien estructurados, en los que se incluyen cordones de dunas primarias y secundarias, extensos campos de dunas terciarias (fijadas), mantos eólicos, dunas remontantes y diferentes tipos de depresiones interdunares. Tras la playa de A Ladeira, al norte del espacio natural, se encuentra una gran duna móvil, de cerca de 1 km de longitud, hasta 250 m de anchura y una altura de unos 15 m. Las barras dunares separan del mar a dos interesantes humedales: las marismas de O Carregal, que se prolongan en la laguna de Artes, y la laguna de Vixán, al sur de la zona. O Carregal mantiene contacto con el mar mediante un canal natural de desagüe, por lo que se ve sometido regularmente a las mareas y mantiene vegetación halófila, apareciendo diferentes tipos de saladar y juncal. La laguna de Vixán, por contra, está aislada normalmente del mar, y sus aguas son dulces o débilmente salobres, lo que facilita el desarrollo de un amplio cinturón de vegetación helofítica, con predominio del carrizal. El espacio natural se ve completado por pinares de repoblación (en gran parte sobre terrenos arenosos), áreas cultivadas y, ya fuera de sus límites, una amplia bahía marina.

Se citan a continuación los hábitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CC):

- Estuarios.
- Lagunas costeras.
- Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados.
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas.
- Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritimae*).
- Matos halófilos mediterráneos e termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*).
- Dunas móviles embrionarias.
- Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises): dunas grises termoatlánticas (*Crucianellion maritimae*).
- Dunas con céspedes del *Malcolmietalia*.
- Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (*Littorelletalia uniflorae*).
- Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*.
- Estanques temporales mediterráneos.
- Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*.
- Brezales secos europeos.
- Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*.
- Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinio-Holoschoenion*

• **ZEPA del Complejo Intermareal Umia - O Grove - A Lanzada - Punta Carreiron - Lagoa**

La ZEPA del Complejo Intermareal Umia - O Grove - A Lanzada - Punta Carreiron - Lagoa (ES0000087) tiene una superficie total de 2.812 Has, de las cuales el 45% se encuentra dentro del ámbito de estudio.

La ZEPA, situada a caballo de las rías de Arousa y de Pontevedra, está constituida por tres sectores netamente diferenciados. El sector más extenso es la ensenada de O Grove y el estuario del río Umia, conformada por una bahía muy protegida, poco profunda y con extensas superficies intermareales, y separada de mar abierto por un tómbolo formado por arenales y dunas. El segundo sector lo constituye un pequeño sistema dunar con laguna litoral, ubicados al norte de la península de O Grove (playa de Mexiloeira y laguna de A Bodeira). El tercer sector, situado al sur de la isla de Arousa y alrededores (O Carreirón, islotes Guidoires e isla de Rúa), está integrado por varios islotes rocosos y arenosos y secciones de costa baja bien conservada en el interior de la ría.

Pertenece a la región Eurosiberiana, provincia Atlántica-Europea y subprovincia Cántabro-Atlántica, adscribiéndose al sector Galaico-Portugués. Dominio climático Oceánico húmedo con tendencia a la aridez estival, con una precipitación media anual de 1.244 mm, temperatura media de 14,6 °C y ausencia total de heladas.

Las playas, los sistemas dunares y los humedales de trasduna están muy bien representados en los diferentes sectores. Destaca por su extensión la playa de A Lanzada y arenales anexos (3,5 km), así como el sistema dunar asociado. Estas dunas están jalonadas de charcas y lagunazos temporales y semipermanentes, en buena parte poblados por vegetación helofítica. En la parte sur del istmo hay también junqueras salinas y un extenso humedal ocupado por espadañedos y alisedas pantanosas (Rego dos Mouros, Noalla). Otros humedales de agua dulce son la laguna de A Bodeira y los lagunazos de O Carreirón (Illa de Arousa), además del complejo de lagunas y pozas naturalizadas de Rouxique, en el entorno de la ensenada de O Bao, producto de antiguas extracciones de arcilla. Las llanuras intermareales fangosas y los bancos de arena predominan en la ensenada Umia-O O Grove propiamente dicha (alrededor de 1.200 ha), estando colonizadas extensivamente por praderas de *Zostera marina* y *Zostera noltii*, con áreas más reducidas de saladar, espartinal y juncal halófilo, sobre todo en la desembocadura del Umia. En conjunto hay un buen número de islotes de naturaleza rocosa o sedimentaria (Illariña, Tourís. Marma, Beiró, A Toxa Pequena, Illeiras, Guidoiro Areoso, Guidoiro Pedregoso, Rúa, etc.). El espacio natural se ve completado con la existencia de algunos pinares, matorrales costeros y labradíos.

Además de los hábitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE) relacionados más abajo, esta ZEPA presenta notables formaciones de vegetación helofítica (fundamentalmente espadañas *Typha spp.* y en menor cantidad carrizos *Phragmites australis* y juncos de laguna *Scirpus spp.*) en A Lanzada, Noalla, A Bodeira y O carreirón.

- Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda.
- Estuarios.
- Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertas de agua cuando hay marea baja.
- Lagunas costeras.
- Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados.
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas.
- Pastizales de *Spartina* (*Spartinion*).
- Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritimae*).
- Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*).
- Dunas móviles embrionarias.
- Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises): dunas grises termoatlánticas (*Crucianellion maritimae*).
- Dunas del *Malcolmietalia*.
- Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*.
- Brezales secos europeos.
- Brezales secos costeros de *Erica vagans*.
- Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas (*Molinio-Holoschoenion*).

• **ZEPA de la Illa de Ons**

La ZEPA de la Illa de Ons (ES0000254) tiene una superficie total de 924 Has, de las cuales el 47% se encuentra dentro del ámbito de estudio.

Archipiélago situado a unos 4 km de tierra firme y a 12 km al norte de las islas Cíes. Aparte de algunos islotes (Centolo, A Freitosa), está integrado por la isla de Ons (367,5 ha, longitud 5.3 km, anchura máxima 1,2 km) y la mucho más pequeña de Onza (25,7 ha, longitud máxima 0,5 km).

Pertenece a la región Eurosiberiana, provincia Atlántica-Europea y subprovincia Cántabro-Atlántica, adscribiéndose al sector Galaico-Portugués. Dominio climático Oceánico húmedo con tendencia a la aridez estival, con una precipitación media anual de 877 mm, temperatura media de 14 °C y ausencia total de heladas.

Mientras que la isla de Onza presenta una morfología casi completamente acantilada, la isla de Ons muestra perfiles muy diferentes en su costa externa e interna. La cara interna está constituida por costa rocosa baja y algunas playas (Melide, Canexol y otras), en parte con pequeños sistemas dunares asociados. La cara externa, en contraste, es mucho más abrupta y quebrada, con un extenso frente acantilado con varias furnas o cuevas marinas (Burato do Inferno, Fontenova, etc.), sobre el que se extienden praderas aerohalófilas y landas costeras de tojal-brezal. Las partes más altas de la isla, así como la vertiente oriental, están cubiertas por matorrales no halófilos, pequeñas áreas cultivadas, prados con sauces, plantaciones forestales de escasa entidad y un considerable número de edificaciones.

A continuación se citan los hábitats más significativos:

- Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados.
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
- Dunas móviles embrionarias.
- Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises): Dunas grises termoatlánticas (*Crucianellion maritimae*).
- Dunas con céspedes del *Malcomietalia*.
- Brezales secos europeos.
- Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*

Costa Sur

En la Costa Sur el único espacio incluido en la red Natura 2000 es la desembocadura del río, clasificado como LIC Baixo Miño y Esteiro do Miño para la protección ZEPA.

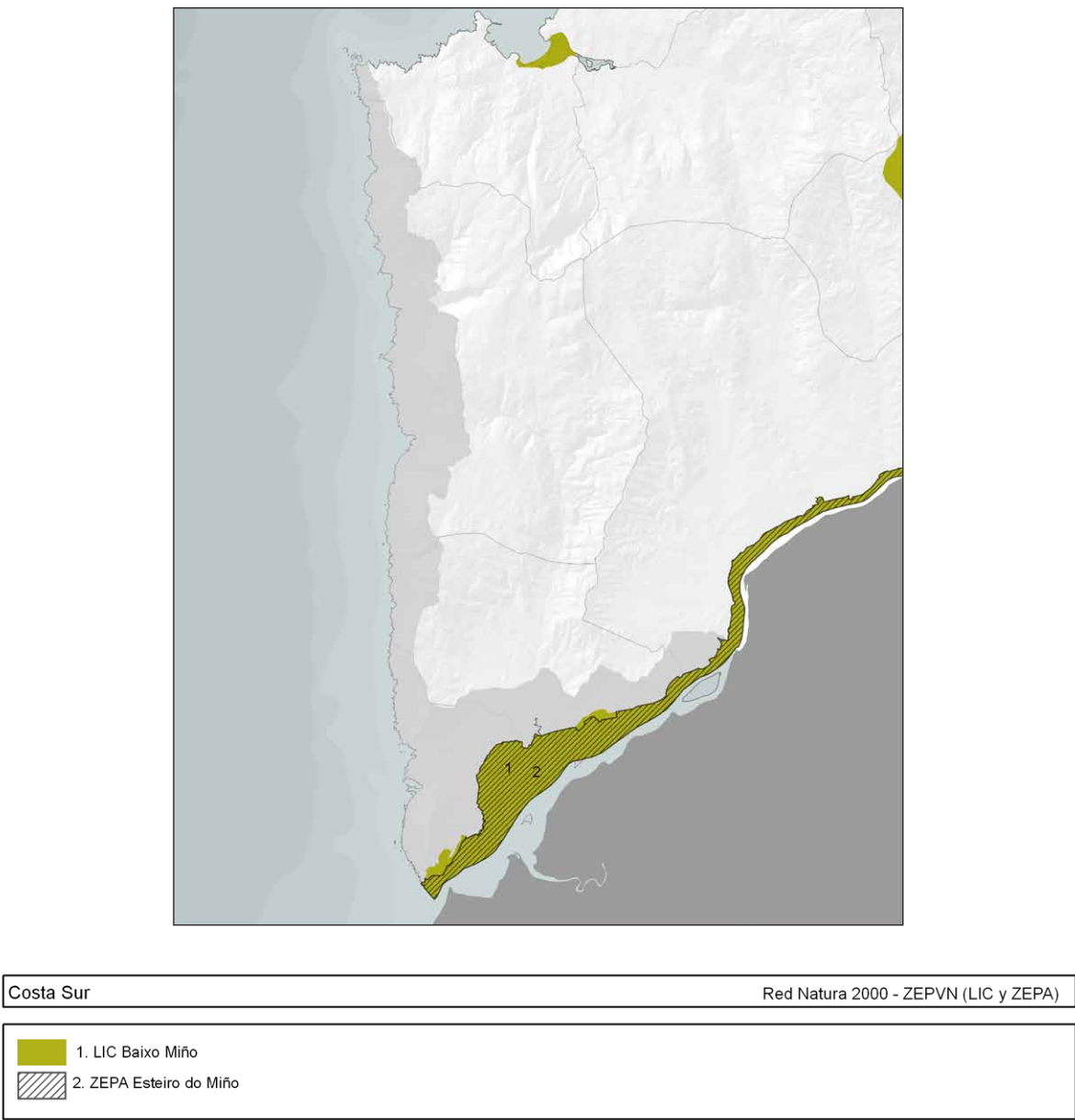
• LIC del Baixo Miño

LIC del Baixo Miño (ES1140007) tiene una superficie total de 2.871 Has, de las cuales el 23% se encuentra dentro del ámbito de estudio.

Extenso tramo bajo del río Miño, de unos 76 km de longitud, que discurre sin embalsar a lo largo del borde meridional de las comarcas de O Baixo Miño, O Condado y A Paradanta, entre la presa de Frieira y su desembocadura, en las inmediaciones de A Guarda. También incluye parte de los cursos de tres pequeños tributarios, el rego de Ribadil y los ríos Deva y Termes, en tierras de As Neves, Arbo y Crecente, así como, aguas abajo, las desembocaduras de los ríos Tea, Caselas, Louro, Furnia, Cereixo y Tamuxe. Su rango altitudinal es de 0-50 m s.n.m. Se trata de un espacio transfronterizo, compartido con Portugal, en el que se desarrollan acciones coordinadas por el Grupo de Trabajo Galicia-Norte de Portugal.

El Miño presenta aquí un bajo índice de sinuosidad y una pendiente media muy escasa y bastante homogénea (0,06%), superando los 400 m de anchura en algunas secciones a partir de As Neves, donde comienza la formación de depósitos fluviales. Su máximo caudal se registra en febrero y el mínimo entre julio y setiembre, cuando se registra un considerable déficit hídrico.

En su parte media, el río sufre cambios geomorfológicos y ecológicos muy importantes. Así, la influencia de las mareas se hace notar a lo largo de sus últimos 35-40 km de cauce y las orillas pasan de mostrarse rocosas y relativamente abruptas, a presentar un predominio de materiales finos (arenas y limos) ya desde las inmediaciones de Tui, lo que, teniendo además en cuenta el escaso rango batimétrico de este tramo estuárico, con una máxima profundidad de 4 m bajo por debajo del cero hidrográfico en su desembocadura, favorece la aparición de islas llanas de origen sedimentario, tapizadas por juncas y praderas, denominadas morraceiras en la zona (Canosa, Morraceira do Grilo, As Varandas), o bien más o menos cubiertas de



arbolado (Amores, Boega, Vacariza, Lenta), así como la formación de bancos de arena y fango (ariños). La penetración de agua salada es bastante limitada, de manera que durante la bajamar las aguas del estuario son básicamente dulces.

Además de los hábitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE) relacionados más abajo, el LIC presenta notables formaciones de vegetación helofítica (fundamentalmente *Phragmites australis* y *Scirpus spp.*) en el estuario.

- Estuarios.
- Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertas de agua cuando hay marea baja.

- Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritima*).
- Dunas móviles embrionarias.
- Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises): dunas grises termoatlánticas (*Crucianellion maritima*).
- Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*.
- Brezales secos europeos.
- Brezales oromediterráneos endémicos con tojo.
- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*).

• **ZEPA del Esteiro do Miño**

ZEPA del Esteiro do Miño (ES0000375) tiene una superficie total de 1.688 Has, de las cuales el 34% se encuentra dentro del ámbito de estudio.

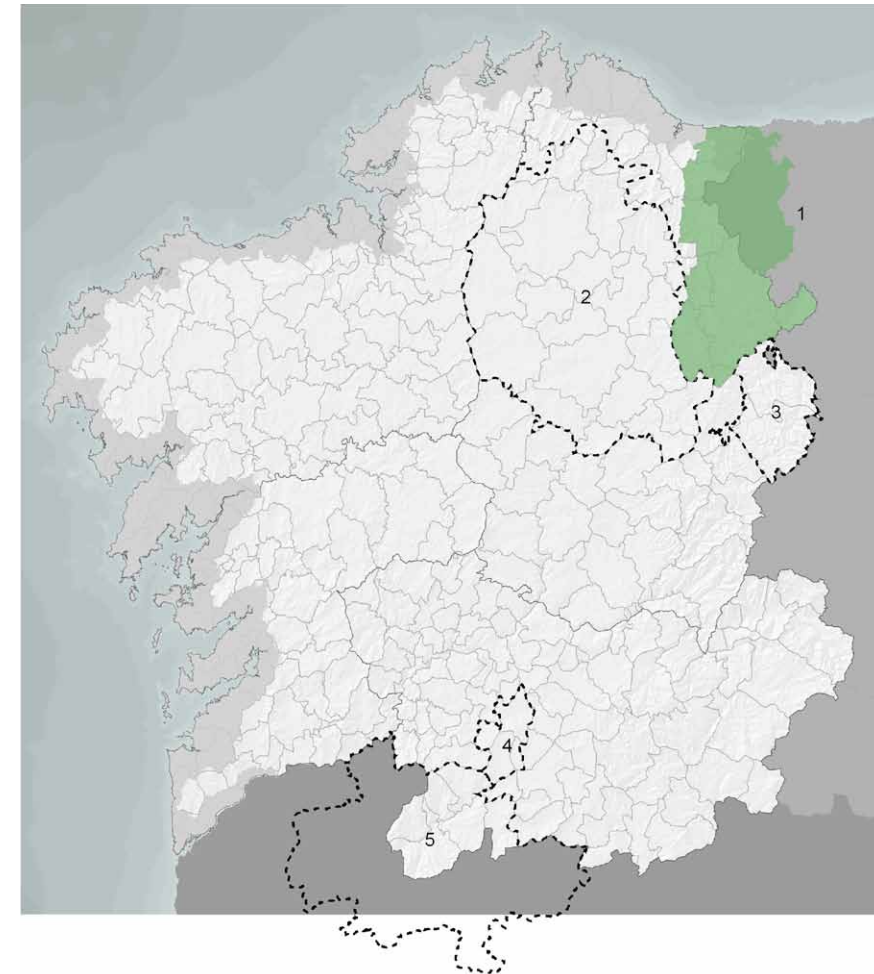
Comprende en su casi totalidad el área bajo influencia de las mareas, a lo largo de los últimos 33 km del cauce fluvial. De batimetría muy limitada, la máxima profundidad es de unos 4 m bajo por debajo del cero hidrográfico en la desembocadura. La penetración de agua salada es espacialmente bastante limitada, y durante la bajamar las aguas del estuario son básicamente dulces.

Pertenece a la región Eurosiberiana, provincia Atlántica-Europea y subprovincia Cántabro-Atlántica, adscribiéndose al sector Galaico-Portugués. Dominio climático Oceánico húmedo con tendencia a la aridez estival, con una precipitación media anual de 1.315 mm, temperatura media de 14,3 °C y ausencia de heladas.

La zona presenta una extensa área de juncal, praderas de ciperáceas y vegetación helofítica, con predominio del carrizal de *Phragmites australis*, así como manchas de saucedada pantanosa, en Salcidos y áreas vecinas. Los juncuales y praderas húmedas, así como retazos de bosque ripario, caracterizan las vecinas islas de A Canosa, Morraxeira do Grilo, Morraxeira das Varandas y As Pozas. Aguas abajo de la isla Boega, y hasta las inmediaciones de A Pasaxe, hay algunos bancos arenosos intermareales, más extensos del lado portugués, y orillas fangoso-arenosas, parcialmente cubiertas de praderas de *Zostera noltii* y otros tipos de vegetación halófila. Río arriba la vegetación helofítica se rarifica, pero abundan las formaciones de *Ranunculus*, *Potamogeton* y otros hidrófitos en aguas someras, con pequeñas pero interesantes muestras de bosque de ribera en algunos tramos de orillas e islas, como A Vaqueriza. La presencia de dunas es marginal y se restringe a la desembocadura (playa de Camposancos).

Además de los hábitats de interés comunitario (incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE) relacionados más abajo, la ZEPA presenta notables formaciones de vegetación helofítica (fundamentalmente *Phragmites australis* y *Scirpus spp.*).

- Estuarios.
- Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertas de agua cuando hay marea baja.
- Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritima*).
- Dunas móviles embrionarias.
- Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- Dunas costeiras fijas con vegetación herbácea (dunas grises): Dunas grises termoatlánticas (*Crucianellion maritima*).
- Brezales secos europeos.
- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*).



Reservas de la Biosfera (UNESCO)	Áreas Protegidas de Ámbito Internacional
1. Ría do Eo, Ocos e Terras de Burón 2. Terras do Miño 3. Os Ancares lucenses e Montes de Navia, Cervantes e Becerreá	4. Área de Allariz 5. Terras do Xurés-Gerês

5.2. OTROS ESPACIOS PROTEGIDOS DE GALICIA

La Ley 9/2001, de 21 de agosto, de conservación de la naturaleza contempla además de los espacios anteriormente descritos, dos figuras de protección para aquellos que presenten valores con un interés a escala local. Se trata de las figuras de “Espacio natural de interés local” y “Espacio privado de interés natural”.

La declaración de estos espacios se regula a través del Decreto 124/2005, de 6 de mayo, por el que se regula la figura de Espacio natural de interés local y la figura de Espacio privado de interés natural.

Debido al alcance local de su interés, estas dos protecciones no se incluyen dentro de la Red gallega de espacios naturales protegidos.

5.2.1. ESPACIO NATURAL DE INTERÉS LOCAL

La Ley 9/2001 de conservación de la naturaleza, define en su artículo 17 esta figura como “aquellos espacios integrados en su término municipal que por sus singularidades sean merecedores de algún tipo de protección de sus valores naturales”.

Esta protección, tiene que ser solicitada por el ayuntamiento que corresponda previo a un informe emitido por la Consellería con competencia en ordenación del territorio y urbanismo, para que finalmente sea la Consellería con competencia en conservación de la naturaleza, la que tenga la potestad de declarar ese espacio como tal o no.

En Galicia, actualmente están reconocidos cuatro espacios, que ocupan una superficie conjunta de 292 ha aproximadamente. De estos figuran incluidos en el ámbito de estudio del POL, Illas de San Pedro y Xunqueira de Alba.

5.2.2. ESPACIO PRIVADO DE INTERÉS NATURAL

Según el Artículo 18, de la Ley 9/2001, podrán optar a esta protección “las instituciones y los propietarios particulares de los terrenos en que existan formaciones naturales, especies o hábitats de flora y fauna silvestres cuya protección se considere de interés”. Para su obtención se deberá presentar una memoria motivada a la Consellería con competencia en conservación de la naturaleza.

Actualmente figura declarado como tal el espacio de “Sobreiras do Faro” de Oia.

5.3. OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

5.3.1. RESERVAS DA BIOSFERA (UNESCO)

Las Reservas de la Biosfera constituyen lugares excepcionales para la investigación, la observación a largo plazo, la formación, la educación y la sensibilización del público, permitiendo al mismo tiempo que las comunidades locales participen plenamente en la conservación y el uso sostenible de los recursos. Se considera que también constituyen lugares de demostración y polos de acción en el marco de las políticas de desarrollo regional y de ordenamiento del territorio. La Conferencia de Sevilla confirmó la especial importancia de las reservas de biosfera instituidas en el marco del Programa MaB (Man and Biosphere), sobre el Hombre y la Biosfera para la conservación de la diversidad biológica, en armonía con la salvaguarda de los valores culturales a los que están vinculadas.

Las reservas de Biosfera constituyen un elemento esencial del Programa MaB (Hombre y Biosfera) de la UNESCO. Son áreas de ecosistemas terrestres, costeros o marinos en los que se promueve la investigación, la observación a largo plazo, la educación ambiental y la sensibilización del público. En ellas, se promueve la conservación de los recursos naturales y el desarrollo económico y social de las comunidades locales, habida cuenta todas las necesidades sociales, culturales, económicas de sus pobladores, apoyadas en una base científica.

La Red Mundial de Reservas de Biosfera de la UNESCO se inició en 1976 y, desde entonces, no ha dejado de crecer. En España existen en la actualidad 38 Reservas de Biosfera, de las que 5 se encuentran en territorio gallego (un 10%): Terras do Miño; Área de Allariz; Os Ancares Lucenses e Montes de Navia, Cervantes e Becerreá; Río Eo, Oscos e Terras de Burón; y la de Xurés-Gerês, reserva transfronteriza con Portugal. Entre todas ellas suman casi 600.000 Has, lo cual representa un 20% del total del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

De éstas tan solo la de Río Eo, Oscos e Terras de Burón incluye tierras comprendidas en el ámbito de gestión del Plan de ordenación del litoral, ocupando una superficie de 5.507 Has, tal y como se refleja en el siguiente mapa.

La Reserva de la Biosfera río Eo, Oscos e Terras de Burón, que cuenta con una superficie de algo menos de 160.000 Has, se localiza en el ámbito del litoral cantábrico del occidente español, en el límite del Principado de Asturias y Galicia. El territorio se encuentra vertebrado en torno a la cuenca del río Eo y a su desembocadura, si bien cabe destacar la incorporación en la Reserva de una parte sustancial de las cuencas de los ríos Navia, Porcia y Miño, junto con pequeñas cuencas costeras Cantábricas.

El territorio de la Reserva de la Biosfera río Eo, Oscos e Terras de Burón formaría parte del Reino Zoogeográfico Paleártico y del Bioma denominado Bosques templados caducifolios, mayoritario en la Europa occidental y septentrional. No obstante, el área se sitúa en el límite meridional del área de distribución de dicho Bioma, de forma que en determinadas orientaciones y sustratos aparecen ecosistemas correspondientes al Bioma denominado Bosques esclerófilos de hoja perenne, mayoritario en la Península Ibérica y que tiene en el área propuesta carácter de sucesorio.

Los niveles altitudinales alcanzados oscilan entre el nivel del mar y los 1.286 m del Pico Busbeirón, en la Sierra de Gallardo. Cabe destacar que la parte marina integraría territorios marinos hasta 20 m de profundidad. El importante contraste altitudinal implica una elevada diferencia entre las temperaturas medias anuales que es posible constatar dentro de los territorios de la Reserva, puesto que van desde los 9,4° C en las zonas más interiores, incluso los 14,1° C de las áreas costeras. En cuanto a la precipitación, la tendencia se invierte, oscilando entre 919 mm en la zona litoral, y los 1.749 mm registrados en montañas interiores.

El Macizo Galaico-Asturiano constituye el límite más occidental de la Cordillera Cantábrica, conformando una barrera paisajística y bioxeográfica que individualiza el litoral Cantábrico de él Atlántico, delimitando a su vez los territorios litorales-sublitorales Cantábricos de las grandes llanas interiores de Galicia, drenadas por los ríos del arco Atlántico. Esta amplia región alberga diversos tipos de unidades paisajísticas forjadas al largo de la historia y que sustentan en la actualidad un importante acervo de recursos naturales, culturales y económicos.

El área incluida dentro de la Reserva de la Biosfera río Eo, Oscos e Terras de Burón se vertebraba a través de la taza fluvial del río Eo, abarcando desde su nacimiento en Fonteo (municipio de Vacía, Lugo), incluso su desembocadura en el Mar Cantábrico. Junto a esta área se incluyen en la Reserva de la Biosfera territorios que aunque pertenecientes a las cuencas del Navia, Miño y Porcia, poseen una grande uniformidad en relación a los componentes de la biodiversidad y con los componentes de carácter cultural y patrimonial.

6. EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE

6.1. LEGISLACIÓN URBANÍSTICA: UN BREVE RECORRIDO HISTÓRICO

Hasta el 12 de mayo de 1956 el estado español no contaba con una protección de suelo. Es a partir de esta fecha, cuando la Ley de suelo y ordenación urbana eleva el planeamiento a elemento fundamental del nuevo sistema, con esto se introdujo un régimen de valoración del suelo por razones urbanísticas -suelo urbano, suelo de reserva urbana, y suelo rústico-, cuyos límites los determinarán los Planes generales de ordenación municipal (PGOM).

Galicia tardó en incorporarse al tren de la ordenación urbanística. La asunción con el Estatuto de Autonomía de Galicia de 1982 de las competencias exclusivas en ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda, impulsó la creación de un cuerpo normativo autonómico que con el tiempo y la acumulación de experiencias fue evolucionando hasta la legislación vigente. Destaca en esta evolución la importancia que ha ido adquiriendo el respeto por el medio ambiente, la apuesta por un desarrollo compatible con la excelencia medioambiental y la progresiva introducción de parámetros paisajísticos y de sostenibilidad en el enfoque legislativo. Se recuerdan a continuación algunos de estos hitos legislativos:

1985: **Ley de 22 de agosto de adaptación a Galicia de la Ley estatal sobre régimen del suelo y ordenación urbana de 1976**. Adapta el régimen jurídico del suelo a la realidad polinuclear del territorio gallego, pero sin introducir un nivel de planificación superior al municipal.

1995: la **Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia** suple este defecto con la determinación normativa e instrumental de los mecanismos para conseguir una perspectiva realmente territorial a la hora de planificar el crecimiento y organizar el espacio gallego.

1997: **Ley 1/1997, de 24 de marzo, del suelo de Galicia**, que avanza en el perfeccionamiento del régimen jurídico del suelo en función de su grado de urbanización y matiza e innova el sistema de planes municipales.

2002, (modificada en 2004, 2008 y 2010): **Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia**, revisión de la ley anterior, que profundiza en la conservación del suelo rústico o no urbanizable y afianza la clase de suelo de núcleo rural ya contenida en la legislación anterior.

2006: **Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente** con la que se transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/42/CE do Parlamento europeo e do Consello, del 21 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados

Planeamiento Municipal. Clases Equivalentes de Suelo			
SU - Suelo Urbano	17068,43 Ha 7,91%	SG - Sistemas Generales y Otros	1228,06 Ha 0,57%
SUNc - Suelo Urbano No Consolidado	1756,56 Ha 0,81%	SRPO - Suelo Rústico de Protección Ordinaria	60364,70 Ha 27,96%
SUD - Suelo Urbanizable Delimitado	2168,17 Ha 1,00%	SRPE - Suelo Rústico de Protección Especial	95776,70 Ha 44,37%
SUND - Suelo Urbanizable No Delimitado	9735,50 Ha 4,51%	Sin Planeamiento	5199,42 Ha 2,41%
NR - Núcleo Rural	14677,29 Ha 6,80%	Intermareal	7890,97 Ha 3,66%
Superficie Total = 215.865,81 Ha			

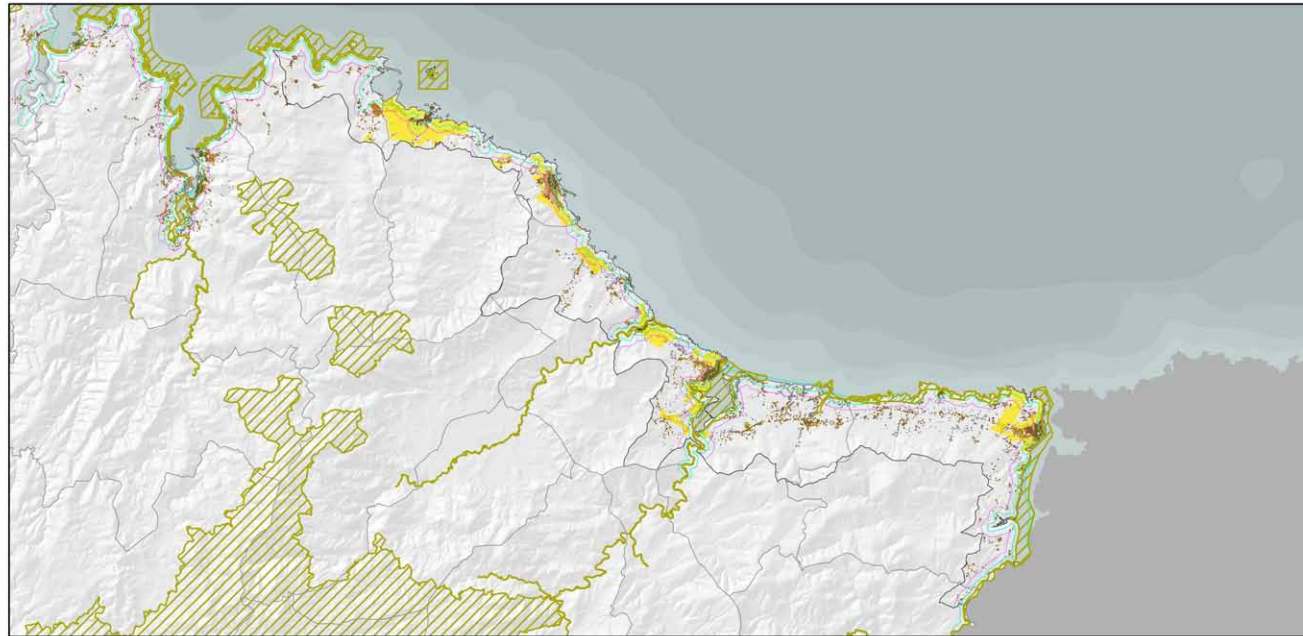
- planes y programas en el medio ambiente. Introduce a nivel estatal la conocida como Evaluación ambiental estratégica, que vela por la integración de criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones de los planes y programas, entre los cuales se encuentran las figuras de ordenación del territorio y de urbanismo, lo que se traduce en la prevención de sus posibles efectos.
- 2007: **Ley 6/2007, de 11 de mayo de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del litoral de Galicia**, tiene por objeto la paralización de los desarrollos urbanísticos en la franja de 500 m. desde la ribera de mar en tanto en cuanto no se elabore el Plan de ordenación del litoral. Asimismo integra los procedimientos de aprobación del planeamiento con los de Evaluación ambiental estratégica de acuerdo con la Directiva europea 42/2001/CE y la Ley 9/2006.
- 2008: **Ley 7/2008 de protección del paisaje de Galicia**, en la que se establece el reconocimiento jurídico del paisaje, los instrumentos para su protección, gestión y ordenación, así como la organización, sensibilización y concertación de las políticas del paisaje.

Con el objeto de facilitar la comprensión y relación entre las diferentes categorías utilizadas en cada una de las etapas legislativas, se establece el siguiente cuadro comparativo de la clasificación del suelo que establecen las citadas leyes urbanísticas que han tenido vigencia en Galicia:

Planeamiento Municipal.Clases Equivalentes de Suelo	Sup (Ha)	% Ambito
SUC-Suelo Urbano Consolidado	17068,43	7,91
SUNC-Suelo Urbano No Consolidado	1756,56	0,81
SUD-Suelo Urbanizable Delimitado	2168,17	1,00
SUND-Suelo Urbanizable No Delimitado	9735,50	4,51
NR-Núcleo Rural	14677,29	6,80
SG-sistemas Generales	1228,06	0,57
SRPO-Suelo Rústico de Protección Ordinaria	60364,70	27,96
SRPE-Suelo Rústico de Protección Especial	95776,7	44,37
Sin Planeamiento	5199,42	2,41
Intermareal	7890,97	3,66
Total general	215865,81	

6.2. PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE EN LOS AYUNTAMIENTOS DEL POL

- En la actualidad, la fotografía del estado del planeamiento municipal en el conjunto de Galicia revela las graves carencias, tanto cuantitativas como cualitativas, que aún existen en la ordenación urbanística municipal.
- De los 315 ayuntamientos gallegos, tan sólo 128 de ellos (el 40%) cuentan con un Plan General de Ordenación, 118 (un 37%) se rigen por Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y los 69 restantes (que suponen un 22%) carecen de planeamiento urbanístico propio, estando a expensas de las normas mínimas establecidas por las Normas Subsidiarias Provinciales de Planeamiento.
- Únicamente 41 ayuntamientos (el 13% del total) cuentan con un instrumento de ordenación municipal adaptado a la vigente Ley 9/2002, de Ordenación Urbanística y Protección del Medio Rural de Galicia, a pesar de que el plazo máximo que ésta establecía para la adaptación de todo el planeamiento acababa en 2006. Además, 13 ayuntamientos tienen su planeamiento suspendido o anulado.
- En lo que respecta al ámbito de estudio del Plan de ordenación del litoral, de los 84 ayuntamientos que lo constituyen, en la actualidad 34 cuentan con un Plan general de ordenación (el 40%), 45 con Normas subsidiarias de planeamiento municipal (NSPM) (el 54%), 2 con una Delimitación de suelo urbano (DSU) y en 3 de ellos (Dumbria, Muros y Gondomar) no cuentan con figura de planeamiento.
- Del conjunto de municipios, tan sólo 6 (Lousame, A Pobra do Caramiñal, Laxe, Paderne, Oleiros y Vigo, lo que constituye el 7,14% del total) tienen el planeamiento adaptado a la Ley de ordenación urbanística vigente, la Ley 9/2002, y únicamente cinco de ellos (A Pobra do Caramiñal, Paderne, Oleiros, Vigo y Laxe) se aprobaron después de la entrada en vigor de la Ley 9/2006, contando así con la revisión del órgano ambiental del proceso de Evaluación ambiental estratégica, con una resolución de inviabilidad de sometimiento a dicho proceso como tal, acogándose a la disposición transitoria que contemplaba dicha norma.
- Destaca que de los 13 ayuntamientos gallegos que a fecha de diciembre de 2009, tienen el planeamiento suspendido fruto del acuerdo de Consello de la Xunta o de sentencia judicial firme, 9 de ellos son municipios costeros integrados en el Plan de ordenación del litoral: Sada y Ares en A Coruña, Viveiro, Ribadeo y Barreiros en Lugo (la tercera parte de los municipios costeros de esta provincia) y O Grove y Gondomar en Pontevedra. En Boiro, el planeamiento urbanístico se encuentra afectado por una sentencia judicial que anula el plan, en vigor desde 1993.
- El cuerpo normativo municipal que ordena el territorio de intervención es, por lo tanto, un conjunto de figuras de diferente naturaleza, con criterios de clasificación y ordenación dispares e incluso en ocasiones, contradictorios. Llama poderosamente la atención que tan sólo el 7,14% de los ayuntamientos tengan su planeamiento municipal adaptado a la legislación urbanística vigente, ya que esta situación lastra notablemente cualquier intención de armonizar, coordinar e impulsar políticas territoriales a una escala supramunicipal.
- Una vez homogeneizada la clasificación del suelo de los 84 municipios del ámbito de estudio para obtener una serie comparable, de forma que permita superar las diferencias de nomenclatura sin perder el espíritu último de las clases establecidas por las diferentes leyes, se obtienen los siguientes datos:
- La distribución espacial de las diferentes categorías de suelo es tan importante como su composición cuantitativa para obtener conclusiones acerca de la estructura territorial de las diferentes costas, que se puede leer a través de la construcción del planeamiento municipal.



Mariña Lucense. Planeamiento de Desarrollo.

- | | | | |
|---|---|--|---|
| SUND - Suelo Urbanizable No Delimitado | SUD - Suelo Urbanizable Delimitado | SUNC - Suelo Urbano No Consolidado | Red Gallega de Espacios Naturales Protegidos |
| | | | Línea de Ribera de Mar 200 m |
| | | | Línea de Ribera de Mar 500 m |

Mariña Lucense

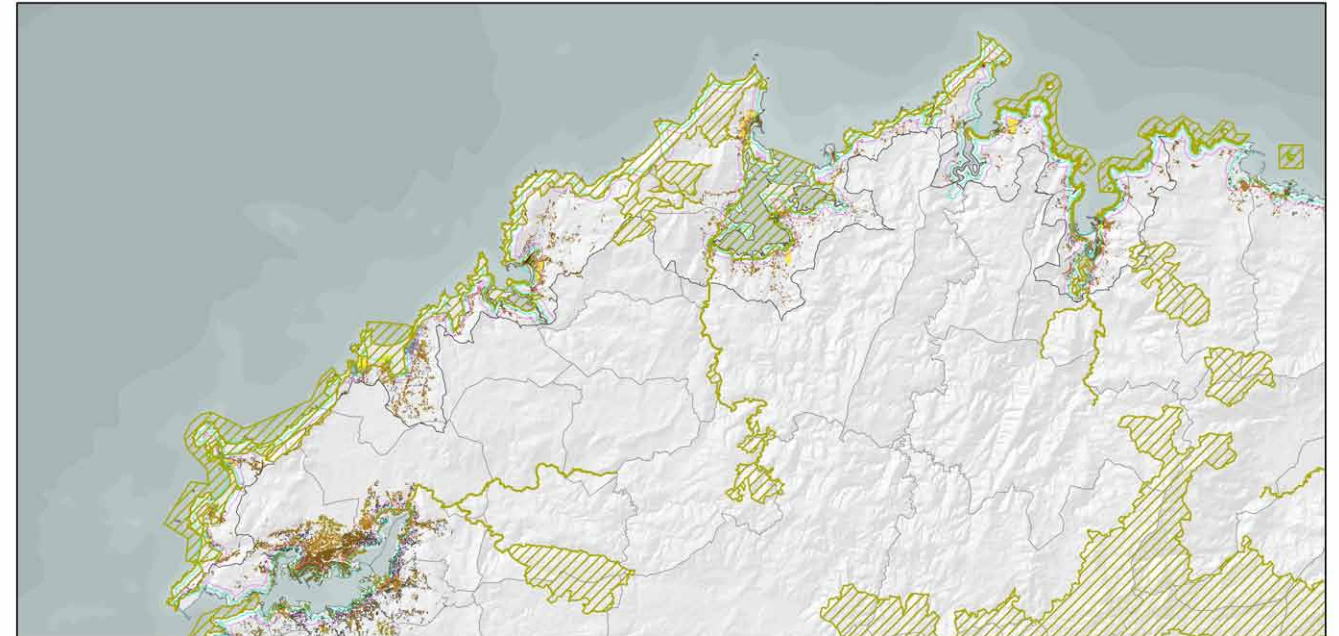
La comarca costera de la Mariña Lucense está formada por los municipios de Ribadeo, Trabada, Barreiros, Foz, Burela, Cervo, O Valadouro y Xove. Dentro de este ámbito, desde Ribadeo a Burela se extiende una planicie costera flanqueada al sur por un conjunto de elevaciones; pasado Burela, y hasta llegar a la Ría de Viveiro el paisaje se caracteriza por un relieve de valles que originan numerosos entrantes y salientes en la costa.

En la Mariña Lucense, la suspensión o anulación de los planeamientos de dos (Ribadeo y Barreiros) de los nueve municipios y la no existencia de planeamiento general en el resto condiciona en cierta medida este análisis.

En general figura un alto porcentaje de suelo rústico de protección ordinaria (68,46%). Se observa también, como la ocupación del territorio responde al modelo tradicional de los asentamientos, caracterizado por su elevada dispersión. El suelo clasificado como urbano, equivale al 4,29% de la superficie total (17.786,73 ha) de esta comarca costera, y se encuentra la mayor parte próximo a la línea costera, condicionada en gran medida por la topografía del lugar.

Del mismo modo, las reservas de suelo para desarrollo urbano también se sitúan en este ámbito, de manera que cerca del 8,87% del total del suelo urbanizable (delimitado o no) queda incluido en él.

Este modelo de crecimiento potencia la unión entre diferentes núcleos, tanto rurales como urbanos, tendiendo a conformar un continuo urbano de dirección claramente paralela a la costa. Por el contrario, la protección del Suelo rústico pretende potenciar las conexiones transversales entre la zona litoral y las tierras interiores, apoyándose especialmente en la protección forestal y de cauces y riberas.



Rías Altas. Planeamiento de Desarrollo

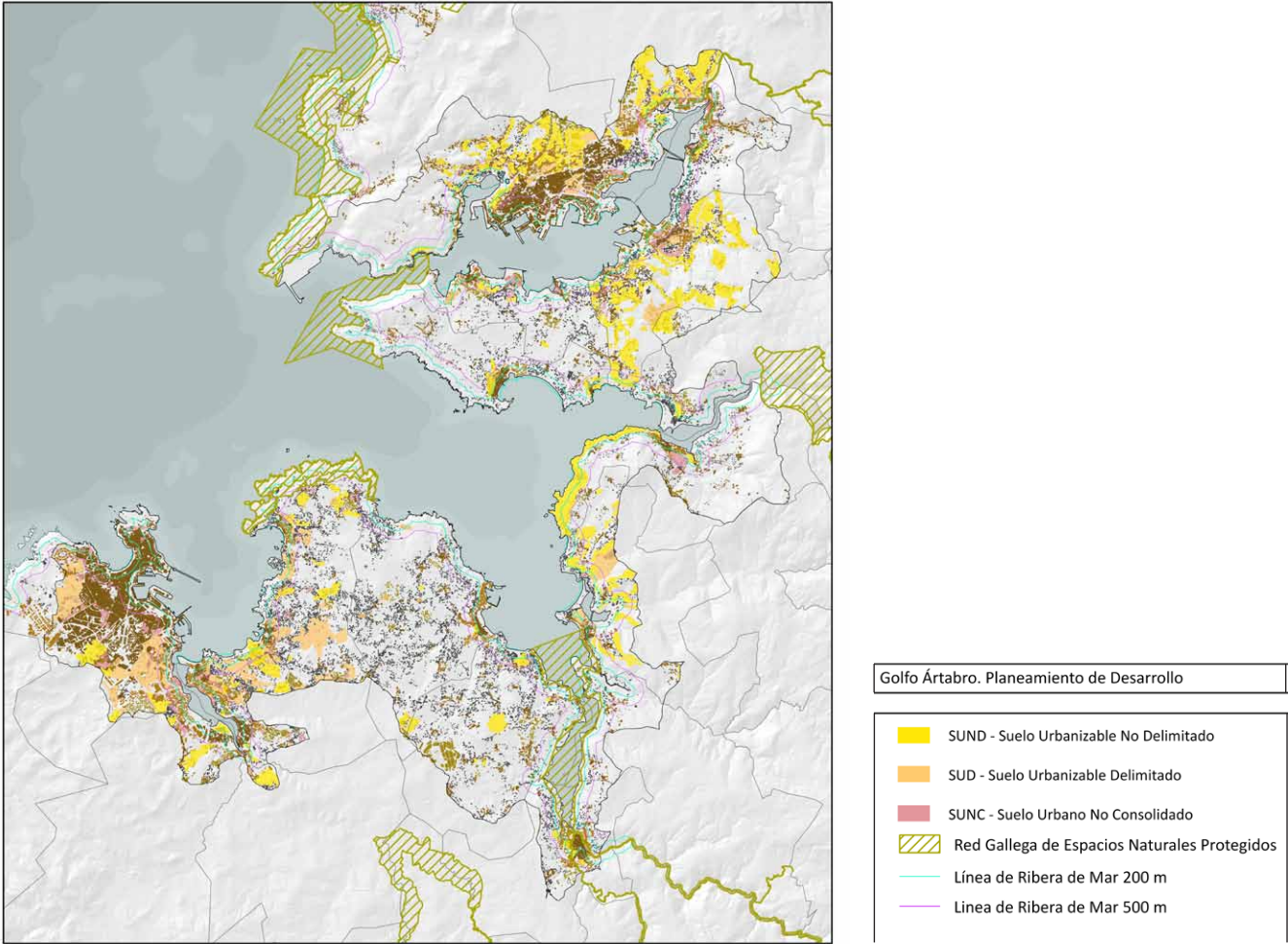
- | | | | |
|---|---|--|---|
| SUND - Suelo Urbanizable No Delimitado | SUD - Suelo Urbanizable Delimitado | SUNC - Suelo Urbano No Consolidado | Red Gallega de Espacios Naturales Protegidos |
| | | | Línea de Ribera de Mar 200 m |
| | | | Línea de Ribera de Mar 500 m |

Rías Altas

Las Rías Altas, están compuestas por los municipios de Viveiro, O Vicedo, Mañón, Ortigueira, Cariño, Cedeira, Valdoviño y parte de Narón y Ferrol. Nos encontramos ante una superficie de la costa acantilada más abrupta que la anterior, en la que se abren ensenadas o rías.

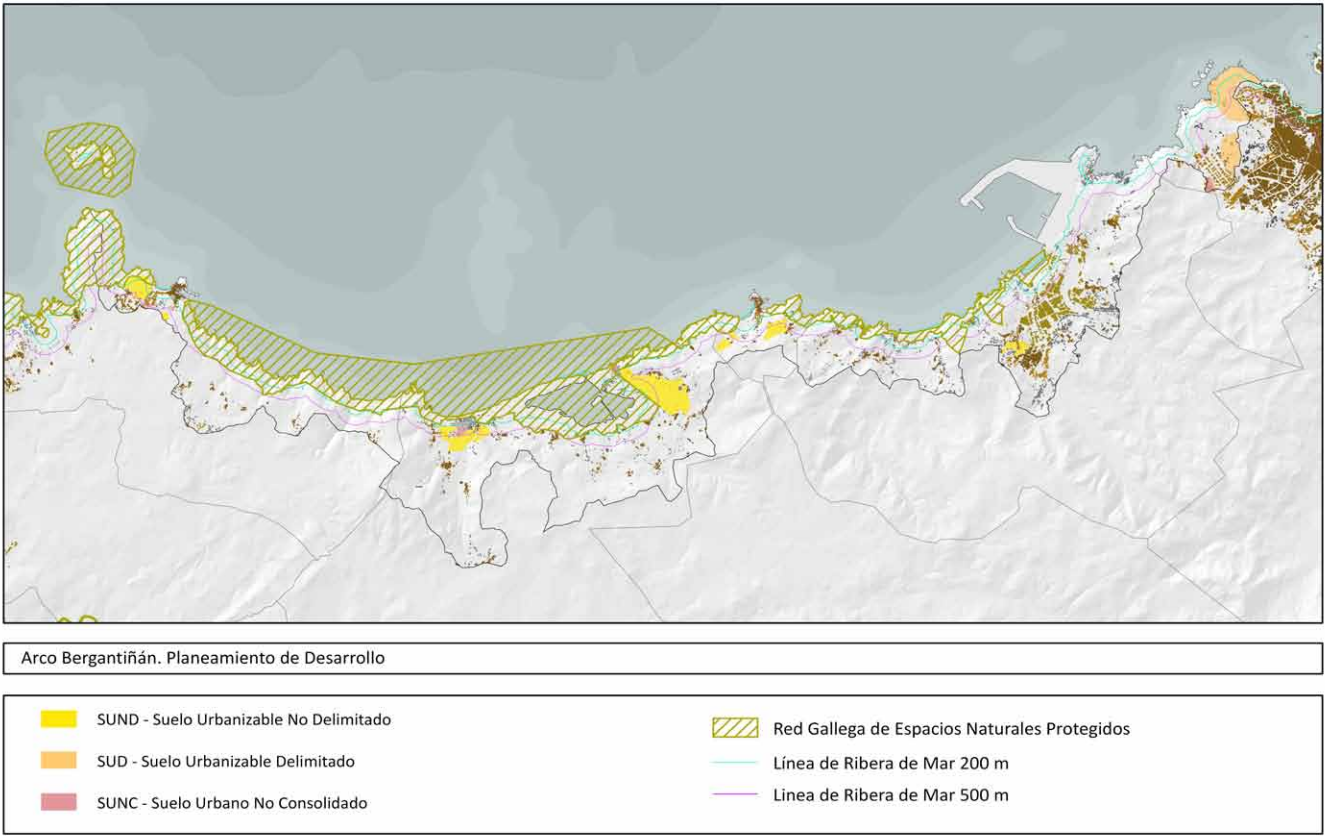
Como se observa en el mapa adjunto, esta costa es la que presenta una menor superficie de suelo clasificado como urbano, con tan solo el 2,36% clasificada como tal. Como en el caso anterior, el suelo urbano se encuentra en el frente litoral, en los fondos de la ría que, en ocasiones quedan inmersos en enclaves protegidos.

El Suelo de Núcleo rural supone el 4,25% del total del suelo, también sensiblemente inferior a la media del conjunto del ámbito del POL. Su distribución dentro de este territorio no es homogénea, ya que la dispersión de la población en los municipios del sur y la correspondiente delimitación de numerosos núcleos rurales, contrasta con la práctica despoblación de grandes áreas del norte, con una población más reducida y concentrada en pocos núcleos. En cuanto a clasificaciones que permiten posteriores desarrollos urbanísticos, se concentran en las áreas de mayor dinamismo de Narón y Valdoviño, en el extremo sur, impulsadas por la proximidad a la Región urbana Ártabra, suponiendo el 0,88% de la superficie total.



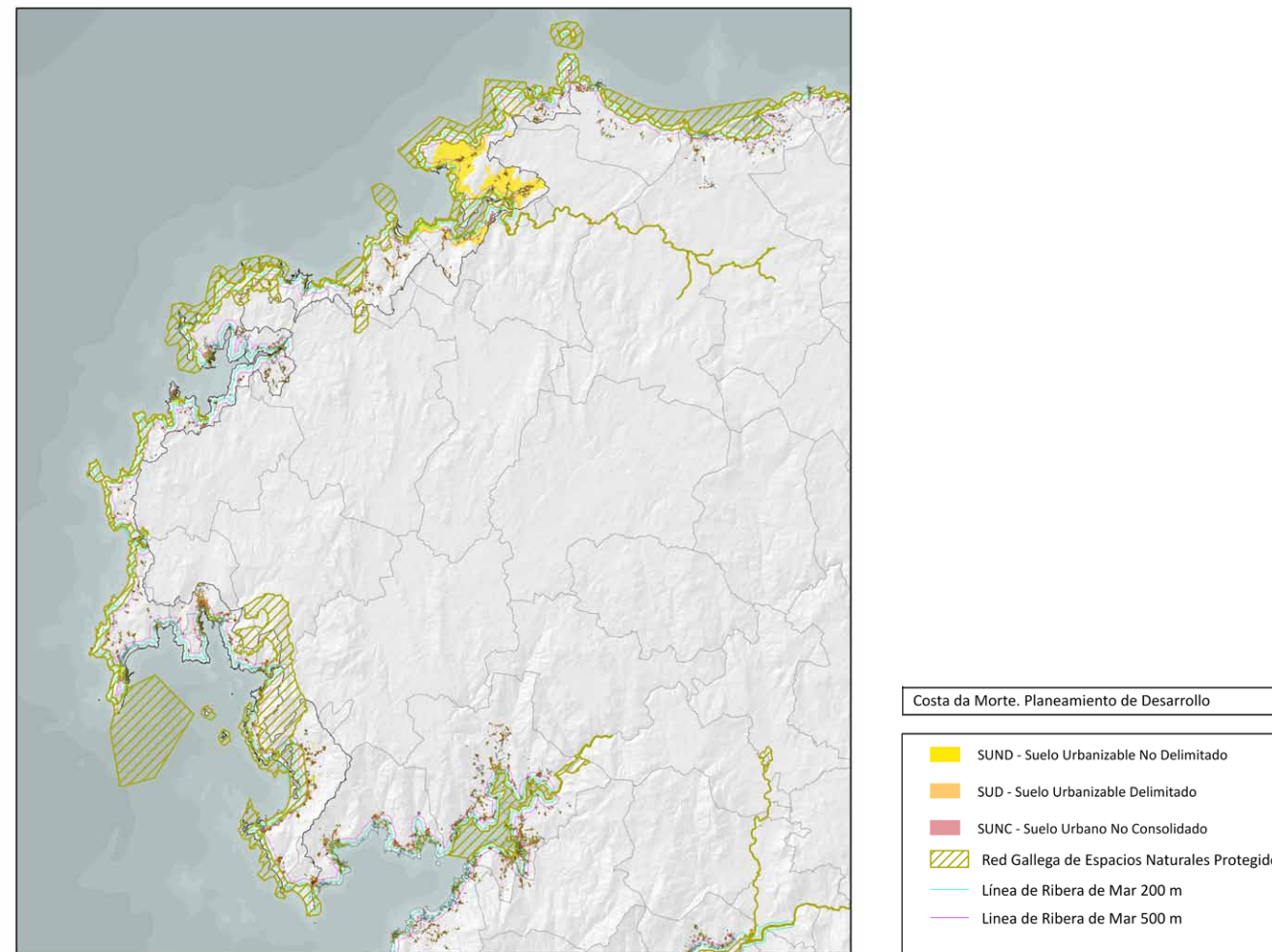
Golfo Ártabro

El Golfo Ártabro es, con gran diferencia, la unidad de estudio con mayor índice de urbanización, ocupada en su práctica totalidad por la denominada en la Región urbana Ártabra. Esta característica se fundamenta en las 5.923 ha de suelo urbano, que suponen el 21,91% del área total, y se ve apoyada por las 1.909 ha de suelo clasificadas como Núcleo rural o de Expansión, que en muchas ocasiones funcionan como refuerzo estructurante del carácter metropolitano del conjunto. Las 3.194 ha reservadas para el desarrollo urbano (Suelo urbanizable delimitado y Suelo urbanizable no delimitado), una vez colmatadas las dos ciudades de referencia de A Coruña y Ferrol, se aglutinan en las proximidades de éstas, en los municipios limítrofes de Culleredo, Cambre y Oleiros para la primera y Narón, Neda y Fene para la segunda. De nuevo se constata la mayor presión urbanizadora en las zonas litorales, hasta el punto de que la franja de 500 metros inmediata a la costa constituye prácticamente un continuo de Suelo urbano o urbanizable, con excepciones puntuales como la Costa de Dexo o la Ría de Betanzos, configurando lo que se ha denominado en las Directrices de ordenación do territorio como Agregado urbano. Las dispares previsiones de crecimiento y la dificultad de articulación entre los diferentes planeamientos hacen evidente la necesidad de una planificación a escala metropolitana.



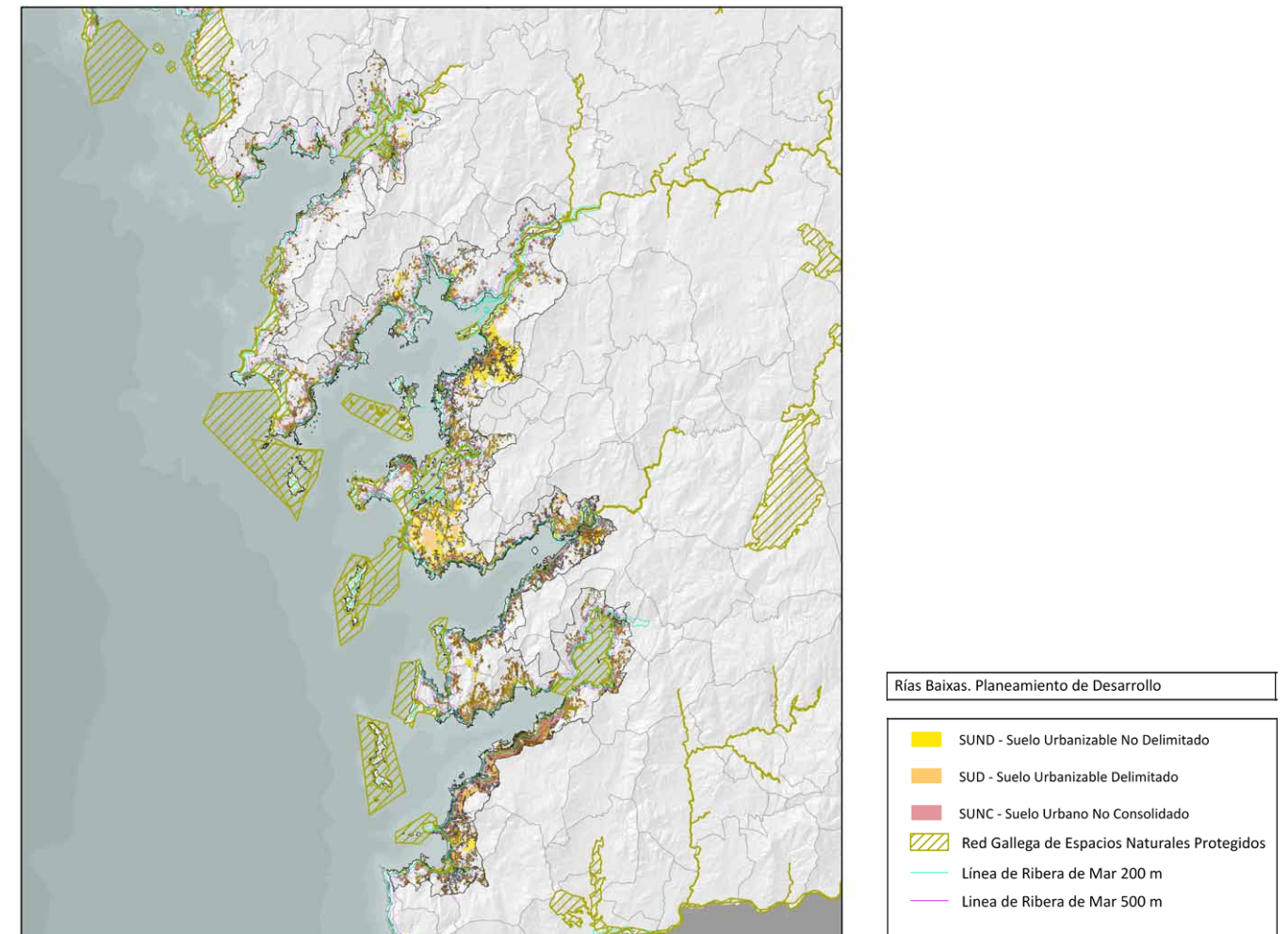
Arco Bergantiñán

El Arco Bergantiñán se caracteriza por la escasa presión urbanizadora, hecho particularmente reseñable en la costa, con tan sólo el Suelo urbano de los núcleos de Malpica, Razo y Caión en la primera franja, que abarca de la línea litoral al frente construido formalizado por el modelo tradicional de ocupación del territorio. Si a éste le sumamos el de Arteixo, obtenemos que tan sólo el 7,42% del territorio (628 ha) de esta costa está clasificado como Suelo urbano. Este territorio se caracteriza, por el contrario, por una tupida red de asentamientos menores que articulan un territorio en el que predomina el Suelo rústico de protección agropecuaria o forestal.



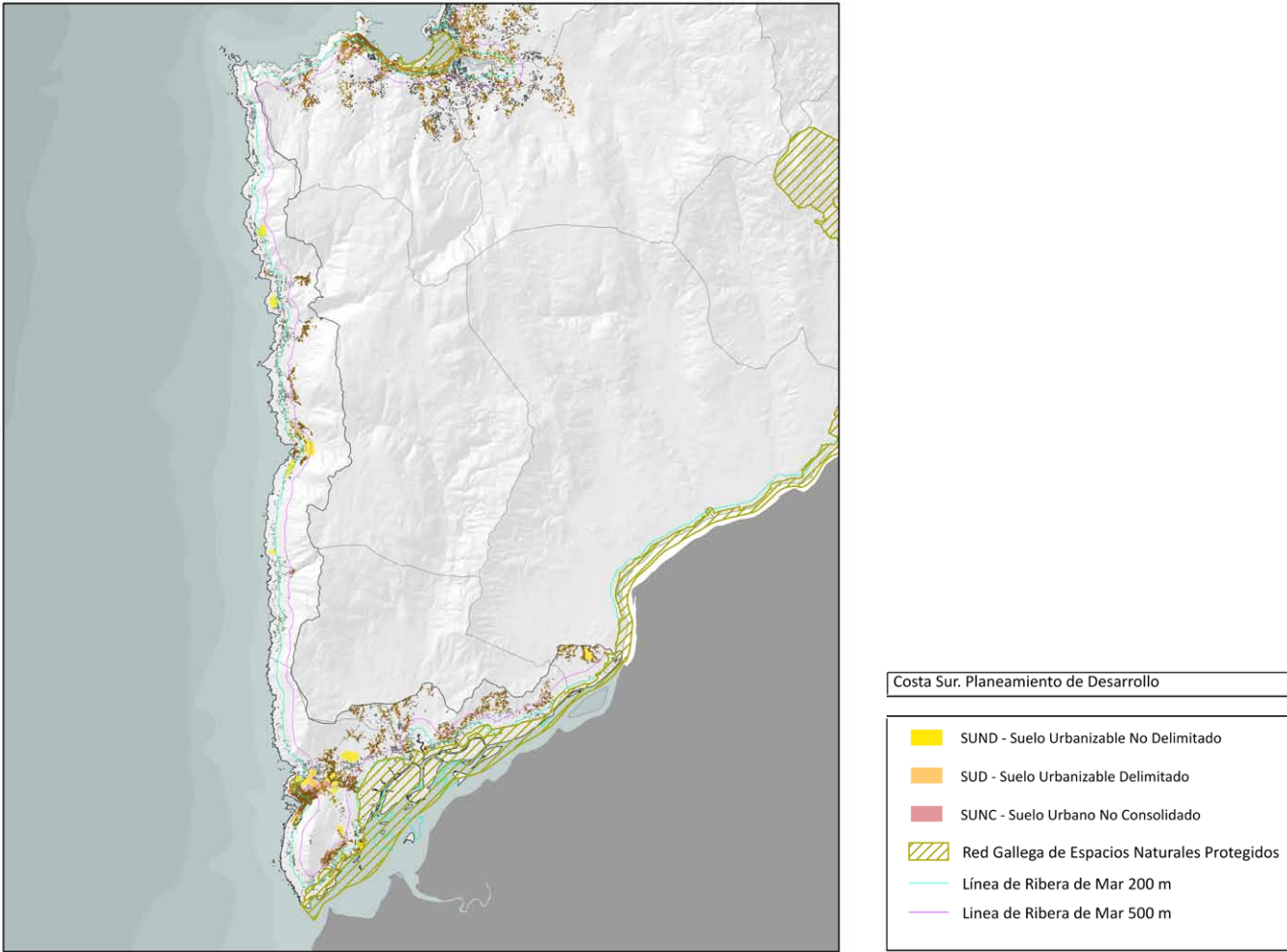
Costa da Morte

La Costa da Morte se singulariza por tratarse de un territorio muy poco urbanizado (con 978,5 ha de Suelo urbano, aproximadamente un 3,18% de la superficie total de este ámbito), con pequeños núcleos costeros (normalmente uno en cada municipio) que concentran la población, de los cuales dependen funcional y estructuralmente una red de asentamientos menores articulados a lo largo de los valles. El modelo territorial es relativamente respetuoso con la ocupación tradicional del espacio, de modo que tan sólo aquellos núcleos singulares de mayor importancia se ubican en la primera franja que abarca de la línea litoral al frente construido formalizado por el modelo tradicional de ocupación del territorio. El suelo clasificado como urbanizable se limita, en líneas generales, a superficies de reducidas dimensiones que complementan los tejidos urbanos consolidados de los principales núcleos. Esta superficie aumenta notablemente, sin embargo, en los municipios de Ponteceso y de Cabana de Bergantiños.



Rías Baixas

La unidad de las Rías Baixas es la que presenta, con diferencia, la lectura menos homogénea desde el punto de vista del planeamiento municipal. En líneas generales, se trata de un territorio fuertemente urbanizado, en el que el Suelo urbano supone un 9,24% de la superficie total (cuando la media es del 7,5% en el ámbito del Plan de ordenación del litoral). Especialmente en las rías de Arousa, Pontevedra y Vigo, el frente litoral de los 500 primeros metros de terreno se caracteriza por la continuidad del Suelo urbano, urbanizable o de núcleo rural, que suponen más de la mitad de la superficie (el 57%) configurando lo que se ha denominado en las Directrices de ordenación do territorio como Agregado urbano. La fuerte presión urbana también se manifiesta en que el 9,62% del suelo se clasifica como Suelo de núcleo rural, categoría que en ocasiones persigue recoger los fenómenos de urbanización difusa que caracterizan este territorio. El Suelo urbanizable (delimitado o no) supone, con sus 4.405,7 ha, el 2,69% de la superficie total y mientras que en ciertos ámbitos (como en el municipio de Vigo) se formula compactando áreas caracterizadas por la urbanización dispersa, en otras ocasiones tiene una marcada vocación expansionista.



Costa Sur

En la Costa Sur se hace patente la diferencia estructural entre el frente atlántico (que concentra sus escasos desarrollos urbanos en el frente litoral) y las tierras bañadas por el último tramo del río Miño, con una estructura poblacional difusa más próxima a la de las Rías Baixas. Mientras que la superficie clasificada como Suelo urbano representa el 4,12% del total del ámbito, destaca que 1.015 ha se delimitan como Suelo de núcleo rural, lo que supone el 16,54% de la superficie total (cuando la media es del 7,15%), y se prevé un desarrollo urbanístico en otras 99,50 ha. El Suelo rústico recibe prácticamente en su totalidad algún tipo de protección, si bien por contra se clasifican como Común buena parte de la primera franja de 500 metros desde la costa en el frente litoral atlántico.

6.3. EL CASO PARTICULAR DEL SUELO RÚSTICO

El papel secundario al que la legislación urbanística ha relegado tradicionalmente al suelo rústico queda explicitado en la nomenclatura usada para referirse a todo aquello que no fuera urbano, hasta el punto de que no es hasta 1997 que aparece la categoría de Suelo Rústico y en 2002 cuando los Planes Generales de Ordenación Urbana pasan a ser “de Ordenación Municipal”.

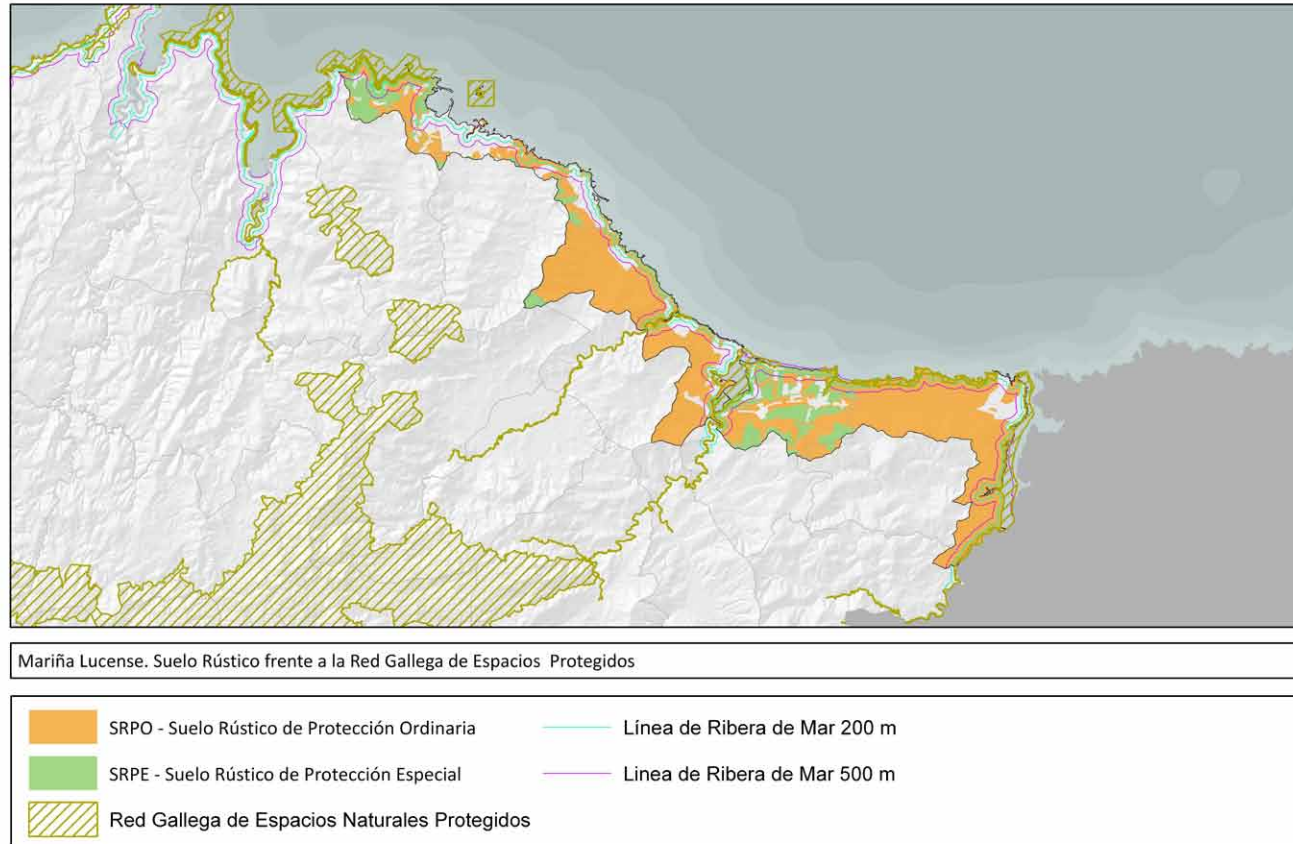
Tras el análisis del planeamiento urbanístico de los municipios del ámbito litoral podemos concluir que existe un desigual tratamiento y valoración del suelo rústico, así como de los usos permitidos en el mismo. En general se puede destacar una ausencia de regulación pormenorizada de los usos que el planeamiento establece como permitidos.

La Ley de 22 de agosto de 1985 de Adaptación a Galicia de la Ley Estatal sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, a la que están adaptados los planeamientos de 40 municipios, define todo aquel suelo que no es urbano o urbanizable como “Suelo No Urbanizable”. Esta definición que, en lugar de explicitar lo que es, resalta “lo que no es”, deja el suelo rústico en una clara posición de desprotección e indefinición. En el ámbito del Plan de ordenación del litoral existen en la actualidad 29.062 Ha. clasificadas dentro de esta categoría.

En la Ley 1/1997, de 24 de marzo, del Suelo de Galicia, aparece por primera vez la clase de Suelo Rústico, y con ella un régimen de uso y unas protecciones especiales que reconocen su valor intrínseco y su papel en la construcción de la estructura del territorio. 18 municipios se rigen por figuras de planeamiento adaptadas únicamente a esta ley, que suponen 4.631 Ha. de suelo clasificado como Suelo Rústico Común y otras 24.461 Ha. de Suelo Rústico Protegido.

Por fin, la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación Urbanística y Protección del Medio Rural de Galicia, con sus posteriores modificaciones, enfatiza el papel vertebrador del Suelo Rústico, estableciendo las diferentes categorías de protección (ordinaria, agropecuaria, forestal, de infraestructuras, de las aguas, de costas, de interés paisajístico, de patrimonio cultural o de especial protección de espacios naturales). Los 6 municipios que tienen su planeamiento adaptado a esta ley suman 1.186 Ha. de Suelo Rústico de Protección Ordinaria y 12.128 Ha. de Suelo Rústico con algún tipo de especial protección.

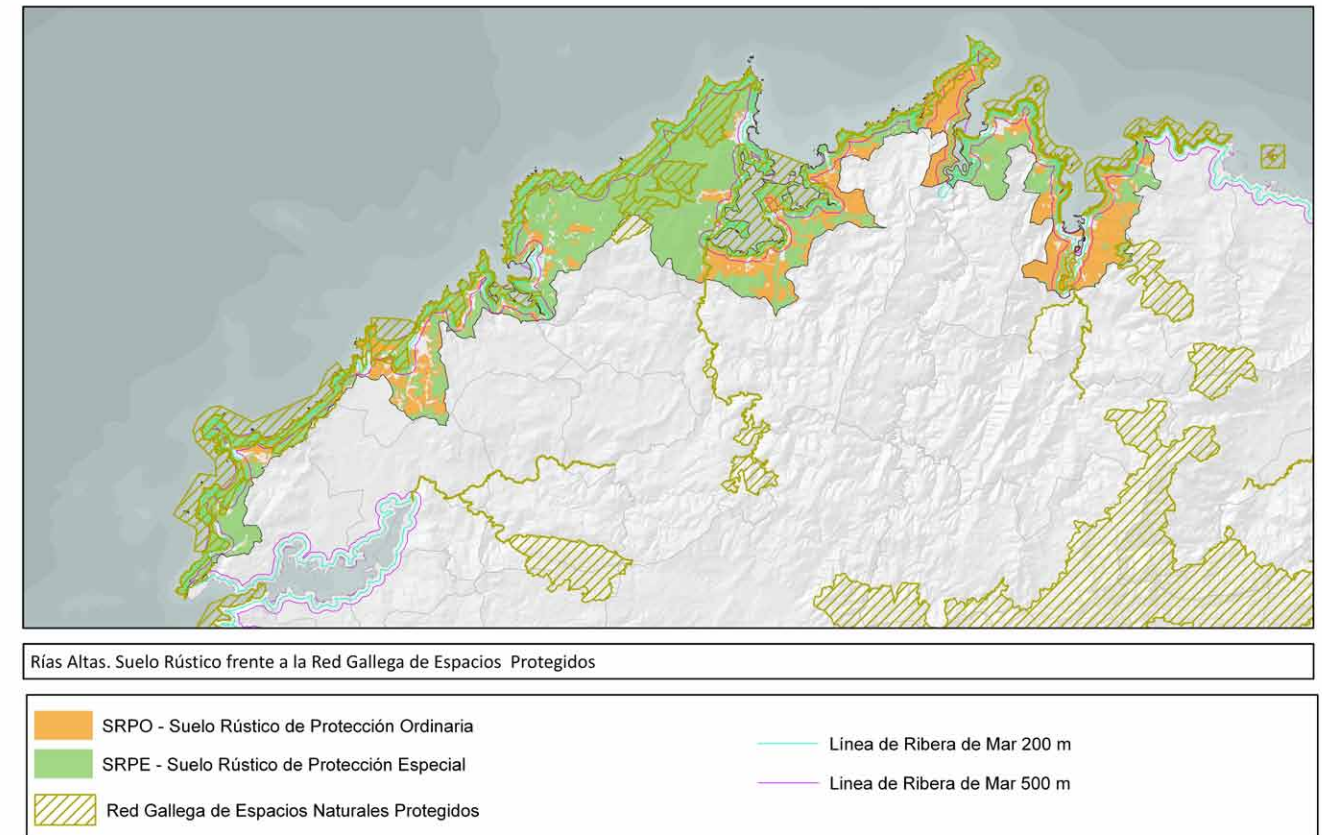
Se llega así a la fotografía actual de la situación del Suelo Rústico en el litoral de Galicia, más de un 72,33% de la superficie del ámbito de estudio, con una amplia variedad de situaciones particulares en el grado de protección al que está sometido. En líneas generales, y haciendo una equiparación entre las diferentes protecciones de la legislación ya derogada con las categorías que determina la ley vigente, se puede decir que el 27,96% de la superficie total del POL se correspondería con Suelo Rústico de Protección Ordinaria y el 44,37% con Suelo Rústico de Protección Especial.



Mariña Lucense

La situación actual del planeamiento, ya explicada en el epígrafe anterior, supone la inexistencia de SREP en alguno de los municipios que recoge esta comarca. La necesidad de planeamientos actualizados se hace clara al observar como ámbitos pertenecientes a la Red gallega de Espacios naturales protegidos quedan englobados a día de hoy en SRPO, careciendo de la protección que merecen estos ecosistemas. En relación a los ámbitos incluidos dentro de las líneas de 500 y 200 metros de la ribera del mar, la situación es similar, y se aprecia como el porcentaje de SREP es muy inferior al de SRPO. Por otra parte la lectura global del ámbito de estudio del POL, nos evidencia la falta de intrerrelación entre las áreas SREP, que en lugar de configurar una red articulada que asegure la conectividad ecológica, contituye en la actualidad un sistema de espacios aislados.

Cabe destacar la existencia en esta costa de tres grandes corredores ecológicos a potenciar, que son los ríos Ouro, Masma y Eo, los cuales pertenecen a la Red gallega de espacios protegidos. Sin embargo en el planeamiento vigente estos espacios se incluyen, en la mayoría de su extensión, en SRPO cuando su declaración como ZEPVN, les otorga el régimen de Suelo de Protección de Espacio Naturales conforme a la legislación vigente.



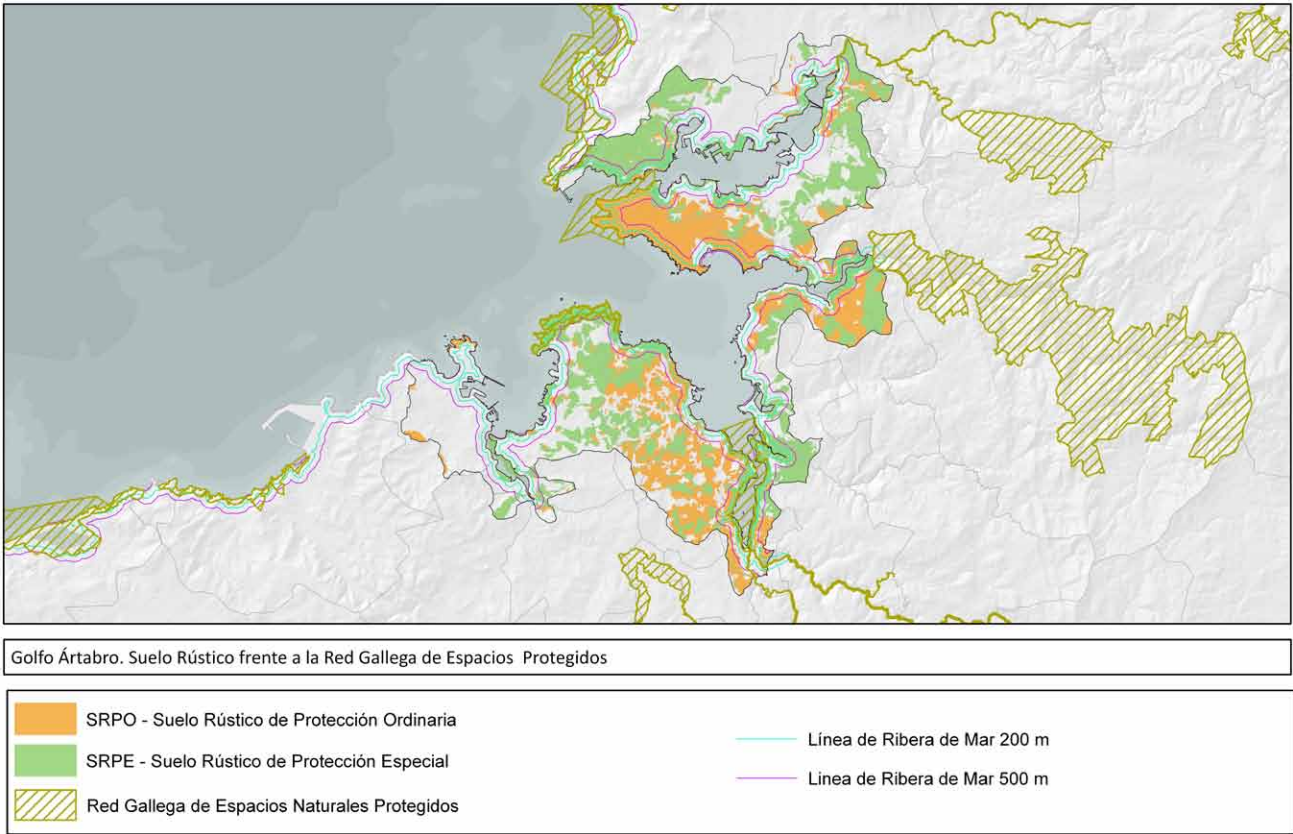
Rías Altas

La delimitación de las dos grandes categorías de suelo rústico no muestra un patrón tan homogéneo como en la comarca descrita anteriormente. Los municipios de Cedeira, Cariño, Ferrol y Narón, reconocen como suelo SREP la casi totalidad del ámbito que queda delimitado por la línea de 200 metros, así como los establecidos por la Red gallega de Espacios naturales protegidos. En los citados municipios la relación entre los SREP y los SRPO del ámbito comprendido entre la línea de 200 y 500 metros, es bastante desequilibrada, siendo mucho mayor el porcentaje de SREP.

Por el contrario otros municipios, no recogen como SREP, espacios incluidos en la Red Gallega de espacios naturales protegidos, debido a la carencia de un planeamiento adaptado a la legislación vigente. Esta antigüedad del planeamiento en el litoral y, en concreto en esta comarca costera supone una pérdida de oportunidad para la puesta en valor de estos espacios.

Destaca la ausencia de un tratamiento homogéneo en el ámbito inmediato a la playa de A Frouxeira (Valdoviño), que pone de manifiesto una falta de entendimiento de este espacio como una unidad indisoluble y su oportunidad para conformar un corredor ecológico. Otro caso similar es el de Estaca de Bares, donde el planeamiento vigente en el municipio de Mañón no reconoce sus frentes acantilados como un único conjunto de valor.

Independientemente de esta dicotomía, el porcentaje de suelo rústico de esta comarca costera es muy elevado y dentro de este el 63,35% es de especial protección.

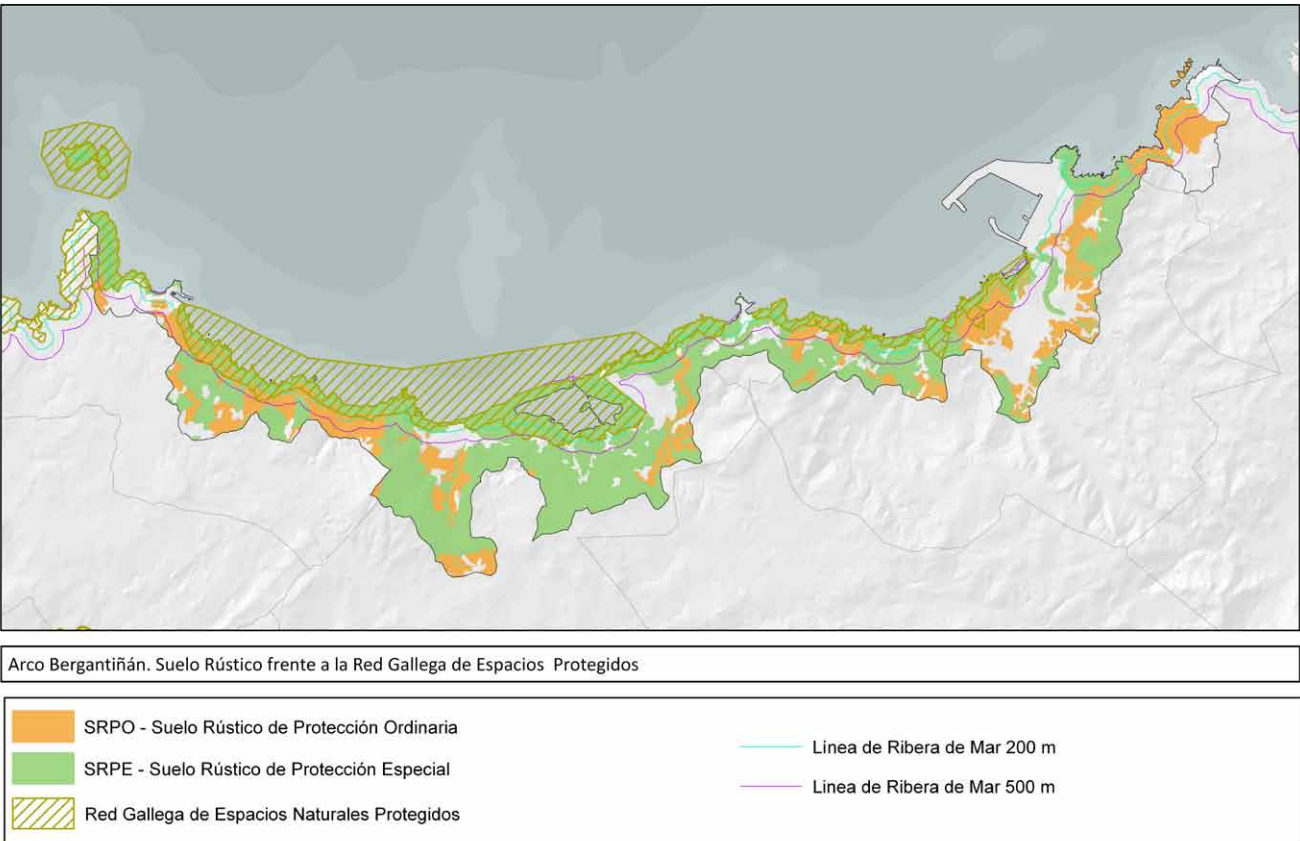


Golfo Ártabro

Esta costa presenta la particularidad de pertenecer en totalidad a la Región urbana A Coruña-Ferrol, donde los procesos de ocupación humana y usos asociados, como infraestructuras, industrias, etc, son más intensos. El suelo rústico supone un 57,21% del ámbito de estudio. Un rasgo característico de esta costa es la escasez suelo de SR dentro de los ámbitos delimitados tanto por la línea de 200m. como por la 500m, debido fuerte expansión que han experimentado estos asentamientos.

El municipio de Oleiros, cuyo planeamiento esta adaptado a la LOUG reconoce A Costa de Dexo, espacio establecido por la Red gallega de Espacios naturales protegidos, y otros ámbitos cercanos como SERP, lo que potencia la conectividad con otros áreas del territorio, a pesar de encontrarse en un entorno con un fuerte grado de antropización. Este espacio, junto con el LIC Betanzos-Mandeo, son los únicos de esta categoría dentro del ámbito de estudio del POL. Independientemente de este reconocimiento, hay espacios colindantes en este ámbito de elevado valor ambiental. El municipio de Pontedeume, sin embargo, sí reconoce en su planeamiento el espacio de contacto entre el Parque natural de As Fraguas do Eume y su estuario (fuera del ámbito del Parque) considerando SRPe la franja entre la ribera de mar la línea de 200 metros en casi su totalidad hasta el núcleo urbano principal. En algunos casos esta delimitación supone un entorno englobado dentro de los 500 m.

En el caso del municipio de Ares este no reconoce ninguna figura especial de protección, por lo que su ámbito más cercano a la línea de ribera esta recogido como SRpo. La adaptación del planeamiento al POL supondrá una oportunidad para el reconocimiento del ecotono y fortaleza de los valores ecológicos del LIC Costa Artabra.

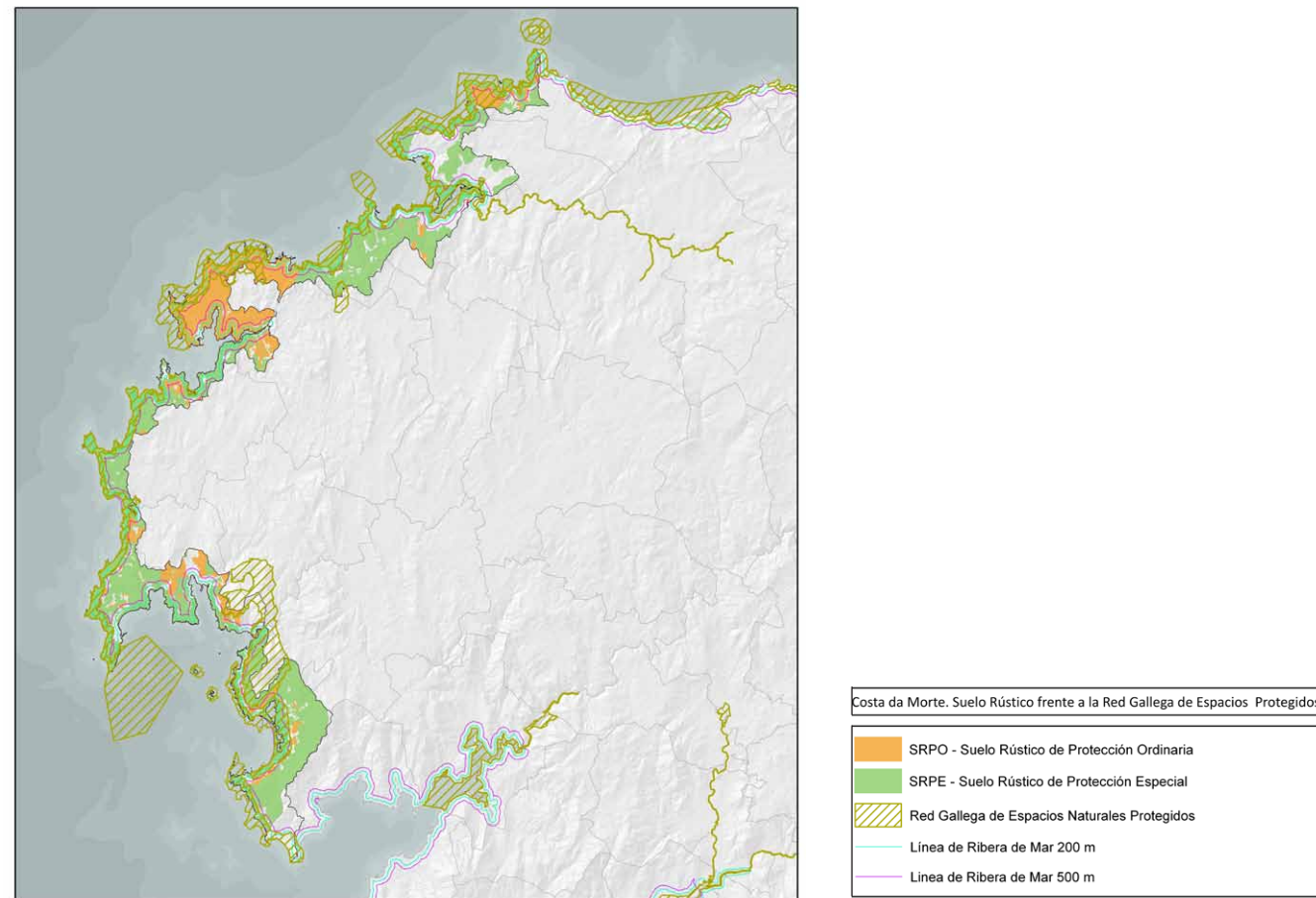


Arco Bergantiñán

El Arco Bergantiñán destaca por la elevada proporción de espacios protegidos de la Ley gallega 9/2001, de conservación de la naturaleza, incluidos en el ámbito comprendido entre la línea de ribera y la de los 200m. Por lo que, independientemente de la categoría de suelo que se haya establecido para estos ámbitos, su declaración como ZEPVN, asegura una protección del espacio natural.

El espacio clasificado como SR en esta costa supone el 76,64% del ámbito de estudio del POL, de las cuales 4525, 51 Ha son de especial protección y 1956,83 Ha de protección ordinaria.

En el municipio de Malpica, cuyo planeamiento está adaptado a la Ley de 22 de agosto de 1985, reconoce como SERP una franja paralela a la línea de ribera de mar. La conectividad ecológica transversal presenta debilidades ya que no cuenta con el reconocimiento de corredores que conecten la costa con áreas interiores.

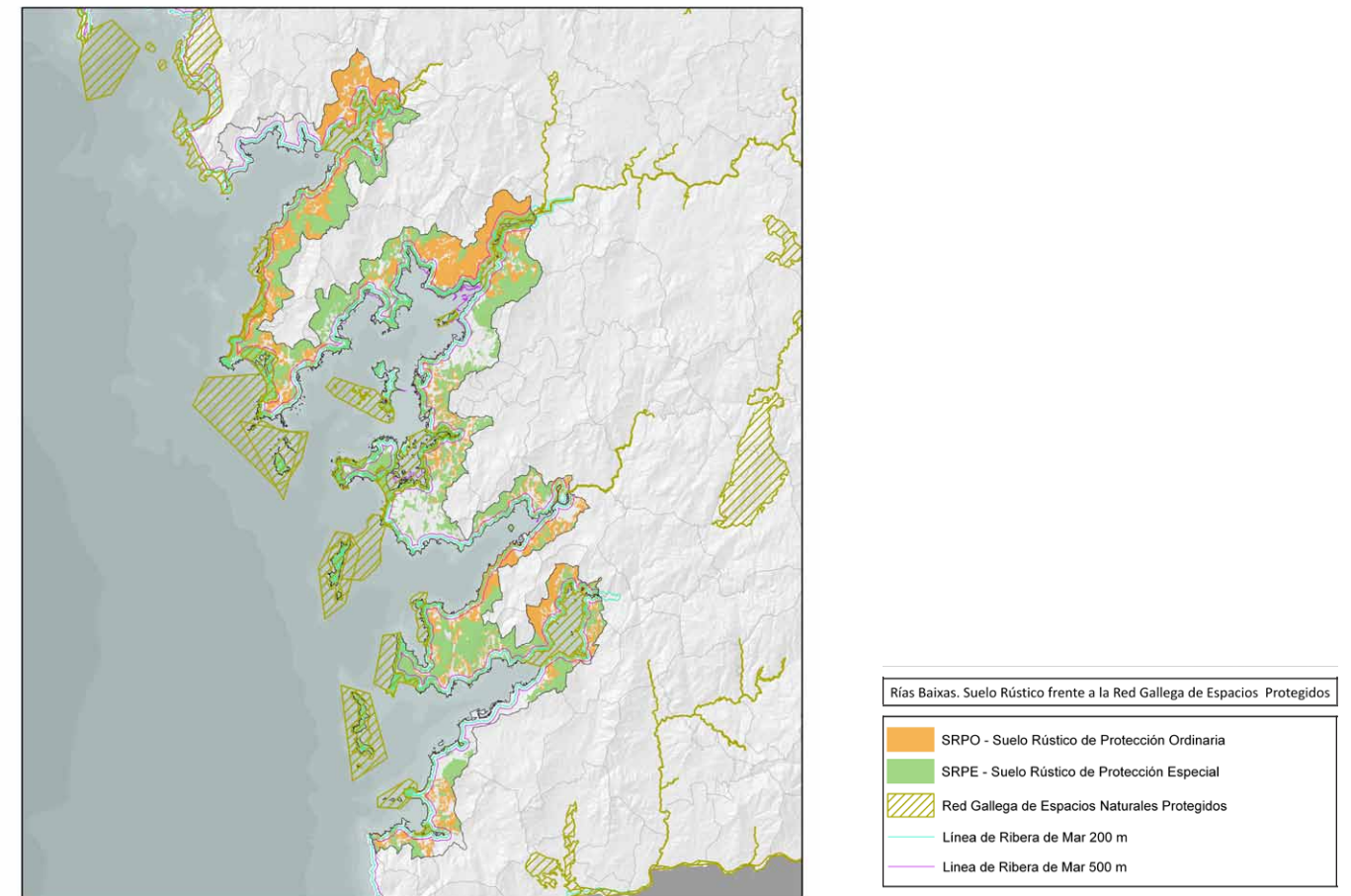


Costa da Morte

El porcentaje de suelo clasificado como SR en esta costa supone un 81,89% del ámbito de estudio del POL, lo que significa que es la segunda costa con mayor proporción de suelo clasificado como rústico, tan solo superada por las Rías Altas y la Mariña Lucense.

Gran parte del ámbito comprendido entre la línea de ribera y la de 200 metros está bajo el amparo de alguna de las figuras recogidas en la Ley gallega de conservación de la naturaleza. En muchos caso estas protecciones se extienden más allá de esta franja ocupando amplias zonas de territorio e incluso zonas marinas. En general, los planeamientos reconocen estos espacios como suelo rústico de especial protección. Destaca en caso de Camariñas, que debido a la figura de planeamiento vigente, proyecto de delimitación de suelo urbano, deja sin regulación específica todo aquel suelo que no se clasifica como urbano. Así mismo los concellos de Muros y Dumbría carecen de planeamiento urbanístico propio que permita reconocer los valores de este territorio.

Desde el punto de vista de su potencialidad como elemento de conectividad ecológica destaca el Río Anllóns, perteneciente a la Red gallega de espacios naturales protegidos ya que posibilita una conexión de los ecosistemas costeros con zonas del interior sin interrupción a lo largo de todo el curso fluvial.



Rías Baixas

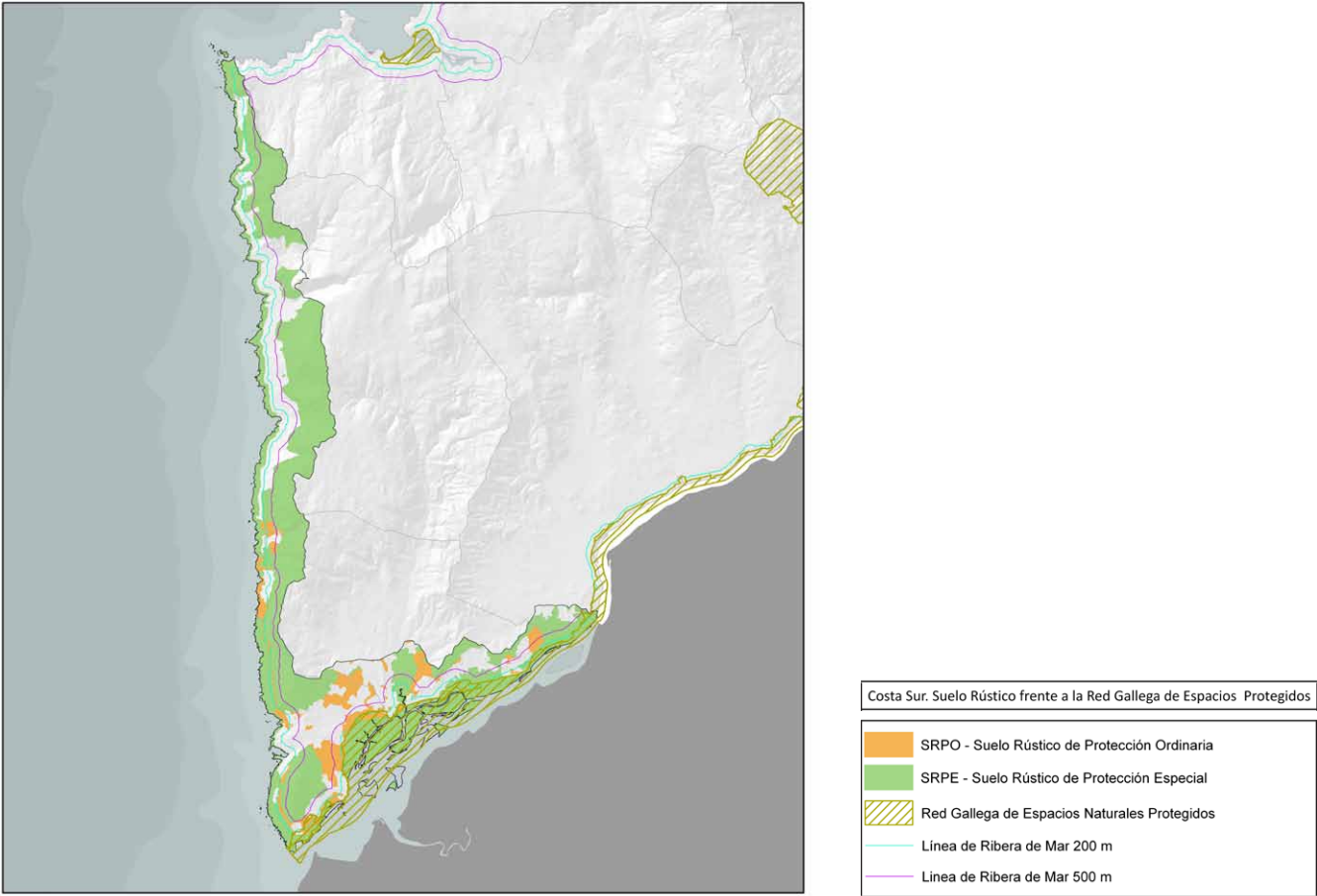
La comarca costera de las Rías Baixas guarda cierta similitud con el Golfo Ártabro ya que el debido al gran número de asentamientos, caracterizado por densidades superiores que en otras comarcas costeras. Esta costa destaca por la particularidad de comprender no solo parte de la Rexión urbana Vigo-Pontevedra, sino también los agregados urbanos de Baiona-Vigo, Vigo-Redondela, Cangas-Moaña, Bueu- Pontevedra y Cambados-Carril. El suelo rústico supone un 69,18% del ámbito, de cual 35244,48 Ha son de especial protección y 22.534,18 Ha de protección ordinaria.

A pesar dela gran número de municipios que engloba esta costa, tan solo dos de ellos tiene su planeamiento adaptado a la ley vigente.

En rasgos generales cabe destacar la escasa superficie de la franja comprendida entre la línea de ribera y la de los 500 metros. Esto se debe, como se ha explica en párrafos anteriores, al alto grado de antropización y a la fuerte presión inmobiliaria que busca las zonas de orografía menos compleja, situadas en la franja más cercana al mar. Debido a la ausencia de planeamientos adecuados la urbanización de territorio ha generados asentamientos periféricos lineales, que han dado lugar a continuos urbanos.

La red gallega de espacios naturales protegidos delimita ecosistemas que han sido recogidos por el planeamiento como SERP, cuestión que se echa de menos en el municipio de Porto do Son. Otros de los espacios destacados por la Ley gallega de conservación de la naturaleza se corresponden con cursos fluviales y su desembocadura, siendo de especial interés como ya se ha explicado en otras costas anteriormente tratadas, debido a la oportunidad que suponen para la consecución de una adecuada conectividad ecológica del sistema.

Muchos de los espacios protegidos, debido a su singularidad, están recogidos de manera simultánea por diversas figuras de las de la ley: parque natural, parque nacional, humedal protegido, etc.



Costa Sur

El gran espacio de interés ecológico de esta costa es el curso fluvial del río Miño. La delimitación del área protegida se recoge bajo los ZEPVN de Baixo Miño y Esteiro de Miño, que enlazan, fuera del ámbito del POL con otros espacios que conectan con municipios del interior.

Debido a la configuración orográfica los planeamientos de los municipios recogen las laderas de las montañas que flanquean la costa como SR de especial protección, así como la franja litoral más cercana a la línea de ribera. Estos ámbitos presentan con pequeños corredores que facilitan la conectividad de los ecosistemas. En el caso del Monte Santa Tegra, la delimitación actual de los suelos colindantes hace que este espacio de alto valor patrimonial y natural pase a entenderse como un espacio aislado. En el municipio de Oia destaca la ausencia de conexión entre la línea de ribera y los montes de protección así como la clasificación de laderas con pendiente pronunciada con otra categoría diferente al suelo rústico.

7. CONCLUSIONES

La apariencia de las transformaciones que está sufriendo el litoral de Galicia pone de manifiesto una ausencia de modelo territorial, en el que el paisaje y las formas de ocupación son más el resultado de las dinámicas socioeconómicas que un modelo de organización territorial coordinado del litoral de Galicia.

El paisaje resultante no es siempre una muestra de calidad y coherencia territorial, y en algunos casos denota una ausencia total de consideración de los ecosistemas, sistemas y elementos más valiosos y al mismo tiempo más frágiles de esta costa.

La ocupación sin límites, la pérdida de biodiversidad, el estado de abandono de algunos elementos patrimoniales, la pérdida de conectividad ecológica y funcionalidad de los ecosistemas y la banalización de paisaje aparecen en algunos puntos de estas costas como una señal de advertencia de que la capacidad de acogida de estos territorios está siendo superada.

Sin embargo también hemos de reconocer que estos procesos son comunes a otras regiones europeas, y hemos analizado también como dentro y fuera del territorio español, especialmente en el Espacio Atlántico al que Galicia pertenece, han afrontado ya este reto.

Esta cuestión es, por lo tanto urgente, y Galicia debe avanzar en la aprobación de los instrumentos de ordenación territorial establecidos en la ley 10/1995, del 23 de noviembre de Ordenación del territorio de Galicia.

Este es el único mecanismo para poder integrar en un modelo homogéneo las determinaciones específicas que aseguren el tratamiento correcto de los ámbitos de valor. De esta manera el Suelo Rústico se adecuará a los espacios que cuenten con unas características naturales o culturales relevantes al mismo tiempo que se asegure la integridad, conectividad y funcionalidad de las mismas.

Por otro lado, la ya mencionada falta de actualización generalizada de los planeamientos municipales, la mayoría de ellos no adaptados a la ley urbanística vigente, unida a la falta de una tradición urbanística comprometida con los valores naturales y culturales, provocan desajustes entre la consecución de los objetivos de protección y el desarrollo socioeconómico de determinados espacios.

La ley 9/2002 de Ordenación Urbanística y Protección del Medio Rural de Galicia establece como uno de sus objetivos fundamentales la profundización en la regulación y ordenación del suelo rústico, para convertirlo en el instrumento que contribuya a la protección, conservación y restauración de la biodiversidad, de acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión Europea. Contribuir a minimizar y evitar estas incompatibilidades es lo que se persigue mediante visión unificadora e integradora del Plan de ordenación del litoral, tratando de suplir las disparidades normativas consecuencia de los diferentes contextos legislativos mediante un nuevo modelo que contenga una regulación ajustada a los valores existentes basada en criterios de perdurabilidad y sostenibilidad.

Asimismo la situación actual del litoral gallego se caracteriza por una fuerte expansión de la urbanización en el territorio, con una intensidad muy dispar entre las diferentes áreas en que se divide, pero con una clara tendencia a la ocupación del suelo mediante asentamientos de baja densidad. Estas dinámicas someten al suelo a grandes presiones apartadas de la lógica demográfica, lo que hace aún más difícil articular de un modo coherente los procesos actuales de desarrollo urbano.

A lo largo del capítulo anterior se ha analizado cómo el POL, utilizando el paisaje como una herramienta de análisis, desgrana la compleja diversidad de elementos, usos y dinámicas que confluyen en el ámbito de estudio. En concreto, prestando una especial atención como ya se ha indicado a los procesos de ocupación dispersa y difusa. Es decir, a los ámbitos identificados como agregados urbanos, nuevas agrupaciones y ámbitos de recualificación. Todo ello con el objetivo de racionalizar su intensidad y expansión al mismo tiempo que evitar aquellos que suponen presiones o actuaciones susceptibles de generar impactos indeseados e incompatibles con la preservación de las zonas costeras.

